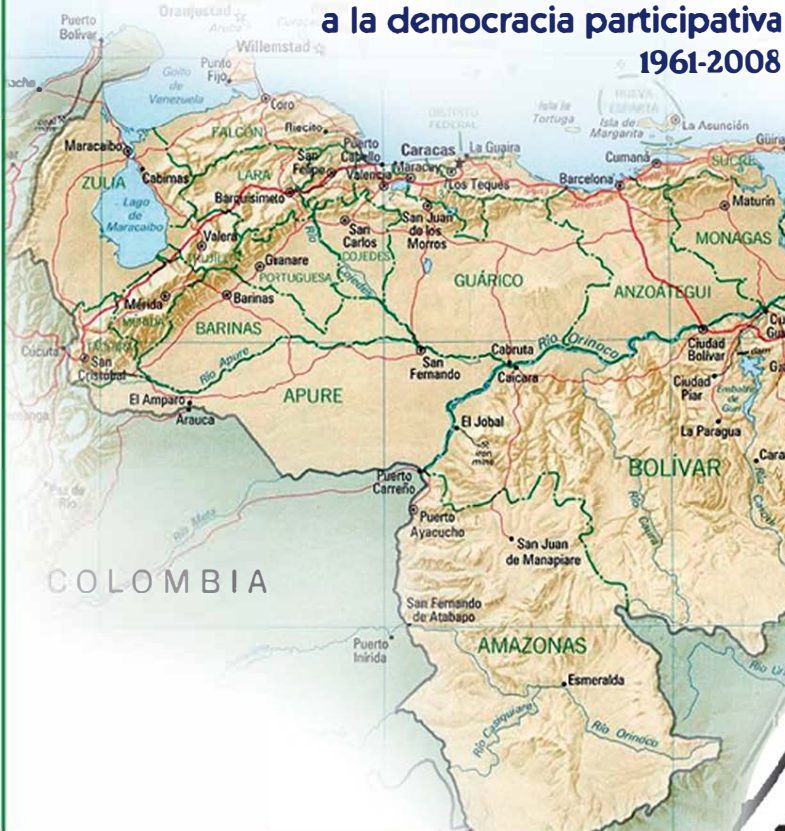


Grupo de Investigación Estudios de Fronteras (ESFERA)
Centro de Investigación para el Desarrollo Social y Cultural.
Inprosisistemas del Norte, Colombia.

Acuerdo de cooperación Centro de Estudios de la Empresa (CEE)
de la Universidad Del Zulia (LUZ) Venezuela
y el Centro de Investigaciones para el Desarrollo Social y Cultural (CIDESC)
de Inprosisistemas del Norte, Colombia.



Políticas públicas para la participación en Venezuela: de la democracia representativa a la democracia participativa 1961-2008



Mirtha López Valladares
Andreína Campos López
Madelein Arellano Rodríguez
María Teresa Rincón Becerra
Cira Elena Ollivar Morillo
Yorberth Y. Montes de Oca Rojas
Modesto Eloi Graterol Rivas
Rosemily Virginia Graterol Silva

Sandra Yaneth Wilches Durán
Juan Diego Hernández Lalinde
María Inés Mendoza Bernal
Tomás Wilches Bonilla
Myriam Cecilia Wilches Durán
Marcos Rodrigo Cerda Carrasco
Carlos Hernando Garicano Soto

**Políticas públicas para la participación
en Venezuela: de la democracia representativa
a la democracia participativa 1961-2008**

Políticas públicas para la participación en Venezuela: de la democracia representativa a la democracia participativa 1961-2008



Mirtha López Valladares, Andreína Campos López,
Madelein Arellano Rodríguez, María Teresa Rincón Becerra,
Cira Elena Olivar Morillo, Yorberth Yannedy Montes de Oca Rojas,
Modesto Eloí Graterol Rivas, Rosemily Virginia Graterol Silva,
Sandra Yaneth Wilches Durán, Juan Diego Hernández Lalinde,
María Inés Mendoza Bernal, Tomás Wilches Bonilla,
Myriam Cecilia Wilches Durán, Marcos Rodrigo Cerda Carrasco,
Carlos Hernando Garicano Soto.

**Políticas públicas para la participación en Venezuela:
de la democracia representativa a la democracia participativa 1961-2008**

Grupo de investigación: Estudios de Fronteras (ESFERA), Centro de Investigación para el Desarrollo Social y Cultural (CIDESC). Inprosisistemas del Norte, Colombia. Acuerdo de cooperación Centro de Estudios de la Empresa (CEE) de la Universidad del Zulia (LUZ) Venezuela y el Centro de Investigación para el Desarrollo Social y Cultural (CIDESC) de Inprosisistemas del Norte, Colombia. Libro producto del proyecto de investigación titulado: Planificación, gestión y políticas públicas y privadas en contextos de fronteras.

Fecha de inicio: julio de 2014. Fecha de finalización: diciembre de 2017.

ISBN 978-980-402-228-9
Depósito legal ZU2017000103

©Mirtha López Valladares, ©Andreina Campos López, ©Madelein Arellano Rodríguez,
©María Teresa Rincón Becerra, ©Cira Elena Olivar Morillo, ©Yorberth Yannedy Montes de Oca Rojas,
©Modesto Eloi Graterol Rivas, ©Rosemily Virginia Graterol Silva, ©Sandra Yaneth Wilches Durán,
©Juan Diego Hernández Lalinde, ©María Inés Mendoza Bernal, ©Tomás Wilches Bonilla,
©Myriam Cecilia Wilches Durán, ©Marcos Rodrigo Cerda Carrasco, ©Carlos Hernando Garicano Soto.
Diciembre de 2017 Maracaibo, República Bolivariana de Venezuela

Todos los derechos reservados. Ninguna parte de esta publicación puede ser reproducida, almacenada en sistema recuperable o transmitida en medios electrónicos, mecánicos, fotocopias, grabaciones u otros, sin la previa autorización por escrito de la Universidad del Zulia. Los conceptos expresados en este documento son responsabilidad exclusiva del/los autor/es. Esta obra cumple con el requisito de evaluación por dos pares de expertos y depósito legal.

Diseño e ilustración de portada y contraportada: Eddy Enrique Barrios Boscán.

Diagramación e impresión:

Ediciones Astro Data, S.A. (edicionesastrodata@gmail.com)

Maracaibo, Estado Zulia, República Bolivariana de Venezuela

Políticas públicas para la participación en Venezuela: De la democracia representativa a la democracia participativa 1961-2008. / López Valladares, M.; Campos López, A.; Arellano Rodríguez, M.; Rincón Becerra, M.T.; Olivar Morillo, C.E.; Montes de Oca Rojas, Y.Y.; Graterol Rivas, M.E.; Graterol Silva, R.V.; Wilches Durán, S.Y.; Hernández Lalinde, J.D.; Mendoza Bernal, M.I.; Wilches Bonilla, T.; Wilches Durán, M.C.; Cerda Carrasco, M.R.; Garicano Soto, C.H. Universidad del Zulia. Maracaibo, Estado Zulia, República Bolivariana de Venezuela. 2017. 191 p. 15,5 x 22,5 cm.

ISBN 978-980-402-228-9 / Depósito legal ZU2017000103

Palabras clave: democracia liberal, democracia participativa, subjetivación, información, participación.

Clasificación DEWEY: 320. 2017. 1a ed.

Universidad del Zulia - Sistema de Bibliotecas.

Publicaciones Científicas

Universidad del Zulia

www.luz.edu.ve - www.fc.es.luz.edu.ve/cee/

<http://www.fc.es.luz.edu.ve/cee/index.php/principios-del-cee/1-estructura-organizativa>

Yorberth Yannedy Montes de Oca Rojas

montesdeoca_yorberth@fc.es.luz.edu

+582614127639

Centro de Estudios de la Empresa, Edificio de Investigaciones Económicas "Gastón Parra Luzardo".

Facultad de Ciencias Económicas y Sociales. Núcleo Humanístico. Ciudad Universitaria.

Av. 16 (Guajira). Apartado de Correo 1540. Maracaibo. Estado Zulia.

República Bolivariana de Venezuela.



Universidad del Zulia

Rector

PhD. Jorge Palencia Piña

Vicerrectora Académica

PhD. Judith Aular de Durán

Vicerrector Administrativo

PhD. Jesús Salón Crespo

Secretaria

PhD. Marlene Primera Galué

Coordinador-Secretario

del Consejo de Desarrollo Científico,
Humanístico y Tecnológico (CONDES)

PhD. Gilberto Vizcaíno

Comité Académico y Científico

PhD. Cecilia Socorro
(Universidad del Zulia, Venezuela)

PhD. Johann Enrique Pirela Morillo
(Universidad de la Salle, Colombia)

PhD. Manuel Velasco Pernía
(Universidad Central, Venezuela)

PhD. Yasmile Navarro
(Universidad del Zulia, Venezuela)

PhD. Adreana Morón Vásquez
(Universidad del Zulia, Venezuela)

PhD. Francisco Mustieles
(Universidad de las Américas, UDLAP, México)

PhD. Armando J. Urdaneta Montiel
(Universidad Nacional Experimental
Rafael María Baralt, Venezuela)

PhD. Nancy Rivas de Prado
(Universidad de los Andes, Venezuela)

PhD. Rogelio Corbacho
(Fundación FIVE, España)

Nos atrevemos a decir con Manuel Castells:

*Creo en las posibilidades de la acción social signi-
y en la política transformadora, sin que nos
veamos necesariamente arrastrados hacia los rápidos
mortales de las utopías absolutas. Creo en el poder li-
berador de la identidad, sin aceptar la necesidad de su
individualización o su captura por el fundamentalismo.
Y propongo la hipótesis de que todas las tendencias
de cambio que constituyen nuestro nuevo y confuso
mundo están emparentadas y que podemos sacar sen-
tido a su interrelación. Y sí, creo a pesar de una larga
tradición de errores intelectuales a veces trágicos, que
observar, analizar y teorizar es un modo de ayudar a
constituir un mundo diferente y mejor. No proporcio-
nando las respuestas, que serán para cada
sociedad y las encontrarán por sí mismos los actores
sociales, sino planteando algunas preguntas relevantes
(Castells, 1999, 30).*

Contenido

Resumen	13
Introducción	15
Capítulo I	
Perspectiva de investigación.....	17
1.1. El problema: evolución de la democracia en Venezuela ...	17
1.2. Objetivos.....	22
1.2.1. Objetivo general.....	22
1.2.2. Objetivos específicos	22
1.3. Enfoque metodológico.....	23
Capítulo II	
Democracia liberal representativa.....	24
2.1. La concepción procedimental de la democracia	29
2.2. La concepción sustantiva democrática representativa ...	36
2.2.1. Representatividad, crisis política y pluralismo	37
2.2.2. Ciudadanía, comunidad y democracia.....	41
2.2.3. Derechos del hombre y limitación del poder.....	42
2.3. Crítica a la democracia liberal representativa	46
2.3.1. Predominio del mercado y mercantilización electoral	47
2.3.2. Democracia de élites	52
2.3.3. Predominio de los derechos del capital y no de los derechos humanos.....	55
2.3.4. El pluralismo que discrimina	56

2.3.5. Crisis económica y deslegitimación de la democracia liberal.	58
2.4. Políticas participativas durante la democracia representativa en Venezuela	61
2.4.1. Participación mediante el sufragio en la democracia representativa	64
2.4.2. Participación en la formulación de políticas públicas durante la democracia representativa	67
2.4.3. Participación de los vecinos en la ejecución de obras	70
2.4.4. Participación laboral y sindical corporativa	73
2.4.5. Restricciones a la participación de la mujer y los indígenas durante la democracia representativa ...	76
Capítulo III	
Democracia participativa y revolución	78
3.1. Tendencias de la democracia participativa	85
3.1.1. Ampliación efectiva del derecho al sufragio	85
3.1.2. Representación obediente y revocable.....	86
3.1.3. Participación en las grandes decisiones nacionales y locales	88
3.1.4. Participación de la comunidad en la gestión	89
3.1.5. Participación de los trabajadores en la gestión empresarial	89
3.1.6. Inclusión de sectores y grupos tradicionalmente excluidos.....	90
3.1.7. Estado movilizador	91
3.1.8. Conflicto con las élites tradicionales por la redistribución de la riqueza.....	93
3.2. Medidas para evitar riesgos de totalitarismo y profundizar la democracia	95
3.2.1. Reactivación y conservación del interés general por la política	96

3.2.2. Institucionalización de garantías y recursos materiales para la participación	97
3.2.3. Democratización de los partidos políticos	101
3.2.4. Libertad de expresión y construcción de sentido ...	102
3.2.5. Educación general y formación política	103
3.2.6. Transparencia de la gestión gubernamental	103
3.2.7. Organización de los distintos sectores y grupos sociales	108
3.2.8. Reconocimiento de los derechos individuales y colectivos	108
3.2.9. Crear condiciones que posibiliten la participación de la mujer	109
3.2.10. Alianzas supranacionales para la construcción democrática	110
3.3. Principios justificativos de la democracia participativa ...	111
3.4. Políticas públicas para impulsar la democracia participativa en Venezuela	114
3.4.1. Ampliación y efectividad del derecho al sufragio ...	114
3.4.2. Políticas de participación en las grandes decisiones públicas	117
3.4.3. Participación en la gestión de las comunidades	127
3.4.4 Cambios en la participación laboral	130
3.4.5. Inclusión y participación indígena	132
3.4.6. Reivindicación de la participación de la mujer	139

Capítulo IV

Condiciones para el ejercicio de la participación democrática 145

4.1. Subjetivación para la acción colectiva	145
4.2. Información y comunicación: base de la participación ...	166

Conclusiones. 179

Referencias. 183

Índice de cuadros

Cuadro 1. Derechos de participación laboral en la democracia representativa.	75
Cuadro 2. La Información en leyes de la democracia participativa	105
Cuadro 3. Derechos de participación laboral en la democracia participativa.	131
Cuadro 4. La información en el marco constitucional de Venezuela.	175

POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA PARTICIPACIÓN EN VENEZUELA: DE LA DEMOCRACIA REPRESENTATIVA A LA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA 1961-2008

*Mirtha López Valladares, Andreina Campos López,
Madelein Arellano Rodríguez, María Teresa Rincón,
Cira Elena Olivar Morillo, Yorberth Montes de Oca Rojas,
Modesto Eloí Graterol Rivas, Rosemily Graterol Silva,
Sandra Yaneth Wilches Durán, Juan Diego Hernández Lalinde,
María Inés Mendoza Bernal, Tomás Wilches Bonilla,
Myriam Cecilia Wilches Durán, Marcos Rodrigo Cerda Carrasco,
Carlos Hernando Garicano Soto, Cindy Lorena Hernández Blanco*

Resumen

El trabajo analiza las políticas públicas de participación que expresan los modelos de democracia presentes en Venezuela desde el derrocamiento de la dictadura perezjimenista en 1958 hasta el proceso bolivariano actual. Se discuten los enfoques teóricos de los modelos de democracia liberal representativa y democracia participativa, actualmente en construcción. Igualmente se caracterizan las dos prácticas democráticas que han tenido lugar en el país. La metodología enfatiza el análisis documental y el diálogo teoría-realidad, mediante la confrontación de enfoques teóricos y prácticas democráticas. Se concluye que la democracia liberal representativa se fundamenta en la desigualdad social y la defensa de los derechos de la burguesía, mientras la democracia participativa responde a un proyecto contrahegemónico, que aspira disminuir las desigualdades sociales, el cual actualmente se encuentra en construcción en Venezuela. La posibilidad de que la democracia participativa logre salvar los obstáculos y no desemboque en el totalitarismo o en un desenlace

violento, está vinculada a la evolución de las contradicciones entre los dos proyectos de país y a la capacidad para desarrollar la conciencia nacional y la tolerancia.

Palabras clave: Democracia liberal, democracia participativa, subjetivación, información, participación.

Introducción

El trabajo tiene como objetivo analizar las políticas públicas que formalizan la participación en los modelos de democracia presentes en Venezuela desde el derrocamiento de la dictadura perezjimenista, a partir de las concepciones teóricas euro centristas y latinoamericanas.

El estudio envuelve una controversia entre los modelos de democracia liberal representativa y el de democracia participativa impulsada por el proceso revolucionario bolivariano, tanto desde el punto de vista teórico como respecto a las políticas públicas que concretan cada modelo. Para el análisis teórico se utilizaron básicamente los enfoques de Norberto Bobbio, Jordi Borja, José Nun, Alain Touraine, Boaventura de Sousa Santos, Emir Sader, Jorge Vergara, Enrique Dussel y Edgardo Lander, por supuesto complementados por otros autores complementarios.

En el caso de la democracia liberal representativa, como modelo dominante en el mundo, se diferencian -según se ponga el énfasis en la forma o en el contenido de la democracia- los enfoques procedimentales de aquellos sustantivos, que la definen de acuerdo a la representatividad, la ciudadanía y la limitación del poder mediante la vigencia de los derechos fundamentales.

En cuanto a la democracia participativa, se inscribe en las experiencias de resistencia contra el modelo hegemónico, que ponen en tensión las aspiraciones de igualdad política y económica con la desigualdad existente y con la necesidad de mantener el derecho a la diferenciación, es decir a la particularidad y singularidad del sujeto. En última instancia la democracia participativa como proceso en construcción, busca conformar un poder popular alternativo, por lo

cual en este caso se identifican las tendencias de desarrollo, los mecanismos para evitar los riesgos de totalitarismo, así como para profundizar la democracia, y los principios en los cuales se fundamentan las demandas de participación más allá del ámbito electoral.

La discusión teórica sobre los dos modelos de democracia, se complementa en cada caso con: a) las políticas de participación formuladas y aplicadas en Venezuela durante la vigencia de la democracia representativa, de 1961 a 1999; b) la ampliación sustancial de las políticas de participación democrática, a partir de la aprobación de la nueva constitución el 15 de diciembre de 1999; configuran formalmente la posibilidad de construir una democracia participativa, proceso que se encuentra en desarrollo y que ha debido enfrentar la oposición de quienes defienden el primer modelo, en tanto significa defender el modelo capitalista de economía de mercado con el cual se corresponde.

Las políticas públicas incluidas se relacionan básicamente con la participación en los siguientes aspectos: el sufragio, la formulación de políticas públicas, la gestión vecinal; así como participación de los siguientes sujetos: trabajadores, indígenas y mujeres.

Finalmente, se incluye un capítulo con dos aspectos que consideramos fundamentales para el ejercicio de la participación: a) el proceso de subjetivación o afirmación del sujeto, que permite su actuación consciente en la vida política; además se analiza el proceso de subjetivación de las mayorías venezolanas a partir de experiencias traumáticas, de oportunidades y controversias que han rescatado para las mayorías venezolanas el ejercicio del discurso y de la práctica política en la vida cotidiana, y b) la importancia de la información y la comunicación para el desarrollo de la participación, destacando tanto la forma en que la posibilitan las políticas públicas como los riesgos de manipulación.

Perspectiva de investigación

1.1. El problema: evolución de la democracia en Venezuela

La democracia toma relevancia como régimen político en el mundo, al punto que “hasta los dictadores parecen creer que adoptar una o dos pinceladas del lenguaje democrático es un ingrediente imprescindible para su legitimidad” (Dahl cit. por Vásquez, 1999:11). En tal sentido, Vásquez expresa que la democracia goza de la mayor popularidad o aceptación universal “cobrando así una gran fuerza global como idea política, como desiderátum y como ideología”. Sin embargo, ni en la teoría ni en la práctica existe unanimidad sobre lo que debe entenderse por democracia, aun cuando en la práctica exista una concepción dominante. Es por esto que Nun (2002:14,15) considera que “el concepto de democracia posee un “parecido de familia” al extremo que una monarquía constitucional, una república, un gobierno presidencialista y otro parlamentario son considerados democracias”.

Pero la discusión es más álgida cuando es cuestionado el modelo dominante. Las discusiones sobre los temas de democracia y participación en América Latina, incluyendo la organización de las comunidades, se están produciendo tanto en la teoría como en la realidad, especialmente en el caso venezolano que constituye nuestro interés. Dos paradigmas están en pugna, al punto que convocan la presencia en Caracas a finales de mayo 2009, de intelectuales que expresan las tendencias opuestas, sin que sea posible el diálogo directo entre los mismos, limitándose a la confrontación mediática, y entre tanto a

través de los medios de comunicación, voceros de los sectores populares exigen su derecho a participar en el debate si éste se realizara, porque es un asunto que les compete directamente.

Las disertaciones teóricas sobre la democracia datan de finales del siglo XVIII cuando el pensamiento liberal intenta imponerse sobre el pensamiento monárquico, para conquistar los derechos de la burguesía. Dada la participación directa de los obreros en la lucha contra la monarquía, éstos se sienten con derecho a participar en el poder, pero son dejados de lado, por lo cual comienzan a verse las limitaciones de la democracia burguesa, que al final se impone y continúa vigente –con variantes– en la mayoría de los países occidentales y del continente americano.

En América Latina, la posibilidad de la democracia burguesa surge con la caída de las dictaduras y el debate estuvo fuertemente afectado por las experiencias autoritarias, lo cual condujo a bajar al mínimo las expectativas. Es el caso de Venezuela, donde sólo al ser derrocado el dictador Marcos Pérez Jiménez el 23 de enero de 1958, comienza a construirse la idea democrática¹. Casi inmediatamente se establecieron importantes limitaciones democráticas con el Pacto de Punto Fijo (ABN, 2008), acuerdo firmado el 31 de octubre de 1958, an-

1 A la muerte del dictador, Juan Vicente Gómez queda encargado el Gral. Eleazar López Contreras (1935-1936), quien luego fue ratificado por elección indirecta a través del Parlamento, igual que el Gral. Isaías Medina Angarita (1941-1945). El primer gobierno de Rómulo Betancourt (1945-1948), surge de un golpe de Estado. Durante su gobierno se elabora la Constitución de 1947, sancionada por la primera Asamblea Constituyente en la historia de Venezuela elegida democráticamente; representaba diversas corrientes políticas (AD, COPEY, URD, PCV), teniendo mayoría AD; además contó con personalidades que venían a ejercer el mandato del sindicalismo obrero, de la Iglesia Católica y de la mujer; sin embargo tuvo una vigencia muy corta. Esta Constitución inicia su aplicación con la elección del presidente Rómulo Gallegos, primer presidente electo democráticamente en Venezuela, cuyo gobierno no alcanzó a durar un año, pues es derrocado mediante un golpe de Estado que conduce finalmente a una nueva dictadura, la de Pérez Jiménez (Urdaneta, 2007).

tes de las elecciones de diciembre de ese mismo año; el pacto es realizado entre los partidos políticos Acción Democrática –AD–, Partido Social Cristiano –COPEI– y Unión Republicana Democrática –URD–.

El objetivo era hacer sostenible la recién instaurada democracia, mediante la participación equitativa de estos partidos en el gabinete ejecutivo. El Pacto de Punto Fijo dejó por fuera al Partido Comunista de Venezuela (PCV), uno de los principales activistas en la lucha contra la dictadura de Pérez Jiménez, que además estaba presente en los sindicatos más importantes. Este es el origen del bipartidismo entre AD y COPEI, puesto que el partido URD pronto perdió influencia en el sistema político venezolano.

El régimen democrático se formaliza² exactamente tres años después del derrocamiento del dictador Pérez Jiménez, con la aprobación por el Congreso Nacional de la Constitución de 1961, en la cual se establecen los principios básicos de una democracia electoral restringida, que se fundamenta exclusivamente en la elección abierta del presidente de la República.

Durante los primeros años de su vigencia, se produjeron reacciones infructuosas contra el régimen democrático electoral venezolano, que entre otras cosas se caracterizó por la represión de la disidencia sindical, política y por la suspensión de las garantías constitucionales. Entre esas acciones de resistencia y rebelión, pueden destacarse el movimiento guerrillero de los años 60 y las rebeliones militares “*El Porteñazo* y *El Carupanazo*”³ contra el gobierno de Ró-

2 Aunque ya en la Constitución de 1947 y en la de 1953, se estableció la elección del Presidente de la República, de los senadores y diputados al Congreso, de los Concejos Municipales, de las Asambleas Legislativas de los estados por el voto universal directo y secreto, cuya aplicación fue restringida (Urdaneta, 2007).

3 Con los nombres de “Carupanazo” y “Porteñazo” se conocen los dos levantamientos militares no sincronizados entre las Fuerzas Armadas y la izquierda insurreccional venezolana, ocurridos durante la presidencia de Rómulo Betancourt (1959-1964). El primero estalló el 4 de mayo de 1962, y el segundo el 2 de junio del mismo año. Fueron protagonizados por el Batallón de

mulo Betancourt, así como distintas expresiones de protesta popular, sindical y estudiantil.

Según Leal (1996:73), desde mediados de la década de 1980, se intentan en Venezuela procesos de reforma política enmarcados en la necesidad de buscar una nueva interrelación Estado-sociedad civil (...). Las propuestas se centraron en la descentralización político-administrativa del Estado y en la promoción de la participación ciudadana, lo cual requiere estimular las organizaciones comunitarias y otras asociaciones. Sin embargo, estas propuestas se quedaron en los documentos elaborados por la Comisión para la Reforma del Estado (COPRE), sin que los órganos deliberantes tomaran las decisiones pertinentes.

Los primeros cambios relevantes al modelo democrático regulado sólo se introducen en 1989, inmediatamente después de la revuelta popular denominada *El Caracazo*, contra la imposición por el presidente Carlos Andrés Pérez de las medidas neoliberales; fue reprimido violentamente, con un grave saldo de muertos, que determinó la pérdida de legitimidad del régimen vigente y obligó a tomar medidas que cambiaran el rostro del sistema. Con estos cambios se amplía la democracia electoral hacia las autoridades regionales y municipales, pero en lo esencial mantiene las mismas características. Adicionalmente, la reforma incluye la descentralización que sirvió como paso previo a la privatización incluida en las medidas neoliberales. Vinculada a la descentralización fueron aprobadas algunas propuestas participativas de alcance limitado.

Tres años después del Caracazo se produce la rebelión militar del 4 de febrero de 1992, liderada por Hugo Chávez; seis años después es electo por la vía democrática, en medio de una crisis política, económica y social, que desencadenó fuertes críticas al sistema político vigente. Su principal propuesta de gobierno fue la elección de una Asamblea Constituyente que modificara las bases fundamentales de

Infantería de Marina acantonado en Carúpano y por oficiales de la Guardia Nacional, y de la Base Naval de Puerto Cabello, respectivamente.

la nación; el proceso implicó experiencias participativas novedosas y concluye con la aprobación mediante referéndum nacional de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), una de cuyas características fundamentales consiste en la ampliación de las oportunidades de participación ciudadana, cambiando radicalmente el modelo de la democracia representativa por una democracia participativa y protagónica.

Ahora bien, los teóricos euro centristas asumen que la democracia es sólo la democracia liberal electoral y no reconocen –ni siquiera la nombran– la democracia participativa, cuyas expresiones están en marcha en América Latina. Eso no resulta extraño, porque los pueblos que antes se apropiaron como sus colonias, no existen en su imaginario como naciones autónomas y sus lentes de corto alcance no les permiten visualizar nuestras potencialidades. Por algo Simón Bolívar afirmó lo siguiente:

Este pueblo (Roma y extensivamente Europa) ha dado para todo; severidad para los viejos tiempos; austeridad para la República; depravación para los Emperadores; catacumbas para los cristianos; valor para conquistar el mundo entero; ambición para convertir todos los Estados de la tierra en arrabales tributarios; mujeres para hacer pasar las ruedas sacrílegas de su carruaje sobre el tronco destrozado de sus padres; oradores para conmovir, como Cicerón; poetas para seducir con su canto, como Virgilio; satíricos, como Juvenal y Lucrecio; filósofos débiles, como Séneca; y ciudadanos enteros, como Catón. Este pueblo ha dado para todo, menos para la causa de la humanidad. La civilización que ha soplado del Oriente, ha mostrado aquí todas sus fases, ha hecho ver todos sus elementos; mas en cuanto a resolver el gran problema del hombre en libertad, parece que el asunto ha sido desconocido y que el despeje de esa misteriosa incógnita no ha de verificarse sino en el Nuevo Mundo (Juramento en el Monte Sacro, 15-08-1805).

E igualmente afirmó en otro momento: *“Yo espero mucho del tiempo: su inmenso vientre contiene más esperanzas que sucesos pasados; y los prodigios futuros deben ser muy superiores a los pretéritos”*.

Con base en los anteriores planteamientos, en esta investigación nos formulamos las siguientes interrogantes:

- ¿Cuáles son las características e interpretaciones teóricas de los dos modelos ‘democráticos’ que han estado presentes en Venezuela a partir del derrocamiento de la dictadura Pérez Jimenista?
- ¿Cuáles son las diferencias fundamentales sobre la participación entre los dos modelos?
- ¿Cuáles son las posibles tendencias de desarrollo de la experiencia de democracia participativa vigente en Venezuela?
- ¿Cuáles son las medidas para neutralizar los posibles riesgos de dicho modelo?

1.2. Objetivos

1.2.1. Objetivo general

Analizar las políticas públicas que formalizan la participación en los modelos de democracia presentes en Venezuela, desde el derrocamiento de la dictadura Pérez Jimenista, a partir de las concepciones teóricas euro centristas y latinoamericanas.

1.2.2. Objetivos específicos

1. Caracterizar e interpretar teóricamente los modelos de democracia representativa y democracia participativa, presentes en Venezuela a partir del derrocamiento de la dictadura Pérez Jimenista.
2. Establecer las diferencias fundamentales sobre la participación en los dos sistemas democráticos presentes en Venezuela.
3. Identificar las posibles tendencias de desarrollo de la experiencia de democracia participativa vigente en Venezuela, así como las medidas para neutralizar los posibles riesgos de dicho modelo.

1.3. Enfoque metodológico

El estudio pretende confrontar las teorías occidentales sobre democracia, que han actuado con carácter dominante, frente a la práctica y la incipiente teoría latinoamericana, a partir del análisis de las experiencias venezolana. En tal sentido, se realizará un diálogo fundamentalmente con las tesis de Norberto Bobbio, Jordi Borja, José Nun, Alain Touraine, Boaventura de Sousa Santos, Emir Sader, Jorge Vergara, Enrique Dussel y Edgardo Lander.

Se trata de abordar el análisis de las políticas públicas sobre participación en una perspectiva eminentemente política, estableciendo un diálogo entre la teoría sobre democracia y la evolución de la práctica correspondiente en Venezuela, expresada tanto en la formalización de las políticas como en experiencias concretas, y tomando en consideración las circunstancias del contexto en las cuales surgen dichas prácticas.

La finalidad teórica es realizar una contribución al análisis de un tema político que tiene repercusiones en la práctica de la gestión pública, la cual constituye nuestro campo fundamental de investigación.

Este estudio reviste dos características básicas. En primer lugar, una discusión teórica, en la cual se confrontan las tesis occidentales sobre la democracia, con las tesis latinoamericanas, para caracterizar los dos modelos de democracia: la representativa, vigente en la mayoría de los países del mundo que se consideran democráticos y la democracia participativa en construcción en América Latina. En segundo lugar, se analizan las políticas públicas formuladas, a la luz de las teorías correspondientes, con una aproximación a su ejecución, para identificar los rasgos de la democracia representativa aplicados en Venezuela y las tendencias de la democracia participativa que se está construyendo durante la última década, así como las medidas necesarias para asegurar su desarrollo y evitar los riesgos de totalitarismo. El análisis de la evolución de la democracia venezolana es de carácter histórico-contextual, identificando los factores del contexto que favorecen los cambios.

Capítulo II

Democracia liberal representativa

Cuando se habla de democracia se asume siempre al menos, que el poder del Estado se fundamenta en el consentimiento libremente expresado de todos los ciudadanos. Este acuerdo es compartido tanto por los críticos como por los defensores de las diferentes formas de democracia, antiguas o modernas, directas o representativas. Es decir existen dos interpretaciones sobre la participación de los ciudadanos en el espacio público: una es la democracia entendida como expresión de la voluntad general, la otra concibe la participación popular como soporte del gobierno de los políticos (Nun, 2002:19,20). Por tanto con base en el consentimiento popular han existido sistemas considerados democráticos que han servido para el ejercicio de diferentes formas de dominación interna y externa.

Posiblemente el inicio del siglo XXI en América Latina tenga como signo relevante la rebeldía del continente contra la dominación imperial de los países hegemónicos, y muy especialmente contra los Estados Unidos, promovida inicialmente por Venezuela. El punto culminante de esta rebeldía en lo político ha sido hasta hoy lograr el consenso en la Organización de Estados Americanos (OEA) en San Pedro Sula (Honduras) el 3 de junio de 2009, para revocar la decisión de excluir a Cuba de este organismo internacional, que había sido tomada en Punta del Este en 1962, como sanción por haber actuado con autonomía en la elección de un sistema de gobierno y de organización económica y social, lo cual forma parte de los principios del acto fundacional de la OEA, como derecho a la autodeterminación, lo mismo que la no injerencia en los asuntos internos de otro país. La sanción de 1962 fue tomada a instancias de Estados Unidos y

en un momento en el cual había en América Latina varios gobiernos dictatoriales.

La nueva prueba del cambio en América Latina –e incluso en el mundo– es la reacción de los organismos internacionales condenando el golpe de Estado contra el anfitrión de la Asamblea de la OEA, el presidente Manuel Zelaya de Honduras, producido violentamente en la madrugada del 28 de junio de 2009. Las reacciones de rechazo comienzan con el SICA –Sistema de Integración Centroamericano, el Grupo de Río –integrado por todos los países de América sin Estados Unidos y Canadá–, el ALBA –Alternativa Bolivariana para las Américas–, CARICOM –Comunidad de Países del Caribe, UNASUR⁴, la OEA, la ONU. Todas las organizaciones están actuando con firmeza para la restitución del orden constitucional en Honduras.

Lo que hace pertinente agregar este tema post evaluación, al documento de la tesis entregada originalmente, son los argumentos esgrimidos por los autores del golpe para justificarlo: el presidente Zelaya habría actuado inconstitucionalmente por haber convocado una consulta popular no vinculante, para sondear la opinión de los hondureños respecto a la posibilidad de colocar una cuarta urna en las elecciones nacionales a realizarse el próximo mes de noviembre. La cuarta urna tiene como propósito, preguntarle al pueblo si quiere que convoquen a una Asamblea Nacional Constituyente, para reformar a la Constitución, sobre todo los artículos pétreos⁵, entre los

-
- 4 UNASUR jugó un papel clave en la defensa de la democracia boliviana durante 2008, cuando los departamentos que poseen la mayor riqueza minera y petrolera intentaron separarse de Bolivia.
 - 5 Los artículos pétreos de la Constitución de Honduras de 1982 son aquellos que únicamente pueden reformarse con la aprobación de dos terceras partes de la totalidad de miembros de la Cámara Legislativa. No podrán reformarse, en ningún caso, el artículo 373 y 374 que se refieren a la forma de gobierno, al territorio nacional, al período presidencial, a la prohibición para ser nuevamente Presidente de la República, el ciudadano que lo haya desempeñado bajo cualquier título y el referente a quienes no pueden ser Presidentes de la República por el período subsiguiente (Block Político y Económico de Centro América, 2009).

cuales se encuentra la forma de gobierno. Es decir, la reacción golpista se produce contra la participación popular.

Otro factor nuevo a inicios del siglo XXI es reconocer que existen conocimientos rivales alternativos a la ciencia moderna e incluso alternativas a los paradigmas dominantes. Esto concreta la posibilidad de ciencias multiculturales, que no está igualmente distribuida por las diferentes comunidades científicas. Es más vaga cuanto más dominante es la hegemonía del paradigma científico. Por ello, es precisamente en los países centrales y en los centros hegemónicos de producción científica, donde está más limitada la capacidad de una verdadera innovación científica. Las ideas nuevas, especialmente aquellas que intentan unir la ciencia con sus promesas originales, difícilmente pasan la barrera de los árbitros y las exigencias del mercado librero (Santos, 2005:13).

Un tercer factor nuevo es la avidez con que la globalización hegemónica⁶ ha devorado, no sólo las promesas de progreso, de libertad, de igualdad, de no discriminación y de racionalidad, sino también la propia idea de la lucha por ellas, que deslegitimó todos los proyectos de futuro alternativos vinculados a proyectos de emancipación social. Pero, paradójicamente, dentro de ese vacío están surgiendo en todo el mundo iniciativas, movimientos y organizaciones que luchan simultáneamente contra las formas de regulación que no regulan y contra las formas de emancipación que no emancipan (Santos, 2005:15). La lógica de la globalización hegemónica es la única global, dispuesta de forma que hace de los movimientos antes mencionados, instancias apartadas y confusas. Es por ello, que la idea de globalización contrahegemónica implica un fuerte componente utópico (Santos, 2003:89).

Es evidente que en este momento (2009), más que nunca la tensión sobre las alternativas democráticas se encuentra en la palestra

6 Santos (2003:86) considera globalización el proceso mediante el cual una condición o instancia local logra extender su radio de influencia a lo largo del globo y, al desplegar esta acción, desarrolla la capacidad de designar como local a la instancia o condición social con la cual compete.

pública, pero más en la práctica que en la teoría, porque nuestro continente –el nuevo mundo– está dando pasos firmes hacia la construcción de una opción que rompe con los patrones establecidos durante el surgimiento de la democracia burguesa. América Latina, continente mestizo, continente donde se formó mediante la violencia de la conquista la “raza cósmica” (Bolívar), levanta la frente y comienza a andar sus propios pasos; Venezuela, Bolivia, Ecuador, Paraguay, Nicaragua y El Salvador, asumen la construcción de otra democracia, con el apoyo de países hermanos latinoamericanos.

Y la conjunción de esfuerzos es tal, que logran doblegar las presiones de Estados Unidos, cuyas circunstancias tampoco son las mismas: por primera vez tienen un presidente de raza negra que ha mostrado rasgos de tolerancia, aunque mantenga su intervención armada en Irak y Afganistán, sus bases militares en todo el mundo y sus cárceles infames como la de Guantánamo contra presuntos terroristas internacionales, mientras protege en su territorio a verdaderos terroristas como Posada Carriles⁷. Pero además, en Estados Unidos estalló la reciente crisis del sistema capitalista, cuyo impacto alcanza a muchos países y son incalculables sus efectos contra los trabajadores, quienes han perdido millones de empleos. Por tanto el imperio está perdiendo su capacidad de dominación, tal como ocurrió antes con todos los imperios.

La paradoja está en que, aunque hoy parecen más realizadas que nunca las condiciones técnicas para alcanzar las promesas de libertad, igualdad, solidaridad y paz, nunca tales promesas estuvieron tan lejos. Si pensamos que el neoliberalismo es, al contrario de lo que sugiere, una nueva forma de conservadurismo, los dilemas entre liberalismo y marxismo están en crisis, lo mismo que el dilema entre reforma y revolución; según Santos la idea de revolución iniciando el siglo XXI, parece haber salido de la agenda política y la mejoría gradual mediante reformas fue abandonada. Uno de los conflictos centrales entre el Norte y el Sur, resultará de la confrontación entre

7 Posada Carriles es autor convicto y confeso de coordinar la voladura de un avión de Cubana de Aviación, así como otros atentados terroristas.

la democracia representativa y la democracia participativa; la primera rechaza la legitimidad de la segunda, y se superará en la medida que se logren formas de complementariedad entre ambas, en lo cual reside uno de los caminos para reinventar la emancipación (Santos, 2005:25-26,28).

Al contrario de lo que plantea el autor, –cuya edición original corresponde a 2002–, el inicio del siglo XXI en América Latina, se caracteriza justamente por la recuperación de los conceptos y la práctica revolucionarias. Precisamente los nuevos procesos latinoamericanos desatados justamente en los primeros años de la década del 2000, a partir del ejemplo venezolano, han vuelto a poner sobre el tapete palabras y luchas que se pensaban fuera de moda y sobre todo imposibles de revitalizar. Venezuela, Bolivia, Ecuador, Nicaragua, Paraguay avanzan por este camino.

En esta sección, discutiremos la democracia liberal representativa, mediante la consideración de la concepción procedimental de la democracia y la concepción sustantiva de la democracia representativa, así como la crítica a la democracia liberal, expresada básicamente en la mercantilización electoral, su carácter de democracia de élites, su fundamento en los derechos del capital y no en los derechos humanos, la defensa de un pluralismo que discrimina y finalmente la deslegitimación del modelo, siempre que afloran las crisis económicas.

Según Combellas (1988:52,53), en América Latina y en Venezuela, se presentan dos corrientes principales en los procesos de reforma del Estado a finales de los ochenta: a) Reforma neoliberal representativa, que no niega expresamente la participación, pero la sujeta a la libertad individual, y a la limitación de la intervención del Estado en los asuntos económicos, sociales y culturales de la sociedad civil. Esto implica un Estado fuerte y una sociedad civil débil en sus distintas formas de organización (excepto por supuesto las de los gremios empresariales), subordinada a los intereses particulares y sectoriales y sin incidencia decisional. b) Promoción de un modelo de democracia participativa, en el cual el pueblo es un sujeto activo de la política

y participa directamente en los asuntos de la comunidad; es la democracia que permite la representación con la participación directa. Ambas corrientes califican la forma de intervención del ciudadano en los asuntos públicos.

La democracia liberal representativa es una forma de gobierno que consiste en el otorgamiento de la capacidad de tomar las decisiones colectivas a los representantes electos por los ciudadanos; tal capacidad está sujeta al Estado de Derecho, y regulada especialmente por la Constitución que enfatiza la protección de los derechos y libertades individuales. Se imponen restricciones tanto a los líderes como al Estado y a la ejecución de la voluntad de una determinada mayoría.

Los derechos fundamentales protegidos por las constituciones de las democracias liberales normalmente incluyen los siguientes: derecho a la propiedad, a un debido proceso, a la privacidad, a la igualdad ante la ley, a la libertad de expresión, asociación y culto.

Respecto a la democracia liberal representativa existen dos concepciones: la procedimental, desarrollada particularmente por autores italianos y la concepción sustantiva, basada en derechos y representatividad.

2.1. La concepción procedimental de la democracia

Según O'Donnell (2007:25) Joseph Shumpeter⁸, después de afirmar que “la democracia es un método político un cierto tipo de arreglo institucional para arribar a decisiones políticas, legislativas y administrativas” define el método democrático como el acuerdo para la toma de decisiones políticas según el cual, los líderes compiten por los votos para adquirir el poder de decisión. Pero Shumpeter

8 Shumpeter fue un notable economista, que enseñó en Harvard. Nació en 1883 año de la muerte de Marx y del nacimiento de Keynes, y dedicó buena parte de sus esfuerzos a criticar a los dos. Aristócrata (...) es que inevitablemente el socialismo reemplazara al capitalismo, no por sus deficiencias, sino precisamente por sus éxitos en el progreso y las innovaciones (Nun, 2002:23).

no se detuvo ahí. Aclara que se trata de una competencia libre por votos libres.

Sin embargo, con base en la primera parte de la definición y en la práctica, la discusión sobre el tema de la democracia es vinculada por la mayoría de los autores con las elecciones. Al respecto, Przeworski (1998:12) señala que la:

... la conexión entre la democracia y la representación se basa en que en democracia los gobiernos son representativos porque son electos: si las elecciones son libremente disputadas, si la participación es ilimitada, y si los ciudadanos gozan de libertades políticas, entonces los gobiernos actuarán de acuerdo con el mejor interés del pueblo.

Para que se cumpla esta condición, es necesario que a los decisores, se les garanticen los derechos de libertad de opinión, de expresión, de reunión, de asociación, etc., con base en los cuales nació el Estado liberal y se construyó la doctrina del Estado de derecho, es decir del Estado que ejerce el poder sometido a la ley y dentro de los límites del reconocimiento constitucional de los llamados derechos “inviolables” del individuo (Bobbio, 1996:26).

La democracia como libre elección de los gobernantes, realizada regularmente, por los ciudadanos define el mecanismo sin el cual la democracia no existe. El poder popular es democrático cuando es convenido y renovado mediante elecciones libres; este poder se restringe si parte importante de los gobernados no tiene derecho al voto, lo que ha ocurrido hasta hace poco con las mujeres y los que no han alcanzado la mayoría legal; esto “desequilibra el cuerpo electoral a favor de las personas entradas en años y de los jubilados en detrimento de quienes no ingresaron aún a la vida profesional” (Touraine, 2006:42).

Por ello, Bobbio diferencia la democracia por grados según quienes votan en una sociedad, donde aquellos que tienen derecho al voto son los ciudadanos varones mayores de edad, es más democrática que donde solamente votan los propietarios, es menos

democrática que donde también tienen derecho al voto las mujeres (Bobbio, 1996:25). Pero el ejercicio del voto no depende solamente de la ampliación formal de tal derecho, está vinculado a la posibilidad real de ejercerlo. Y ello depende de factores múltiples, entre ellos disponer del documento de identidad correspondiente, tener acceso a los centros de votación y estar informado, para tomar una decisión libre y responsable.

Los grados de la democracia estarían vinculados a la resistencia (O'Donnell, 2007:49) de quienes se oponen a la ampliación de los derechos políticos hacia otros en quienes 'no se podía confiar' o resultaban indignos de tales derechos. Tal negación se basa en el argumento de la falta de autonomía y de responsabilidad.

En cuanto a la forma de la decisión, "la regla fundamental de la democracia es la regla de la mayoría"; según la cual son decisiones colectivas de carácter obligatorio, las aprobadas por la mayoría⁹. Si es válida una decisión mayoritaria, más aún lo es por unanimidad. Pero ésta sólo es posible en un grupo restringido o de pensamiento homogéneo, y puede ser necesaria en casos extremos: en una decisión muy grave, que cada participante puede vetar, o en una de poca importancia, donde se produce el consenso tácito (Bobbio, 1996:25,26).

La democracia surge de una concepción individualista de la sociedad, contraria a la concepción orgánica de la Antigüedad y en la Edad Media; en la concepción individualista toda forma de sociedad, especialmente la sociedad política, es un producto de la voluntad de los individuos (Bobbio, 1996:28).

9 La Grecia antigua ofrece un antecedente rudimentario del sufragio para seleccionar los miembros del Consejo de la Ciudad, aunque en un contexto que no pretendía ser democrático. En Esparta, una élite ejercía el poder, pero la selección de los miembros se realizaba de la siguiente forma: Los candidatos desfilaban ante la asamblea de ciudadanos, que no pasó de 9000; éstos los vitoreaban y aplaudían según su preferencia. En un recinto contiguo, los evaluadores registraban la intensidad de los aplausos y los gritos para determinar quiénes eran los ganadores (Nun, 2003:21-22).

La forma liberal de organización del Estado surgió en oposición al Estado monárquico absolutista y contra los obstáculos a la libre expansión del capital. El liberalismo fue consolidándose a medida que se constituyeron las formas republicanas y parlamentarias de organización del poder político y se fue extendiendo el proceso de mercantilización capitalista, que fue legitimado por la Revolución Francesa y la declaración de los Derechos del Hombre (Sader, 2005:565).

La doctrina democrática había ideado un Estado sin cuerpos intermedios entre el pueblo soberano, compuesto por muchos individuos electores y sus representantes. Lo que ha sucedido en los Estados democráticos es exactamente lo opuesto: son los grupos quienes protagonizan la vida política -grandes organizaciones, asociaciones, sindicatos, partidos- y, cada vez menos, los individuos. Es el pueblo dividido en grupos contrapuestos, en competencia entre ellos, y con autonomía relativa respecto al gobierno central (Bobbio, 1996:29,30).

En el ámbito latinoamericano, Borja (2002:120) afirma que en la democracia representativa o por delegación, la participación popular en la vida política se hace mediante la afiliación o militancia en un partido y, sobre todo a través de las elecciones; esta es la forma de selección democrática tanto de los partidos como de las personas que dirigirán las instituciones; en la práctica sólo se eligen algunos cargos. Esta realidad es común en los gobiernos democráticos.

O'Donnell (2007:15) llama la atención sobre el predominio de los aspectos delegativos sobre los representativos:

... los presidentes (y en algunos casos fuera de América Latina, también primeros ministros) sienten que una vez electos tienen el derecho y la obligación de gobernar como mejor les parece, sin obstáculos institucionales. Esta es una concepción súper-mayoritaria, cesarista, de la democracia que es intrínsecamente hostil a los controles “horizontales” y representativos que suelen existir al interior del Estado para prevenir, investigar y –llegado el caso– sancionar actos presuntamente ilegales de cualquier funcionario, incluso del que ocupa la presidencia.

El tema de la representatividad, es abordado por Przeworski (1998:9,13) en su vinculación con la representación política en la democracia; en tal sentido señala que la “representación radica en saber por qué los gobernantes equipados con tales poderes, habrían de actuar en beneficio del interés de otros, de los ciudadanos, o al menos de cierta mayoría (...) actuar de acuerdo con los mejores intereses del público”. Sin embargo, los representantes deciden lo que los ciudadanos deben y lo que no pueden hacer, y los coaccionen para que obedezcan tales decisiones. Ahora bien, los políticos pueden estar preocupados por las políticas o por ser reelectos. Por ello, mostrarán preferencias por unas u otras políticas, teniendo en cuenta si quieren satisfacer sus intereses privados u obtener el reconocimiento vinculado al cargo.

La capacidad para actuar como representantes o agentes se utilizó para negar el derecho al voto a ciertos grupos. Según O'Donnell (2007:49, se suponía que sólo algunos individuos –los más instruidos o acaudalados, o una vanguardia política o militar– tenían la capacidad moral e intelectual necesaria para intervenir en la vida política y participar responsablemente en las decisiones colectivas.

Según Touraine (2006:42), la democracia también es limitada o destruida cuando se restringe la actuación de los electores mediante partidos políticos que movilizan los recursos para imponer la elección entre dos o más aspirantes al poder, entre los cuales no está claro que exista una oposición verdadera, que corresponda a las decisiones más importantes para los ciudadanos.

En este mismo sentido, Bobbio (1996:26) considera que, no basta ni la atribución del derecho de participar directa o indirectamente en la toma de decisiones colectivas para un número muy alto de ciudadanos, ni la existencia de reglas procesales como la de mayoría (o en el caso extremo de unanimidad). Es necesaria una tercera condición: es indispensable que aquellos que están llamados a decidir o a elegir a quienes deberán decidir, se planteen alternativas reales y estén en condiciones de seleccionar entre una u otra.

Si muchas veces el sistema electoral permite a los aparatos partidarios imponer sus candidatos, si la dirección efectiva de los órganos de gobierno ejecutivos no está en manos de los elegidos por el sufragio universal, si el lenguaje político es críptico o retórico, si no se ofrecen, medios efectivos para participar en la elaboración y ejecución de las decisiones, ¿cómo puede esperarse la participación ciudadana? Y sin ella, la construcción democrática no se asienta sobre bases sólidas (Borja, 2002:99).

En Venezuela, esta restricción de alternativas se evidencia desde los orígenes del sistema democrático representativo:

La estructura de los partidos, las políticas conciliatorias originadas por el Pacto de Punto Fijo, el programa mínimo de gobierno y la incorporación de la cúpula sindical representada por la Confederación de Trabajadores de Venezuela (CTV) y la cúpula empresarial representada por FEDECAMARAS, conformó un modelo elitista de toma de decisiones, que si bien ha generado consenso entre los actores que firman los pactos, también ha excluido a otros e inhibido la formación de nuevos actores políticos (Leal, 1997:82-83).

La democracia representativa es la contemplada en el texto constitucional de 1961, en la cual la participación ciudadana fue concebida desde una perspectiva electoral; en términos de la selección de los gobernantes (derecho a elegir) y derecho a ser elegido, marginando la participación a través de la influencia que la comunidad podía ejercer en la toma de decisiones y en la elaboración de las políticas públicas (Leal, 1997:88).

Touraine (2006), critica a la concepción procedimental de Bobbio que en su opinión la reduce a un conjunto de reglas, como la única manera de entenderse cuando se habla de democracia, como opuesta al gobierno autocrático, dichas reglas establecen quién está autorizado para tomar las decisiones colectivas y bajo qué procedimientos. Touraine, se pregunta cómo combinar, cómo asociar el gobierno por la ley con la representación de los intereses.

Bobbio define a la democracia por tres principios institucionales: a) un conjunto de reglas primarias o fundamentales que establecen quién está autorizado a tomar las decisiones y mediante qué procedimientos; b) un régimen es más democrático cuando una mayor cantidad de personas participa directa o indirectamente en la toma de decisiones; c) las elecciones deben ser reales. Touraine acepta con Bobbio que la democracia descansa en la sustitución de una concepción orgánica de la sociedad por una visión individualista, basada en la idea de contrato, que reemplaza al hombre político por el hombre económico y por el utilitarismo y su búsqueda de la felicidad para el mayor número. Sin embargo, Touraine (2006:17-18) considera que:

... después de haber planteado estos principios “liberales”, Bobbio nos hace descubrir que la realidad política es muy diferente del modelo que acaba de proponerse: las grandes organizaciones, partidos y sindicatos, tienen un peso creciente sobre la vida política, lo que a menudo quita toda realidad al pueblo “supuestamente soberano”; los intereses particulares no desaparecen ante la voluntad general y las oligarquías se mantienen. Por último, el funcionamiento democrático no penetra en la mayor parte de los dominios de la vida social, y el secreto, contrario a la democracia, sigue desempeñando un papel importante; detrás de las formas de la democracia se construye a menudo un gobierno de los técnicos y los aparatos. A estas inquietudes se agrega un interrogante más fundamental: si la democracia no es más que un conjunto de reglas y procedimientos, ¿por qué los ciudadanos habrían de defenderla activamente?

En consecuencia, Touraine aborda la discusión sobre la democracia en términos que no se quedan en la forma electoral de la democracia liberal, y asume la discusión de su contenido, a partir de una reflexión sobre el alcance de la responsabilidad del Estado: defender a largo plazo, la memoria colectiva, proteger las minorías y la creación cultural.

La democracia, no se reduce jamás a unos procedimientos y ni siquiera a unas instituciones; es la fuerza social y política que se em-

peña en transformar el Estado de derecho en un sentido que corresponda a los intereses de los dominados, mientras que el formalismo jurídico y político lo utiliza en un sentido opuesto, oligárquico, cerrando el paso del poder político a las demandas sociales que ponen en peligro el poder de los grupos dirigentes (Touraine, 2006:36).

2.2. La concepción sustantiva democrática representativa¹⁰

Las tres dimensiones que le dan contenido sustancial a la democracia son: respeto a los derechos fundamentales, representatividad de los dirigentes y ciudadanía. El respeto a los derechos fundamentales tiene como finalidad limitar el poder del Estado; la ciudadanía y la representatividad de los dirigentes, se complementan siendo su interdependencia la que constituye la democracia. Por otra parte, en una sociedad democrática es preciso que los electores sean y se consideren ciudadanos interesados en el gobierno (Touraine, 2006:43-45).

Existen tres tipos principales de democracia según que una u otra de estas tres dimensiones tenga mayor énfasis: respeto a los derechos fundamentales, ciudadanía y representatividad de los dirigentes. El primer tipo da una importancia central a la limitación del poder¹¹ del Estado mediante la ley y el reconocimiento de los derechos fundamentales. Esta concepción liberal de la democracia se adapta con facilidad a una representatividad limitada de los gobernantes,

10 Esta sección se desarrolla básicamente a partir de las tesis de Alain Touraine, planteadas en su libro *¿Qué es la democracia?*, a partir de la primera edición en español de 2006, que fue editado por primera vez en 1994 en francés.

11 Touraine (2006:48-50) insiste en no confundir la limitación del poder con la separación de los poderes, que tienen virtudes limitadas y no es un elemento esencial de la democracia. Si la separación de poderes fuera completa, la democracia desaparecería y el sistema político, encerrado en sí mismo, perdería su influencia tanto sobre la sociedad como sobre el Estado.

pero protege mejor los derechos sociales o económicos contra los ataques de un poder absoluto (Ej. Gran Bretaña).

El segundo tipo da la mayor importancia a la ciudadanía, a la constitución o a las ideas morales o religiosas que aseguran la integración de la sociedad y dan un fundamento sólido a las leyes; la democracia progresa aquí más por la voluntad de igualdad que por el deseo de libertad (Ej. Estados Unidos). Por último, un tercer tipo insiste más en la representatividad social de los gobernantes y opone la democracia, que defiende los intereses de las categorías populares, a la oligarquía. Es imposible sin embargo identificar plenamente un tipo de democracia con una o varias experiencias nacionales (Touraine, 2006:46-47).

2.2.1. Representatividad, crisis política y pluralismo

La representatividad de los gobernantes, implica la existencia de una pluralidad de actores sociales de los que los agentes políticos sean los instrumentos. La concepción de Touraine, a partir de la responsabilidad del Estado, enfatiza el sistema político sobre el sistema social en la constitución de la sociedad; pero actualmente prevalecerían el sistema y los derechos culturales; igualmente desestima el papel de las relaciones económicas en relación al poder político:

Toda sociedad para bien o para mal, se construye políticamente optando por el poder absoluto o por la democracia, más que por las relaciones sociales de producción¹². Lo político ha sido considerado durante mucho tiempo como una categoría de un orden superior a la de los hechos sociales. Pero esto se ha acabado. El mismo movimiento obrero representó ya la defensa de los derechos sociales contra el orden económico dominante. Hoy la defensa de los derechos culturales se opone a una concepción puramente política de la libertad (Touraine y Khosrokhavar, 2002:134).

12 Aquí Touraine rechaza la concepción marxista que reconoce el peso de los factores económicos como determinantes en lo ideológico, cultural, político y social.

En consecuencia, la reflexión sobre la democracia conduce a la reflexión sobre el sujeto como actor social; según Touraine (2006:9), la reconstrucción del actor social, sea individual o grupal, requiere combinar la razón técnica con la imaginación creadora, que garantizan la producción de historia. De lo contrario serían simples agentes de la reproducción de un orden homogéneo y cerrado. Por ello, la subjetivación no se produce en un vacío social. En primer lugar es una reacción contra la lógica de la dominación, pero requiere condiciones institucionales que constituyen la esencia misma de la democracia; la afirmación del sujeto conduce a la combinación de la diversidad con la unidad, entendida como igualdad de todos ante la ley, y a la vigencia de los derechos humanos. Esto implica “aprender a vivir juntos con nuestras diferencias” en un mundo abierto a la mayor diversidad posible. Por lo tanto, es necesario “definir la democracia, no como el triunfo de lo universal sobre los particularismos, sino como el conjunto de garantías institucionales que permiten combinar la razón técnica con la diversidad, el intercambio con la libertad. La democracia es una política del reconocimiento del otro”.

El pensamiento liberal establece una clara separación entre vida privada y vida pública, y más aún entre las demandas personales y las razones que orientan las decisiones gubernamentales. En consecuencia la concepción liberal de la democracia se limita a garantizar la libre elección, sin intervenir en el contenido de las decisiones y en la acción política. Por lo tanto, lo importante es controlar y equilibrar los grupos dirigentes y asegurar su sustitución periódica por medios pacíficos, como el sufragio. No existe democracia sin elecciones libres, pero la elección debe ser real, para que pueda hablarse de representatividad. La crisis de representatividad es la causa del debilitamiento de la participación ciudadana (Touraine, 2006:71,15).

La crisis de representación política está vinculada al desdibujamiento de la oposición política entre los partidos, más en la práctica que en el discurso. Originalmente los partidos correspondían a clases sociales diferentes, pero perdieron vigencia con el surgimiento de la sociedad postindustrial que redujo la presencia de las clases anta-

gónicas: burguesía y proletariado. Hoy los partidos son poli clasistas y eventualmente expresan proyectos colectivos o movimientos sociales. No se transformó la dependencia entre las fuerzas políticas y las demandas sociales, sino la naturaleza de las demandas. Touraine (2006:65-66) asume que los partidos no deben corresponder directamente a las clases sociales ni a otros grupos de interés.

Ahora bien, Touraine reconoce que la democracia representativa requiere que los actores sociales sean capaces de darle sentido a la acción, en vez de recibir dicho sentido de los partidos. De lo contrario, en Latinoamérica se corre el riesgo de reducir los actores sociales a masa o recurso electoral, destruyendo la democracia al subordinar la acción social y convertir a la fuerza política triunfante que asume la dirección del Estado¹³, en un poder sin control que lo limite.

Por otra parte, Touraine (2006:65) considera que el sistema político tiene como función: “elaborar la unidad a partir de la diversidad y, por consiguiente subordinar la unidad a las relaciones de fuerza que existen en el plano de la sociedad civil, reconociendo el papel de los partidos políticos que se interponen entre los grupos de interés o las clases y el Estado”. Es evidente que tal subordinación de la unidad a las relaciones de fuerza existentes en la sociedad civil implica unificar a favor de la fuerza dominante, sin hacer explícito cual es esta fuerza. Finalmente, el autor enfatiza que la sociedad civil no se reduce a lo económico puesto que los actores sociales se orientan por valores culturales y por relaciones culturales con frecuencia conflictivas, sin evidenciar el origen de los con-

13 Touraine (2006:64) entiende por Estado “los poderes que elaboran y defienden la unidad de la sociedad nacional frente a las amenazas y los problemas exteriores o interiores, también frente a su pasado y su porvenir, por ende frente a su continuidad histórica. Es más que un poder ejecutivo: es también la administración”. Es decir reduce el Estado al poder Ejecutivo que se materializa en la gestión pública del Despacho presidencial y los ministerios. Por lo tanto, elimina del Estado los demás poderes tradicionales, como el legislativo y el judicial.

flictos, y sin reconocer el peso de los factores económicos en el desenvolvimiento de la sociedad civil.

Respecto a la idea de soberanía popular, Touraine (2006:41) considera que “imaginar que el pueblo es un soberano que reemplaza al rey, no es avanzar mucho por el camino de la democracia; es en el momento en que ya no hay soberano, en que nadie se apropia del poder, en que éste cambia de manos según los resultados de elecciones regulares, cuando nos encontramos ante la democracia moderna. No hay una sociedad ideal en el mundo moderno; no puede existir nada mejor que una sociedad abierta, que sea toda ella su historicidad, mientras que lo que define a la sociedad antidemocrática y sobre todo totalitaria es su inmovilidad, su índole anti histórica”.

Es preciso que los individuos se sientan ciudadanos y participen en la construcción de la vida colectiva. Pero es necesario que el Estado y la sociedad civil, que deben mantenerse separados, estén igualmente ligados uno al otro por la representatividad de los dirigentes políticos (Touraine, 2006:43).

Para que la democracia tenga bases sociales muy sólidas, habría que llevar la representatividad al extremo, lograr una correspondencia entre demandas sociales y ofertas políticas, o más simplemente entre categorías sociales y partidos políticos. Si nos alejamos de esta situación y si los partidos políticos son coaliciones de grupos de interés, algunos de ellos aun cuando sean muy minoritarios, serán capaces de hacer inclinar la balanza hacia uno u otro lado y adquirir por lo tanto una influencia sin relación con su importancia objetiva.

Es por eso, que la democracia nunca es más fuerte que cuando se asienta sobre una oposición social de alcance general –por ejemplo sobre lo que la tradición occidental llamó lucha de clases– combinada con la aceptación de la libertad política. Así como la voluntad de derribar el poder por la fuerza, de eliminar a las minorías consideradas como antisociales y de afirmar el triunfo de un pueblo reunificado conduce directamente a unos regímenes autoritarios, del mismo modo la existencia de un conflicto general entre actores sociales constituye la base más sólida de la democracia. La segunda

condición, de la representatividad de los actores políticos requiere que las categorías sociales sean capaces de organización autónoma en el nivel mismo de la vida social, en consecuencia por encima de la vida política.

En la tradición occidental esta autonomía se realizó de la manera más visible. El sindicalismo en la tradición socialdemócrata, dirigió la formación de los partidos laboristas o socialistas que representaban su brazo político. Del lado patronal, las organizaciones profesionales desempeñan un papel análogo, reforzado por los vínculos más directos que se establecen entre los gobernantes y los dirigentes económicos más importantes (Touraine, 2006:79-81).

2.2.2. Ciudadanía, comunidad y democracia

Cuando se asume la democracia como un régimen político, es esencial la referencia a las relaciones entre el Estado y la sociedad, lo cual implica el problema de la ciudadanía, es decir, las relaciones de la gente con el Estado. En tal sentido, Garretón (cit. por Lander, 1998:185) considera que:

Los rasgos que diferencian y caracterizan al régimen democrático son tanto los que pueden definirse como republicanos, estado de derecho y división de poderes, como los que se refieren al problema de la representación y participación: soberanía popular expresada en el sufragio universal, alternativa en el poder, pluralismo político, vigencia de libertades públicas y derechos humanos en general.

En una sociedad democrática es preciso que los electores sean y se consideren ciudadanos interesados en el gobierno, que tengan sentido de pertenencia a una sociedad política; aunque dicha conciencia no sea generalizada, y no todos reclamen el derecho de ciudadanía, ni se interesen por modificar las decisiones y las leyes que regulan su funcionamiento. La idea de ciudadanía puede oponerse a la idea democrática, cuando los ciudadanos se convierten en nacionales más que en electores (Touraine, 2006:43-45).

En distintos momentos, Touraine (2006:65) rechaza la idea de que la democracia sea equivalente al poder del pueblo, expresión confusa que puede ser útil hasta para legitimar regímenes autoritarios y represivos; democracia significa sustituir la lógica que descende del Estado hacia el sistema político y luego hacia la sociedad civil, por una lógica que va de abajo hacia arriba, de la sociedad civil al sistema político y de allí al Estado; esto no quita su autonomía ni al Estado ni al sistema político. En este caso tampoco queda claro cómo se invierte la lógica, cuales son los mecanismos que la hacen efectiva, lo cual está ligado a su rechazo a lo procedimental, pero también a la dificultad para explicarla dentro de la democracia liberal.

2.2.3. Derechos del hombre y limitación del poder

No puede existir la libre elección si el poder de los gobernantes no está limitado en primer lugar por la existencia misma de la elección y más concretamente, por el respeto a las leyes que definen los límites dentro de los cuales se ejerce el poder. El reconocimiento de derechos fundamentales que limitan el poder del Estado, de las Iglesias, las familias o las empresas, es indispensable para la existencia de la democracia. La autonomía de los componentes de la democracia es de hecho tan grande que puede hablarse de las dimensiones o las condiciones de la democracia más exactamente que de sus elementos constitutivos (Touraine, 2006:43-45).

La democracia no se define por la separación de los poderes sino por los vínculos entre sociedad civil, sociedad política y Estado. Si la influencia se ejerce en forma vertical, de arriba hacia abajo, no hay democracia, mientras es democrática una sociedad donde los actores sociales ordenan a sus representantes que controlen al Estado. La separación de poderes al comienzo de la historia de la democracia, sirvió especialmente para limitar la propia democracia y el poder de la mayoría, para asegurar los intereses de la aristocracia o de una élite, como en los inicios de la república estadounidense. Al contrario en los países dependientes, marcados por una economía dual –capitalista y precapitalista– con fuertes desigualdades sociales

y regionales, los poderes existen, muy separados uno de otro (Touraine, 2006:48,49) sin que esto asegure una democracia de calidad.

La democracia se definió en primer lugar como la expresión de la soberanía popular. ¿En qué se convertiría si cada poder fuera independiente de los otros? La ley se transformaría con rapidez en un instrumento de defensa de los intereses de los más poderosos si no fuera constantemente modificada y si la jurisprudencia no tuviera largamente en cuenta la opinión pública. Del mismo modo, es preciso que el poder legislativo ejerza una influencia sobre el poder ejecutivo, lo que en particular asegura el poder de los partidos (Touraine, 2006: 50).

Si se define al liberalismo como sinónimo de la libertad de los modernos, de la defensa de los actores sociales contra el Estado, quienes no son liberales, son directa o indirectamente destructores de los regímenes democráticos. Sólo es posible hablar de democracia como un control ejercido por los actores sociales sobre el poder político. Aunque el pensamiento liberal, tiende a reforzar la separación de los poderes, la práctica está alejada de esta extrema separación, especialmente donde el Estado moviliza a la sociedad para su transformación, no importa que su meta sea el desarrollo, la revolución o la integración nacional. Si bien el liberalismo es un elemento del pensamiento democrático, en las sociedades contemporáneas, su lugar se reduce cada vez más (Touraine, 2006:40-41,50-51,72).

Lo fundamental en la limitación del poder del Estado es la idea de que la democracia no puede separarse de la de derechos fundamentales o morales; esta idea no descansa sobre el interés bien comprendido de la sociedad, sino sobre un principio exterior a la organización de la vida colectiva. La democracia es inseparable de una teoría y una práctica del derecho (Touraine, 2006:37-38).

De acuerdo con Touraine (2006:37), Dworkin opone los derechos fundamentales a los regulados por la ley, dado que los primeros definidos en las constituciones, residen en la reunión de derechos y principios morales, lo que permite que estos derechos puedan ser

utilizados contra el Estado, al mismo tiempo que éste los reconoce. Si los principios democráticos no obraran como recurso contra esas desigualdades, serían hipócritas y carecerían de efecto. Y para que la ley desempeñe el papel que le reconoce Dworkin, es preciso que el recurso sea activamente utilizado por ‘los miembros más débiles’. Es necesario también que la mayoría reconozca los derechos y en particular que no imponga a una minoría defender sus intereses y expresar sus puntos de vista únicamente a través de los métodos que convienen a la mayoría o a los grupos más poderosos (Touraine, 2006:37).

Más profundamente aún, la igualdad política, sin la cual no puede existir la democracia, no es únicamente la atribución a todos los ciudadanos de los mismos derechos; es un medio de compensar las desigualdades sociales en nombre de los derechos morales. De modo que el Estado democrático debe reconocer a sus ciudadanos menos favorecidos el derecho de actuar, en el marco de la ley, contra un orden desigual del que el Estado mismo forma parte. El Estado no sólo limita su propio poder, sino que lo hace porque reconoce que el orden político tiene como función compensar las desigualdades sociales (Touraine, 2006:36).

Touraine (2006:63) llama naturales a los derechos fundamentales para subrayar su universalidad y considera que ellos constituyen el principio absoluto de resistencia a un poder estatal que se vuelve cada vez más total.

Lo que basta para identificar unas situaciones como no democráticas no puede constituir un análisis suficiente de la democracia. Ésta existe cuando se crea un espacio político que protege los derechos de los ciudadanos contra la omnipotencia del Estado. Concepción que se opone a una correspondencia directa entre el pueblo y el poder, pues el pueblo no gobierna, sino que sólo lo hacen quienes hablan en su nombre y paralelamente el Estado no puede ser únicamente la expresión del sentimiento popular ya que debe asegurar la unidad de un conjunto político, representarlo y defenderlo frente al mundo exterior. Es en el momento en que se reconoce y garantiza

a través de instituciones políticas y por la ley la distancia que separa al Estado de la vida privada, cuando existe la democracia. Esta no se reduce a procedimientos, porque representa un conjunto de mediaciones entre la unidad del Estado y la multiplicidad de los actores sociales (Touraine, 2006:42-43).

No es posible olvidar que el adversario principal de la democracia en nuestro siglo no ha sido la monarquía de derecho divino o la dominación de una oligarquía de hacendados y señores feudales sino el totalitarismo y para combatirlo, es fundamental reconocer los límites del poder del estado. La limitación del poder del Estado se adquiere con dos condiciones: el reconocimiento de la sociedad política y su autonomía con respecto al Estado y a la sociedad civil, con la cual durante mucho tiempo se la había confundido. Esto conduce a desconfiar de los llamados a la democratización del Estado o de la sociedad, puesto que el Estado en sí mismo no es democrático, ya que su función principal es defender la unidad y la fuerza de la sociedad nacional, frente a otros estados y respecto a los cambios históricos más largos, es decir un papel de previsión o de planificación a largo plazo. Ninguna de estas funciones fundamentales exige por sí misma la democracia. Es el sistema político el lugar de la democracia (Touraine, 2006:57,69-70).

El pensamiento liberal se identifica con la democracia. Su desconfianza con respecto al Estado, a las ideologías y a las grandes movilizaciones populares, a lo que Ralph Dahrendorf llamó con desprecio ‘el gran baño turco de los sentimientos populares’, estuvo tan frecuente y tan dramáticamente justificada que es preciso reconocerle un lugar dentro del pensamiento democrático. Incluso hasta el punto de que hablar de una democracia antiliberal es una expresión contradictoria que designa mucho más a un régimen autoritario que a un tipo particular de democracia. Pero liberalismo y democracia, a pesar de todo no son sinónimos. Si bien no hay democracia que no sea liberal, hay muchos regímenes liberales que no son democráticos. Pues el liberalismo sacrifica todo a una sola dimensión de la democracia: la limitación del poder, y lo hace en nombre de una con-

cepción que amenaza a la idea democrática en la misma medida que la protege (Touraine, 2006:70).

Ahora bien, aunque en la tradición liberal, la prioridad de la democracia es la defensa del individuo y sus derechos; sin embargo, los derechos humanos han sido violados de manera sistemática en la mayoría de los países, como expresión de una política de Estado dirigida contra enemigos reales o imaginarios; así ocurrió durante las dictaduras militares, pero también en regímenes llamados democráticos. Además, la exclusión creciente de amplias proporciones de la población y la violencia generalizada atentan contra los derechos básicos, comenzando por el derecho a la vida, que es la base de todos los demás. Esto hace que los procesos democráticos presentes en América Latina hasta finales del siglo XX estén vaciados de contenido y por tanto tengan una baja legitimidad; en estas condiciones, las mayorías tienen poco que decir sobre los destinos colectivos (Lander, 1998:188, 189,191).

2.3. Crítica a la democracia liberal representativa

El fracaso de cada una de las alternativas a la democracia liberal surgidas de la crisis de 1929 (el llamado ‘socialismo soviético’, el fascismo y el keynesianismo) durante las décadas siguientes, facilitó que el liberalismo político y económico reaparecieran juntos como un nuevo proyecto hegemónico que vinculó la reducción del Estado mínimo con la ampliación sin precedentes del mercado en el marco del neoliberalismo. A partir de 1980 en Europa se sumaron a las democracias tradicionales, los regímenes similares de Europa del Este; así mismo en América Latina y en varios países africanos, las dictaduras militares fueron reemplazadas por democracias liberales.

El panorama global cambia radicalmente y sólo resistieron pocos países, caracterizados como ‘antidemocráticos’, por ser antiliberales. Unos: como China, Cuba y Corea del Norte, tachados de no democráticos por la ausencia del pluralismo en el sentido liberal de

la palabra; otros como Irán¹⁴, Irak y Libia, tachados de ‘fundamentalistas’ por no ser estados ricos y por no separar religión y política. Sin embargo, la década de los 90 presenció el deterioro de los sistemas democráticos, con la deslegitimación de los gobiernos y las instituciones, aunado al debilitamiento de las organizaciones sociales y la corrupción ideológica y partidista, que generaron desinterés electoral y político, sin ruptura del sistema democrático representativo (Sader, 2005:565-567).

Cuanto más se insiste en la fórmula clásica de la democracia de baja intensidad, menos se logra explicar que su extensión haya traído tanta degradación de las fórmulas democráticas. Además, en los países centrales se produce una doble patología: la de la participación, en vista del aumento dramático del abstencionismo y la patología de la representatividad (Santos, 2005: 37-38).

En este trabajo centraremos la crítica a la democracia liberal representativa en los siguientes aspectos: el predominio del mercado y la mercantilización electoral; la preponderancia de la democracia de élites en detrimento del poder popular; la supremacía de los derechos del capital y no de los derechos humanos; la existencia de un pluralismo que discrimina y la deslegitimación de la democracia liberal a raíz de las crisis económicas.

2.3.1. Predominio del mercado y mercantilización electoral

Touraine reconoce el peso del mercado en la sociedad actual y en la democracia liberal:

La democracia se impone como la forma normal de organización política de una modernidad cuya forma económica es la economía de mercado y cuya expresión cultural es la secularización. La sociedad ideal es concebida como un mercado, lo que no excluye la intervención de la ley y el Estado, pero para hacer respetar las reglas del juego, la honestidad de las transacciones y la libertad de expresión y acción de cada uno (Touraine, 2006:15,71).

14 Según Touraine, Farhad Khosrokhavar demostró el carácter antidemocrático de Irán.

Sólo una decisión política y un pensamiento moral pueden limitar el poder del Estado cuando la historia tiende a dar un poder creciente a éste, en una sociedad en movimiento en la que no sólo es garante de la reproducción del orden social sino mucho más, un actor central del cambio, la acumulación y también la redistribución social (Touraine, 2006:57).

Sin embargo, le preocupan los riesgos que implica el mercado:

En los países dominados por la economía de mercado ¿se puede todavía llamar liberal a una sociedad barrida por las olas de la especulación, dominada por unos imperios financieros, manipulada por los encantos perversos de un consumo masivo que privilegia las demandas individuales mercantiles sobre los consumos colectivos y sobre el deseo de justicia e igualdad? (Touraine, 2006:72).

La generalización de la democracia liberal se hizo mayoritariamente bajo su variante norteamericana¹⁵ –con campañas electorales mediáticas, partidos cada vez menos diferenciados, financiamientos millonarios, sustitución de las calles y plazas por la privacidad de las casas donde penetra el mensaje televisivo en todas las edades y niveles sociales. Su ideología se empeña en identificar al ciudadano con el consumidor y al proceso electoral con el mercado que sería, en palabras de George Soros, más democrático que las elecciones (O'Donnell, 2007:25).

La opinión pública se forma así mediante los grandes medios de comunicación, que cada vez están más condicionados por criterios comerciales. Paralelamente, la economía capitalista de mercado se

¹⁵ En Estados Unidos existen 538 votos electorales divididos entre los 50 estados y el Distrito de Columbia. Cada estado tiene un elector por cada uno de sus miembros en el Congreso: uno por cada legislador de la Cámara de Representantes (determinado por la población estatal) y uno por cada senador (cada estado tiene dos). Un candidato necesita la mitad más uno de los votos electorales, es decir 270, para llegar a la presidencia. La mayoría de los estados conceden todos sus votos electorales al candidato que ha ganado la votación popular en el estado (Wikipedia, 2009).

convertía en la forma por excelencia de organización de la economía. Este es el núcleo de la hegemonía liberal contemporánea (Sader, 2005: 566-567), que se opone a la aspiración de Shumpeter de una competencia libre por votos libres (O'Donnell, 2007:25).

La democracia moderna ha ensayado diversas formas de orientar la decisión individual del elector para constituir determinadas formas de poder despótico. La manipulación histriónica contribuye a entrelazar formas ideológicas institucionalizadas en partidos, como mecanismo eficaz de control de las decisiones individuales para estabilizar una hegemonía política. El mecanismo se basa en enganchar el deseo individual con las instituciones del poder democrático, que en algunos casos desdibuja la soberanía del individuo y la democracia se hace claramente dictatorial. Otra manera de manipular la decisión individual es la de homogeneizar a los individuos según patrones conductuales que aseguren una reacción uniforme frente a determinados estímulos externos. Se trata de un acondicionamiento externo del deseo para que el individuo lo asuma como propio, a costa de un vaciamiento extremo del sujeto. Los medios de comunicación de masas, las cadenas de estandarización de la vida cotidiana, la conversión de empujes liberadores y rebeldes en reacciones involuntarias asimiladas por reiteración insistente y otras muchas formas de condicionamiento, requieren de erogaciones de fuertes sumas de dinero (Bufalo, 2002:31-32).

La similitud respecto al modo como funciona una economía de mercado es notoria: los partidos se comportan como empresas que ofrecen sus productos a ciudadanos, los cuales actúan como si fueran consumidores que no disponen de dinero, sino de votos. Pero siguiendo la óptica shumpeteriana, aquí no se trata de un mercado de competencia perfecta, sino oligopólica por su alto grado de concentración como por la medida en que son manipuladas inevitablemente las preferencias del público (Nun, 2002:25).

Por lo tanto, aunque la democracia representativa se materialice en elecciones periódicas de las autoridades del poder ejecutivo y de los miembros de los cuerpos deliberantes, distintos factores afec-

tan el grado en que se produce. Entre ellos podemos mencionar los siguientes:

- La conversión de las campañas electorales en un proceso de venta del candidato –no del contenido de sus propuestas de gobierno– mediante procedimientos mercantiles de manipulación, utilización de los medios de comunicación de masas y una amplia profusión de afiches y vallas publicitarias
- La mayor o menor amplitud del tipo de ciudadano que tiene derecho al voto según sean propietarios, hombres, mujeres, mayores de edad a partir de una edad determinada, de un nivel educativo o de una raza determinada.
- La posibilidad de acceso a los centros de votación, según la ubicación esté más cerca o más lejos de las áreas de residencia.
- El número de votantes por centro y mesa electoral, que pueden congestionar el centro electoral con largas colas que desestiman la disposición a ejercer el derecho al sufragio.

La corrupción de la política juega a favor de una economía de mercado sin contrapesos, favoreciendo la destrucción de los derechos y de las formas de regulación estatal. Los medios hacen jugar mercado contra política. La presencia de políticos corruptos, miembros de partidos con ideologías cambiantes y economistas que privilegian la fría racionalidad empresarial, descalifica el debate político, promueve el desinterés por la política y favorece la apatía y la desmovilización, dejando el campo todavía más libre a la captura del Estado por el gran capital privado y su lógica mercantilizadora y de maximización incesante de los lucros (Sader, 2005:572).

Así mismo, como las ideas de cambio y de progreso quedan proscritas del diccionario, también la idea de sujeto colectivo, ya sea este partido o clase, es borrada de su léxico. Pero por otra parte aparece el neoliberalismo privilegiando el mercado, al rango exclusivo de articulador de las relaciones no sólo en el plano de la economía, sino también de la sociedad. Pero entonces es el mercado -como úni-

co sujeto- el que viene ahora a reemplazar a todos los otros sujetos fenecidos (Pardo, 1993: 50).

El deterioro de la democracia liberal es generalizado, porque su sistema político se sustenta en la universalización sin precedentes de la mercantilización, sin contrapeso de la acción reguladora del Estado. La corrupción de la política, el desinterés por lo público, la privatización sin límite de las relaciones sociales y del propio Estado, llevan a una crisis de la política. Cualquier proyecto de reforma, enviado por los gobiernos al parlamento puede ser medido por cuánto se desea economizar en los gastos del Estado y cuántos derechos serán anulados para alcanzar el objetivo. Fue tal la corrosión política, que tal vez no se pueda decir que los regímenes políticos que padecieron esas transformaciones correspondan a los modelos liberales. Los gobiernos concentraron poderes, gobernando por decreto; los parlamentos fueron vaciados, los partidos políticos se desideologizaron, las elecciones ya no representaron disputas de alternativas, el dinero corrompió los procesos electorales y el gobierno (Sader, 2005:567-568).

El carácter avasallante de las formas de dominación de la hegemonía neoliberal hizo que durante cierto tiempo, prácticamente existieran sólo movimientos de resistencia –sindical, comunitaria, política– a su ofensiva. No sólo se debilitaron las bases sociales y políticas de movimientos alternativos, sino también se introdujo la idea de que ‘*no hay alternativa*’ a sus políticas, dividiendo incluso las modalidades de reacción entre las formas de lucha meramente defensivas y las que podrían dar respuestas a los problemas, de las distintas propuestas por el neoliberalismo. En el plano teórico, hubo una ausencia casi total de análisis históricos globales, como si se hubiese aceptado que los grandes sueños ya no serían posibles. Este proceso tuvo su auge en el primer quinquenio de los 90, como consecuencia de la caída del muro de Berlín y del fin de la Unión Soviética, y fue ‘confirmado’ por la derrota del sandinismo en Nicaragua y por el rumbo tomado por China (Sader, 2005:569).

2.3.2. Democracia de élites

Una de las tensiones en los sistemas democráticos se refiere a la primacía entre jerarquías y mayorías. Es un problema real que en el caso venezolano ha conducido a expresiones como “ciertos grupos de oposición no expresan a la mayoría, pero su voto tiene más valor”. Touraine afirma que “es preferible que todos tengan una milésima parte de capacidad de ser sujeto a que ésta se concentre en unos cuantos individuos por el mero hecho de pertenecer a determinada clase social, a determinado país, por hablar determinada lengua, etc.” (Touraine y Khosrokhavar, 2002:138). Sin embargo, en diversas ocasiones evidencia su rechazo al predominio de las mayorías, como se observa a continuación:

La ley de la mayoría es lo contrario al poder popular y al recurso a la voluntad del pueblo que creó regímenes autoritarios y destruyó las democracias en lugar de fundarlas (Touraine, 2006:46). ¿Con qué condición conduce a la democracia la idea de soberanía popular? Con la condición de que no sea triunfante, de que se mantenga como un principio de oposición al poder establecido, cualquiera éste sea. (El concepto de soberanía popular) prepara la democracia si, en vez de dar una legitimidad sin límite a un poder popular, introduce en la vida política el principio moral de recurso que, para defender sus intereses y para alimentar sus esperanzas, necesitan quienes no ejercen el poder en la vida social. Carente de esta presión social y moral, la democracia se transforma rápidamente en oligarquía, por la asociación del poder político y todas las otras formas de dominación social. La democracia no nace del Estado de derecho, sino del llamado a unos principios éticos –libertad, justicia– en nombre de la mayoría popular y contra los intereses dominantes” (Touraine, 2006:35).

Mediante distintos argumentos Touraine defiende el hecho de que el gobierno sea dirigido por élites con dos rasgos básicos: propiedad y educación. Aquí estamos hablando de la democracia desde el punto de vista de los candidatos postulados. Veamos los argumentos de Touraine:

¿A qué obedece la legitimidad de esos grupos dirigentes? Aquí los liberales hacen valer la competencia y la preocupación por el bien público; sus adversarios destacan, más bien, el poder del capital, económico o cultural, en la selección de los dirigentes. Las dos interpretaciones son menos opuestas de lo que parece y los liberales no vacilaron en afirmar que la holgura y la propiedad, tanto como la educación, son indispensables para elevarse a la preocupación por el bien público y a una acción racional (Touraine, 2006:71).

Muchos liberales desde Rousseau, consideran contradictorio imaginar un régimen en el que sea el mayor número el que gobierne y la minoría quien obedezca. La idea democrática se desarrolló sólo después de que este corte, a la vez social y político de la sociedad en dos niveles (que puede ilustrarse mediante la oposición entre ciudadanos activos y pasivos) hubiera sido encubierto por el sufragio universal, y luego cuando el funcionamiento de las instituciones políticas se vinculó a la satisfacción de las demandas populares, porque éstas apelaban, en contra de los intereses dominantes, a la racionalidad técnica económica durante tanto tiempo utilizada contra ellas. Es el movimiento obrero el que asegurará bases sólidas a la democracia, aun cuando la ideología socialista (pero no el movimiento obrero) contribuyó a instaurar dictaduras del proletariado antidemocráticas. El pensamiento democrático está tan lejos de la ideología liberal como de la ideología revolucionaria (Touraine, 2006:74).

Los grandes partidos populares de masas han sido en casi todas partes amenazas para la democracia más que sus defensores (Touraine, 2006:65).

Como puede apreciarse el derecho de las mayorías se restringe al acto de votar, porque es peligroso que conquisten el poder. Incluso Touraine rechaza la idea de considerar como democracia el gobierno de las mayorías, la soberanía popular o el poder del pueblo, que puede llamarse revolución pero jamás democracia; y subyace a estas últimas opciones el riesgo del totalitarismo.

MacPherson (cit. por Vergara, 1998:163) desarrolla una crítica realista de los modelos elitistas de democracia, que están basados en la ‘teoría política del individualismo posesivo’, correspondiente al tipo de individuo y a las formas de relaciones dominantes en una sociedad de mercado. Se trata de una sociedad desigual de consumidores y propietarios que se encuentran en conflicto, cuyo funcionamiento requiere élites competitivas y apatía de los electores.

Por otra parte, la democracia de élites necesariamente cuestiona la representatividad de los elegidos, porque los excluidos deben ser representados por las minorías que disfrutan de los privilegios del capitalismo.

Nuestro sistema, tal como se ha desarrollado desde el Pacto de Punto Fijo, obstruye la participación significativa en los procesos decisivos, debido a su naturaleza misma, la cual coloca su fuerza en el equilibrio de las élites representativas, más que en la participación de otros sectores que el mismo devenir histórico político ha generado. Si bien el sistema permite la existencia de asociaciones civiles, tales como las Asociaciones de Vecinos, éstas son prácticamente dejadas de lado en los procesos de toma de decisiones públicas (Leal, 1997:87).

Una de las cuestiones que es necesario discutir respecto a las propuestas de democracia participativa es el término *participación*. Para la visión individualista y del liberalismo, el voto es la forma fundamental de participación, atribuyendo un cierto carácter sagrado simbólico al acto de votar. Pero esto oculta una delegación similar a la de un cheque en blanco, que es renovado cada tantos años según el calendario electoral; es extrema la relación entre la pasividad de los electores y la intensa actividad política monopolizada por la élite gobernante. Esto es lo que el liberalismo llamaría *participación*, llegando al extremo de considerar la apatía del electorado -abstención, voto en blanco- como síntoma de ‘madurez’ política de una sociedad. La política es así una actividad particular, ejercida por burocracia y profesionales tecnócratas –élite política– que gerencian la sociedad a través del Estado, considerándolo cada vez más como una ‘empre-

sa'. Se renuevan así las teorías de las élites, confiscando la política y aislándola de las relaciones sociales (Sader, 2005:571-572).

2.3.3. Predominio de los derechos del capital y no de los derechos humanos

Según Touraine, el pensamiento liberal se basa en la desconfianza con respecto a los valores y las formas de autoridad que los hacen respetar no creo en la existencia de actores sociales definidos a la vez por unos valores y unas relaciones sociales. Cree en los intereses y en las preferencias privadas y procura dejarles el mayor espacio posible, sin atentar contra los intereses y las preferencias de los demás. Quiere dar “a cada grupo humano suficiente espacio para que realice sus propios fines particulares y únicos sin interferir demasiado con los fines de los otros” dice Isaiah Berlín. Pero para que esta conciliación de los fines sea posible, es preciso que cada uno de éstos renuncie a su pretensión de lo absoluto, es decir que deje de ser una creencia y se limite a ser, ya un interés, ya un gusto o una opinión que no podrían pretender imponerse a los otros. Lo que implica una imagen de la vida social de la que son excluidos a la vez las creencias y los conflictos sociales fundamentales y por consiguiente, la idea misma del poder (Touraine, 2006:70-71).

Pero entonces nunca faltará alguien que en vista de esa privatización del ciudadano, se apropie groseramente de un espacio público, privatizándolo para sí: aquel que se apropia de una vereda, o el conductor que se detiene en medio de la calle obstaculizando el tráfico, etc., son sólo dos ejemplos muy conocidos en la vida cotidiana y que revelan lo anterior. Se trata entonces de una apropiación de lo público, con fines de goce individual. En este mismo sentido, el Estado puede ser usado para apropiación privada de su patrimonio que es público, que es un bien común. En un caso, miembros del partido en el gobierno, privatizan parte del Estado para fines personales o para clientes. En el otro, un audaz privatiza una calle o una vereda para su propio uso. En ambos casos, parte de lo público es privatizado (Pardo, 1993:41,42).

El liberalismo económico corroe las bases del Estado de derecho, como uno de los componentes del liberalismo político. Al promover las relaciones mercantiles, desconoce por definición los derechos. Además, las reformas laborales generan fragmentación social, debilitando la capacidad de asociación, mientras los gobiernos neoliberales enfrentan duramente la lucha sindical y los movimientos sociales. El desempleo debilita la lucha sindical, la capacidad reivindicativa de esos movimientos y promueve la búsqueda de soluciones individuales, –religiosas y de autoayuda– o de búsqueda del modelo ‘de éxito’ empresarial. Por otra parte, dos décadas de hegemonía neoliberal desarticularon la estructura productiva de los países del hemisferio sur, fragilizaron sus economías por la dependencia del capital; se debilitó así la capacidad de sus Estados para garantizar derechos y para dirigir procesos de democratización social (Sader, 2005:568).

La participación requiere un conjunto de mecanismos institucionales y que se reconozcan unos derechos realmente ejercitables. Es el contenido formal político-jurídico de la participación. La regulación -mediante cartas de derecho ciudadanos- de los derechos difusos (consumo, urbanismo y medio ambiente, comunicación social y servicios públicos) (Borja, 2002:100).

Entre las dimensiones sustantivas que Touraine asigna a la democracia están la ciudadanía, la representatividad y muy especialmente el respeto a los derechos del hombre. Tales derechos, contenidos en la Carta Fundamental provienen de la lucha contra el sistema monárquico.

En consecuencia, aunque se denomine derechos del hombre son esencialmente derechos del capital y resultan insuficientes para resolver los problemas de injusticia social y explotación del hombre.

2.3.4. El pluralismo que discrimina

El pluralismo en el discurso democrático es de carácter restringido, apela a la diversidad cultural de los sectores privilegiados y de

las clases medias pero nunca a la diversidad cultural de los sectores excluidos, cuyo arte es calificado de “artesanía”, “arte popular” de reconocimiento excepcional. Y tampoco tolera la oposición política, en el discurso y menos aún en las acciones de resistencia.

El inicio de la democracia representativa en Venezuela estuvo fuertemente marcado por esta intolerancia, especialmente durante el gobierno del presidente Rómulo Betancourt, que luego se fue haciendo más discreto a medida que se consolidaba el régimen punto fijista.

Entre la economía globalizada y las culturas agresivamente encerradas en sí mismas y que proclaman un multiculturalismo absoluto cargado de rechazo al otro, el espacio político se degrada, o se reduce en el mejor de los casos, a un mercado político relativamente abierto pero al que nadie tendrá el valor de defender, dado que no se deposita en él ninguna carga intelectual y afectiva (...) (Touraine, 2006:8). La apelación a la especificidad de cada cultura fue lo que permitió que una política del sujeto, de su autenticidad y su creatividad, reemplazara los ideales autoritariamente racionalistas del despotismo ilustrado (...) ¿cómo a partir de este pluralismo cultural, puede el mundo moderno fundar la libertad y evitar caer en el nacionalismo que puede llegar hasta las formas más extremas? (...) Es preciso responder que la libertad es amenazada por todas las concepciones que identifican al individuo con el conjunto natural o histórico al cual, como suele decirse, pertenece, pues el papel del Estado es entonces liberar a una nación o una clase y a causa de ello, hacer al individuo esclavo de estas colectividades o hasta de la voluntad general. Isaiah Berlin, al subrayar el papel positivo del pluralismo cultural, combate al mismo tiempo la omnipotencia de un Estado que se identifica con una comunidad o un momento de la historia. Una vez librado este combate, podemos combatir con él contra la tiranía de la mayoría, es decir, defender al sujeto personal, creador, imaginativo, innovador, contra la opinión dominante y los intereses establecidos (Touraine, 2006:75).

2.3.5. Crisis económica y deslegitimación de la democracia liberal

La democracia representativa puede asociarse con los gobiernos populistas y más aún con los neoliberales. En el primer caso se trata de regímenes ligados al Estado de Bienestar, cuyos gobiernos cuentan con capacidad económica para lograr su legitimación mediante el gasto social en salud, educación, vivienda y otros servicios públicos. La pérdida de dicha capacidad económica¹⁶ conduce al incremento de la deuda pública mediante compromisos con los organismos financieros multilaterales, los cuales imponen la aplicación de medidas neoliberales; éstas no sólo restringen el gasto social, sino que reducen el tamaño del Estado mediante privatizaciones y tercerizaciones, con la consiguiente disminución del volumen de puestos de trabajo, conjuntamente con la precarización del empleo disponible. Los gobiernos neoliberales requieren pasar de la legitimación por el gasto público a la legitimación represiva, que inevitablemente restringe la democracia representativa y fortalece los mecanismos de cooptación de las organizaciones de la sociedad civil.

La solidaridad e incluso las contradicciones entre el liberalismo político y el económico –diferenciados sabiamente por la teoría política italiana con los términos de liberalismo para el primero y liberalismo para el segundo– produjeron muchas ambigüedades, pero no impidieron que ambos fuesen igualmente víctimas de las consecuencias de la crisis de 1929. Tres modelos alternativos todos antiliberales, en distintos grados y formas, surgieron a partir de la crisis hegemónica producida por los efectos de la crisis (económica) disputando el espacio que dejó libre el liberalismo: el “socialismo soviético”, el fascismo y el keynesianismo. En ese proceso de ‘democratización’, corrientes que pregonaban modelos políticos alternativos fueron derrotados, como los regímenes del este europeo y del sandinismo o se convirtieron como es el caso de la incorporación al sistema polí-

16 La capacidad económica de los gobiernos se pierde por los actos sistemáticos de corrupción y por la depredación de las economías dependientes por parte de las potencias económicas.

tico institucional, de los movimientos guerrilleros de Guatemala y El Salvador (Sader, 2005:565).

La democracia formal puede mantener su apariencia de legitimidad mientras no se expresen las crisis económicas, que rápidamente obligan a mostrar su verdadero rostro.

En Venezuela esto ha sido evidente durante las crisis de 1983 y 1989, cuando el gobierno de turno debió tomar medidas económicas para asegurar el refinanciamiento de la deuda con los organismos financieros multilaterales. En ambos casos los principales lesionados fueron los trabajadores, con pérdidas de empleos y aumento del costo de la vida.

A inicios de los 90 se hizo muy acentuada la crítica al funcionamiento de los partidos políticos, a su estilo de hacer política, a su falta de sensores para captar las inquietudes de la ciudadanía, en fin a su ineficiencia como canalizadores de las demandas ciudadanas. Además, algunos connotados dirigentes de partidos, se vieron seriamente involucrados en actos de corrupción, de estilos de vida que no guardan relación con sus orígenes, etc. Estas y otras críticas eran frecuentes en los medios de comunicación y a lo menos tres manifestaciones críticas, se encuentran presentes en la mayoría de los partidos en Venezuela a inicios de los 90: a) crisis de identidad en la relación: sociedad civil-partidos políticos; b) divorcio de los partidos, con respecto a sus antiguas matrices ideológico-doctrinarias, políticas; lo que a su vez lleva a: c) percepción del partido, por sus militantes, como un efectivo canal de ascenso social (Pardo, 1993:39,43).

La crisis de legitimidad se agudizó por la rebelión militar del 4 de febrero de 1992, que intentó derrocar al entonces presidente Carlos Andrés Pérez, y cuestionó las políticas neoliberales y la corrupción. Pérez salió anticipadamente del gobierno, encausado por corrupción y fue sustituido por un gobierno provisional.

Lo anterior condujo a que los resultados de las elecciones de 1993 y 1995 mostrarán la tendencia a la ruptura del bipartidismo y

facilita la aparición de nuevos actores en el escenario político (Leal, 1997:101).

Las elecciones nacionales de 1994 dieron el triunfo a un nuevo partido, –Convergencia– creado por el líder de COPEI a quien le negó la posibilidad de ser candidato. Rafael Caldera¹⁷ obtiene así por segunda vez la presidencia, con el apoyo de diversos grupos de izquierda y centro izquierda, denominados “el chiripero”; en segundo lugar queda Andrés Velásquez de la Causa Radical, líder sindicalista del oriente del país, zona de las empresas básicas. La Causa R cuestionó los resultados electorales con el argumento de fraude.

En forma similar las elecciones regionales llevaron al poder a varios candidatos procedentes de opciones alternativas al bipartidismo AD-COPEI. Cabe destacar el Movimiento al Socialismo (MAS), y la Causa R; esta última lanzó como candidato a uno de los líderes de la rebelión militar, Francisco Arias Cárdenas, quien se convirtió en gobernador del Estado Zulia.

Después de 40 años de la instauración de la democracia en nuestro país, se acentuó con profundidad la crisis de representatividad y legitimidad de las personas electas para los cargos públicos, reflejada en el ineficiente funcionamiento de las instituciones del Estado en todos sus niveles.

Igualmente, la actual crisis mundial ha llevado a los gobiernos de los países desarrollados a enfrentar acciones de protesta que se presentan con mayor fuerza en Francia, país de tradición rebelde, mientras resultan tímidas en Estados Unidos, donde actúan otros mecanismos de control social que dificultan las acciones de resistencia y lucha.

17 A raíz del intento de golpe de Estado de 1992, Caldera pronunció en el Congreso un encendido discurso donde, si bien cuestionaba la acción militar, coincidió con los rebeldes en las causas que la produjeron así como en la crítica a las medidas neoliberales y exaltaba la necesidad de cambio político, mediante la reforma a la Constitución.

2.4. Políticas participativas durante la democracia representativa en Venezuela

La teoría y práctica de la democracia y la participación han pues-to sobre el tapete en la mayoría de los países de América Latina, algunos hechos fundamentales, especialmente en la década de los ochenta y noventa: a) la salida de regímenes dictatoriales para dar paso a sistemas democráticos; b) la crisis económica, con amplía inci-dencia en lo social; c) la crisis política, producto de la deslegitimación de las institución pública, con ella de los partidos políticos y, d) incre-mento de las demandas de sectores, grupos y movimientos sociales al Estado.

El ejercicio de la participación de los ciudadanos en Latinoamé-rica evidencia avances y limitaciones en el proceso de toma de de-cisión, en los planes y programas de actuación de la administración pública. Resalta Cardozo (1999) que generalmente la participación social había estado vinculada con los procesos de reforma del Esta-do –descentralización–, obedeciendo a iniciativas gubernamentales, aunque pasa por alto las experiencias de participación surgidas des-de la base, así como la de presupuesto participativo en América La-tina. Por otra parte la autora señala un aspecto crítico puesto que:

A pesar de todo el andamiaje de normas jurídicas y procedimien-tos diseñados para su formalización, las evidencias muestran pocos avances en materia de formulación de políticas y decisio-nes públicas, que suelen explicarse por la falta de condiciones propicias reales, generadas por gobiernos que sólo han buscado legitimarse (Cardozo, 1999:34-35).

Las discusiones sobre los cambios en el aparato estatal durante las décadas de los 80 y 90 en los países latinoamericanos, continúa hoy en el tapete con especial atención en el tema de la participación y su vinculación más allá de los procesos electorales. Al respecto, Kliksberg (2007), argumenta que es necesario plantearse

si el nuevo impulso a la participación de inicios del siglo XXI tendrá sólo el significado de una moda transitoria o si empiezan a aparecer las precondiciones necesarias para que la participación se instale sólidamente en el contexto histórico latinoamericano. En el último quinquenio el continente viene experimentando cambios de gran significación que están modificando aspectos sustanciales del perfil de sociedad heredado de las décadas de los 80 y 90. Avanzan fuertemente los procesos de democratización en cuanto a sistemas electorales que den plena garantía, representatividad de los liderazgos políticos y canales de rendición de cuentas continuas. Impulsan un nuevo perfil del Estado volcado en (la satisfacción de) la gran deuda social de la región, transparente y con amplios espacios para la participación (Klikberg, 2007:37-38).

La participación del ciudadano en los asuntos públicos responde al origen del poder democrático, que se ejerce legítimamente a partir de las políticas públicas, en tanto establecen el derecho de las personas a interesarse y participar en la solución de sus problemas, bien sea a nivel nacional, regional o municipal (Lahera, 2000:13), y no sólo en la elección de las autoridades.

Con respecto, al caso venezolano se evidencia que los avances de la participación vinculada a la descentralización se ubican en una concepción procedimental de la democracia, la cual se caracterizó hasta finales de los noventa por un discurso formal que promovía “acercar el poder al ciudadano”, lo cual fue posible a través del sufragio pero no en la intervención directa en las políticas públicas. Según Leal (1996:83-84), esta apreciación procedimental se evidencia en la reforma del Estado, “que minimiza los aspectos socio-políticos y económicos. Se privilegia una relación pragmática asignada por los problemas concretos que no trascienden lo inmediato y por ende de poca incidencia en lo regional y lo nacional”.

De este modo, no es posible la praxis de la participación de los grupos y sectores de la sociedad en las políticas públicas; en tal sentido se vio colapsada la capacidad de respuesta de las distintas instancias del aparato estatal venezolano, calificada por algunos autores

como la ineficiencia del Estado (Romero, 1997:25). De allí la justificación de adoptar medidas de corte neoliberal que lejos de abrir salidas en beneficio del colectivo, impidió concretar una real articulación del Estado con la sociedad, manifiesta en el discurso formal del proceso de descentralización promovido desde mediados de los ochenta.

Estamos en presencia del divorcio entre el discurso formal y real de la propuesta de reforma del Estado de los ochenta, reflejada en la formulación de políticas públicas que hacen énfasis en la participación en lo electoral y en menor medida en la gestión pública, como se muestra más adelante en el trabajo. Sobre esta perspectiva de distanciamiento de la formulación y la implementación de la política, se comparte lo expresado por Leal (2003:115,121):

Apoyadas en redes y asociaciones, las organizaciones ciudadanas han optado por entrar en el escenario político. Ellas han sido bien recibidas como ejecutoras de programas sociales pero se las ha rechazado cuando procuran adquirir influencia política. De lo que se trataba en los procesos políticos de democratización (en los años 90) es de establecer un nuevo contrato social. En éste el rol del Estado ya no se limitaría a proveer las necesidades del individuo, sino que tendería a proporcionarles las fuentes para que pueda proveerse por sí mismo, organizándose y coordinando entre diversas redes. El Estado puede promover nuevas formas de ciudadanía, a través de las cuales, las obligaciones y la responsabilidad individual formen parte integral de este nuevo proceso de formación del capital social para la consolidación de los procesos de democratización en América Latina.

En este contexto de continuas exigencias políticas, económicas y sociales de la sociedad, se hace notoria la necesidad de cambios en la concepción de Estado, que respondan a los intereses individuales y colectivos; aquí juegan un papel esencial las políticas públicas, en tanto es el gobierno el que tiene la discrecionalidad de tomar o no una decisión, es decir incluso “no hacer nada” (Subirats, 1989:41).

Asumimos como políticas públicas, tanto las decisiones que establecen normas, directivas y programas (Sulbrandt, 1993), como los

cambios que sufren las decisiones originales, durante el proceso de implementación (Pressman y Wildavsky, 1998) e igualmente, la decisión de no hacer nada (Subirats, 1989:41) que implica los vacíos legales y procedimentales.

Por consiguiente, partiremos de las disposiciones constitucionales y de algunas leyes particulares que regulan el derecho de participación de los ciudadanos.

2.4.1. Participación mediante el sufragio en la democracia representativa

El derecho al sufragio en Venezuela data del siglo XIX¹⁸. Hasta 1857 uno de los requisitos para ser elector era poseer una propiedad de un valor determinado o en su defecto una renta o sueldo cercano al 40% del valor mínimo establecido para la propiedad. Además se requería ser mayor de 21 años. En 1858 se eliminan las restricciones de carácter económico, pero se agregan otras relacionadas con el cumplimiento de penas por delitos comunes, tener causa criminal pendiente, enajenación mental y ebriedad consuetudinaria (Urdaneta, 2007). En 1874 se elimina la elección presidencial por votación directa y secreta, pasando el presidente a ser electo en forma indirecta por un senador y dos diputados de cada estado, restringiendo los derechos electorales ya establecidos.

Estas disposiciones se cumplen en forma relativa durante la época del caudillismo y la revolución federal. Entre golpes y elecciones se llega al Siglo XX cuando en 1908 se instaura la dictadura más larga de la historia venezolana con Juan Vicente Gómez, hasta su muerte en 1935.

La larga dictadura lleva al olvido las posibilidades democráticas; de modo que a la muerte del dictador, el general encargado de la presidencia es electo por el Parlamento y ejerce su mandato hasta 1941. Le sucede mediante el mismo sistema de elección indirecta el

18 El primer presidente electo por votación universal, directa y secreta fue Manuel Felipe de Tovar, el 10 de abril de 1860 (Bervin, 2001:2003).

General Isaías Medina Angarita, quien es derrocado por un golpe de Estado que lleva por primera vez al poder a Rómulo Betancourt de 1945 a 1948.

Durante la gestión de Betancourt se promulga la Constitución progresista de 1947 que amplía la elección por voto universal, directo y secreto al Presidente, los congresantes, miembros de Asambleas Legislativas y Concejales; con esta base legal es elegido por primera vez en forma democrática el presidente Rómulo Gallegos que no alcanza a durar un año en el gobierno, porque es derrocado por un golpe de Estado. Se inicia entonces el proceso que conduce a una nueva dictadura, la de Marcos Pérez Jiménez, quien será derrocado en 1958, después de 6 años ejerciendo el poder absoluto.

Después de intentos infructuosos por instaurar la democracia representativa durante la década del 40, el 23 de enero de 1961, es aprobada la Constitución por el Congreso Nacional, tres años después de derrocada la dictadura Pérez Jimenista y durante el segundo gobierno de Rómulo Betancourt (1959-1964). De esta forma se da inicio a la democracia representativa en el marco del Pacto de Punto Fijo, antes mencionado. La democracia prevista es fundamentalmente representativa¹⁹; el derecho a la participación electoral, correspondía al voto obligatorio de los venezolanos mayores de 18 años de edad, para elegir al Presidente y a las autoridades municipales, aunque en la práctica la elección de éstas últimas sólo se concretó 28 años después, con el proceso de reforma del Estado realizado en 1989 después del Caracazo, que indujo también la elección de gobernadores y miembros de las juntas parroquiales.

Así mismo, la Carta Magna (1961) establece la elección universal de los representantes al Congreso Nacional y a las asambleas legislativas estatales. El derecho a la participación electoral se ex-

19 Constitución Nacional de la República de Venezuela (1961). Art.19, 29, 110, 111, 140, 148, 151, 182, 183; Artículo 1 de la 1ª Enmienda (1973); Artículo 1 de la 2ª Enmienda (1983).

tendió a los extranjeros residentes en el país²⁰, pero sólo para elegir los miembros del concejo municipal, que en ese momento fungían como autoridades municipales responsables de las funciones ejecutivas, legislativas y del control de los asuntos locales. Los miembros del concejo, seleccionaban de su seno al presidente de dicho consejo que actuaba como máxima autoridad del municipio. Posteriormente, el concejo decidió elegir fuera de su seno, el administrador de la ciudad.

Para el ejercicio de la democracia representativa, los venezolanos tienen el derecho de organizarse en partidos políticos, a fin de poder intervenir en los procesos electorales, postulando a los candidatos a cargos públicos de elección popular, potestad ejercida tradicionalmente en Venezuela por las cúpulas partidistas.

Para ser electos debían cumplir dos requisitos: ser mayores de 21 años y saber leer y escribir. Sin embargo, para ser candidato a Presidente se agrega: ser venezolano por nacimiento, mayor de treinta años y de estado seglar. La primera enmienda a la Constitución de 1961 se realiza en 1973, exclusivamente para impedir que puedan ser elegidos quienes hayan sido condenados mediante sentencia definitivamente firme, sin distinción del delito causante, aunque la razón que motivó la enmienda consistió en la pretensión de postular al ex-dictador en el exilio Marcos Pérez Jiménez, así como a guerrilleros o dirigentes de izquierda condenados por delitos políticos.

En 1983 la Constitución fue objeto de una segunda enmienda durante el gobierno de Luis Herrera Campins, la cual reguló la posibilidad de establecer un sistema electoral especial para elegir los representantes a los concejos municipales, sin embargo no se expresa la naturaleza de tal mención especial.

Debe destacarse que los electores han perdido la capacidad real de decisión en Venezuela porque en cada proceso electoral

20 Debe recordarse que Pérez Jiménez promovió la inmigración especialmente de personal capacitado, por lo cual era necesario tomar en cuenta a los extranjeros.

“todo torna de nuevo a la frenética búsqueda de la captación del voto del militante o del control de un espacio de poder dentro del “aparato” partidario, todo con proyecciones a futuras contiendas, en lo que las motivaciones personales, de poder, dinero y prestigio, han hecho desaparecer cualquier vestigio de doctrina o de principio ideológico. Por otra parte, la ciudadanía expresa su disgusto por esa situación en diversas formas: protestas masivas, abstención electoral y, lo que es peor; algo que llamaríamos cierto descreimiento y desencanto con algunas instituciones del orden social (estudios de opinión revelan que) aun cuando la ciudadanía prefiere mayoritariamente el sistema democrático de gobierno, sobre cualquier otro, tiene sin embargo, una gran desconfianza en instituciones como la justicia, los dirigentes políticos, sindicales, empresariales, etc. (Pardo, 1993: 39,40).

Durante las campañas, las consignas o slogans constituyeron el mayor grado de concentración del mensaje político populista. Utiliza de manera reiterativo dos o tres consignas que por repetición saturan la memoria. Pero la “consigna no es lo mismo que las promesas que hace el político, los cuales deben referirse preferiblemente en forma general o específicas a todos los problemas o necesidades, y varían según la región geográficas y la concentración poblacional”. Los slogans “invitan al elector a decidir quien ocupará el poder, pero no qué hará con él” (Brito, 1990:54-55,57).

2.4.2. Participación en la formulación de políticas públicas durante la democracia representativa

Cunill (1990: 59-62), argumenta que la participación ciudadana viene dada por el grado de incidencia de su intervención en la dinámica del aparato estatal, en tal sentido apunta que puede ser calificada como participación directa y participación indirecta. La primera es ejercida sin mediaciones en forma individual (menos frecuente) como las conferencias con los interesados directos, o en forma colectiva como la consulta popular; mientras que la segunda es ejercida a través de organizaciones que actúan en representación de intere-

ses específicos como las organizaciones de base, grupos de intereses públicos u organizaciones intermedias.

En Venezuela, la participación en las decisiones se establece en 1961 en forma indirecta, con la mediación de los partidos políticos, excepto las disposiciones relativas a la *consulta popular* directa y obligatoria²¹ para la reforma a la Constitución, de la *iniciativa popular* de las leyes y de la posibilidad de establecer *organismos de carácter consultivo* en casos particulares; estos son los mecanismos de incidencia de los ciudadanos en la política nacional, durante la democracia representativa. Según Leal (1997:88), “no se observan en la Constitución de 1961 razones de tipo legal que impidan, a través de la promulgación de algunas leyes, consagrar otros medios de participación”.

Con la reforma política de 1989, mediante la Ley Orgánica de Régimen Municipal, se establecen distintas formas de participación en la formulación de políticas públicas municipales²²; entre ellas la *Iniciativa* para la promulgación de leyes (ordenanzas), el *Referéndum* para realizar consultas sobre las ordenanzas y asuntos de interés colectivo, la solicitud de *reconsideración* de ordenanzas –excepto las tributarias-, los *cabildos abiertos*²³ y la *iniciativa popular* para constituir nuevas entidades locales. La mayoría de estos derechos no fueron ejercidos. Sin embargo es necesario destacar la experiencia de ALMACARONI, siendo alcalde el Dr. Clemente Scotto Domínguez²⁴, como la más ilustrativa por la exitosa construcción de la institucionalidad con los ciudadanos, mediante la participación de las comunidades en la formulación del presupuesto municipal. Al respecto Scotto

21 Constitución Nacional de la República de Venezuela. (1961). Art.165, 246.

22 Ley Orgánica de Régimen Municipal. (1989). Art. 69, 174, 175, 176,179.

23 Reglamento Parcial N° 1 de la LORM de 1989 sobre la Participación de la Comunidad. (1990). Art.28.

24 En 1989 fue electo como el primer alcalde por voto popular y reelecto en 1992 con el 68% de los votos sufragados (<http://www.almacaroni.gob.ve>).

(2008) expresa en relación a su actuación como Alcalde durante dos periodos consecutivos de gobierno -1989 a 1992-, que es obra fundamental:

Hacer de la alcaldía una institución digna de dirigir la ciudad y su gente, de ofrecer confianza y credibilidad, transparencia y honestidad sobre todo en el manejo de los fondos públicos, las consultas de las parroquias para la elaboración del plan de presupuesto, la rendición de cuentas y desarrollar en el ciudadano una conciencia de participación y corresponsabilidad social (<http://www.almacaroni.gob.ve>).

Es pertinente destacar que la posibilidad de las personas de participar en la formulación de leyes o decretos se incluyó desde comienzos de la democracia en la Constitución de 1961, pero sin carácter vinculante y sin prever la obligación del Parlamento de considerarla en un plazo determinado²⁵. Una experiencia en esta materia, se refiere a la iniciativa impulsada a mediados de los noventa por los gobernadores y alcaldes de los estados mineros y petroleros, gracias a la cual lograron la aprobación de la Ley de Asignaciones Económicas Especiales, con el respaldo de millón y medio de firmas. Sin embargo, no se conocen experiencias de iniciativa legislativa municipal.

El cabildo abierto es otra figura de participación herencia de la Colonia, consagrada en el Reglamento de la Ley Orgánica de Régimen Municipal de 1989. Es en tal sentido, el ámbito local en el cual formalmente aparece el Cabildo como mecanismo de participación.

Uno de los rasgos característicos de la democracia representativa venezolana desde la década de los setenta hasta los noventa, fue que la formulación de las políticas públicas constituía una responsabilidad exclusiva de las autoridades de turno y con ello de los partidos políticos que los apoyaron, lo cual “deja a los ciudadanos indefensos ante posibles arbitrariedades o errores de los gobernantes” (López y Gamboa, 2001:87); es decir, los ciudadanos no participaron

25 Constitución Nacional de la República de Venezuela. (1961). Art.165.

directamente en las decisiones públicas hasta 1999, exceptuando la elección de gobernantes y miembros de cuerpos colegiados.

La política pública es producto de un conjunto de factores económicos, políticos y sociales, así como de la intervención de los distintos actores para su formulación, en tal sentido, la decisión final nace de un proceso de negociación que finalmente hace posible la formación de la agenda pública, sin embargo una vez tomada la decisión esta también puede ser modificada por determinados grupos, sectores o movimientos. En esta perspectiva se ubica el argumento de Álvarez (1994:17), quien señala que en el proceso de formación de políticas “participan ciertos actores con montos variables de poder. La distribución desigual de poder determina tanto los temas de la agenda como la selección de la definición más adecuada del problema, e influye además en la viabilidad de la implementación de la política”.

2.4.3. Participación de los vecinos en la ejecución de obras

El quehacer vecinal se da en el espacio más cotidiano de los ciudadanos de una comunidad, generadora del conocimiento de la naturaleza real de los asuntos colectivos, de allí la relevancia de la participación en las decisiones. Al respecto Borja (2002:110, 122,123) señala que la política “se convierte en más tolerante y realista, y de la misma forma que la burocracia se humaniza, los colectivos sociales participantes toman conciencia del carácter limitado de las opciones posibles y de los recursos utilizados”. Para que la participación sea efectiva, es necesario que los ciudadanos sean reconocidos y sus derechos regulados, a fin de hacerlos valer lo mismo que sus intereses y opiniones, ante la administración pública, como el derecho de audiencia, de consulta de los expedientes administrativos, de recabar información de todos los entes públicos, etc.

Es una demanda de carácter histórico la necesidad de participación vecinal, en tal sentido, han existido formas más directas para abordar los asuntos colectivos. Siendo dos de ellas las expuestas por Borja (2002:110, 122,123):

La asamblea abierta a todos y el referéndum. El gobierno basado en la *asamblea* de todos los ciudadanos sólo es posible en las comunidades muy pequeñas y... la administración pública es sencilla y reducida; las asambleas pueden ser poco democráticas o coactivas. En cualquier caso sería impensable hoy que el Estado pudiera articularse como una suma de asambleas populares que además inevitablemente desembocaría en formas indirectas (delegados de unas asambleas a otras). Solamente pueden utilizarse las asambleas para informar o tomar decisiones simples en grupos u organizaciones de base (profesionales de un sector, obreros de una fábrica, o vecinos de un barrio, etc.).

En concordancia con el rol reivindicativo del trabajo vecinal venezolano, en la praxis son notorias las experiencias, las cuales han incidido en la formulación de políticas públicas prevista en la normativa. Leal (1996,1997), ubica en tres momentos los avances formales de la participación vecinal y/o comunitaria:

La primera etapa (1958-1978) de formación o conformación vecinal, coincide con el inicio de los gobiernos democráticos, con programas para organizar a los ciudadanos e incorporarlos en la búsqueda de solución de sus problemas. La segunda etapa (1978-1988), consolida la organización vecinal a través del reconocimiento institucional de las asociaciones de vecinos, mediante la promulgación de la Ley de Régimen Municipal (1978) y su reglamento parcial, los cuales definen la regulación de las asociaciones de vecinos como expresión organizada de las comunidades y sus relaciones con los diferentes entes del Estado, nacionales, regionales y municipales. La tercera etapa iniciada en 1989 da impulso a la formación de las asociaciones de vecinos en todo el territorio nacional y coincide con el inicio del proceso de descentralización. Se promulga un nuevo Reglamento Vecinal (1990), se mantiene el carácter reivindicativo y de contraprestación con el Estado en la ejecución de las políticas de las asociaciones de vecinos. En la práctica se observa la interferencia en la institucionalización de estas organizaciones, por los entes municipales y por el sistema político partidario, dejando en un

segundo plano los procesos de formación o educación de las comunidades en la participación de las comunidades. Hasta 1989 las asociaciones de vecinos no acceden a la toma de decisiones, solo vigilan y colaboran con el Estado (Leal, 1996:79,81-82).

Es pertinente la extensión de la cita anterior, en tanto recoge en forma general y precisa los momentos que caracterizaban los lineamientos formales de la participación en el trabajo vecinal, durante las décadas de los setenta, ochenta y noventa. En la práctica estas formas de organización vecinal no posibilitaron la intervención en el proceso de formación de la agenda pública ni en el ámbito municipal, que es el espacio más próximo a la realidad vecinal.

Sin embargo, se evidenció el interés político por promover desde el aparato estatal la organización de las comunidades como “nuevas formas de organización y espacios para hacer realidad una mayor intervención a través de asociaciones de vecinos, grupos culturales, electorales, ambientalistas, entre otros” (Añez, López y Suárez, 2003:583), que han contribuido al desarrollo de experiencias y vivencias de las personas en su comunidad y que a su vez, les ha permitido reconstruir una nueva visión sobre su rol en la dinámica económica y social en el país.

Durante los años 90, en pocas organizaciones comunales y vecinales se realizaban asambleas generales periódicas, lo que evidencia la débil aplicación de criterios democráticos a lo interno de estas formas de organización de los vecinos –asociación de vecinos–, son comunes para la elección de los directivos y no para la toma de decisión de los asuntos de interés general de la comunidad como la prestación de los servicios públicos. Al respecto Leal (Leal, 1996:82) apunta que:

La mayoría de la base comunal no participaba efectivamente. Igualmente es indudable la presencia partidista en las actividades de las juntas directivas, la proyección política de líderes comunales, la existencia de federaciones y confederaciones vecinales afiliadas a los partidos políticos hace evidente la media-

tización entre la actividad de las organizaciones vecinales y las organizaciones políticas.

A pesar del reconocimiento en la normativa venezolana vigente hasta finales de los noventa sobre la participación de los vecinos; en la práctica cotidiana se presentaron limitaciones para desarrollar procesos de participación, aun cuando esta fue concebida en términos de consulta en la gestión. Siguiendo a Oszlak (1984) esta situación evidencia la dicotomía de política y administración, en la cual los sujetos que formularon esa política de participación vecinal son distintos de los que la llevan a la práctica; en este caso los vecinos aspiraban a mayor grado de intervención en la toma de decisión y no de consulta en algunos asuntos públicos.

2.4.4. Participación laboral y sindical corporativa

La participación de los trabajadores fue necesaria al surgir con el sistema capitalista la propiedad privada de los medios de producción, cuando los trabajadores pierden la capacidad de decidir acerca del proceso de trabajo y sobre el destino del producto del mismo. Por otra parte, el desarrollo del capitalismo ha llegado a un nivel en el cual el éxito de la producción depende de un mayor involucramiento de los trabajadores, mientras se producen demandas de mayor democratización en el ámbito nacional.

Los sindicatos y los trabajadores actúan en tres áreas, en las cuales sería posible la participación:

- En las relaciones de la base con los directivos sindicales, en cuyo caso se trata de la democracia sindical.
- En las decisiones empresariales cuando se trata de empresas privadas.
- En las decisiones del Estado en cuanto a políticas que afectan a los trabajadores, así como en la gestión de las empresas en las cuales tiene participación el Estado.

Con la reforma política que se quiso adelantar en Venezuela a partir de 1989 el proceso de descentralización pretendió como

objetivos: dotar de mayor autonomía política, económica y administrativa a los estados y municipios para lograr una mayor participación; acercar el poder al ciudadano de manera que este tenga acceso a los centros de poder y a las autoridades que definen decisiones que afectan su calidad de vida y permitir el control social sobre la gestión del Estado de manera que este sea mas eficiente por la vigilancia de sus beneficiarios. Por tanto, la descentralización pretendía ser un amplio proceso de democratización que intentaba producir modificaciones en las relaciones entre el Estado y la sociedad, a través de la desconcentración del poder del Estado y el sistema político y, el fortalecimiento de la participación ciudadana (Leal, 1997:88).

Sin embargo, ocurrió lo contrario, tal como se ejemplifica con los casos emblemáticos de la descentralización del Instituto Nacional de Puertos –INP– y de los servicios de salud. En ambos casos la descentralización sirvió como paso previo a la privatización de los servicios; y condujo al despido de más de 10.000 trabajadores del INP para pasar a un sistema de contratación de empresas privadas para prestar los servicios portuarios. Y en el caso de la salud, gracias a la descentralización, las gobernaciones iniciaron la contratación temporal y precaria de los trabajadores, tanto profesionales como personal de apoyo; además, en el caso del estado zulia comenzó la utilización de contratistas privadas para administrar los servicios de salud. En consecuencia, es falso que la descentralización neoliberal haya contribuido a la democratización, si ha desconcentrado poder a favor del sector privado.

Con la globalización, el capitalismo se ha reestructurado radicalmente, estableciendo mayor flexibilidad en la gestión y precariedad en las relaciones de trabajo (contratos temporales y subcontratación); esto ha debilitado al movimiento sindical y por lo tanto ha incrementado el poder del capital sobre el trabajo. Los sistemas informáticos han permitido una mayor descentralización e interconexión de las empresas, especialmente las trasnacionales, en redes de alcance planetario, que buscan ubicar sus unidades productivas

en las mejores condiciones para la explotación del trabajo; además, la mujer se ha incorporado masivamente al trabajo asalariado, frecuentemente en condiciones discriminatorias.

A pesar de este contexto atropellador de los derechos laborales, la revolución bolivariana avanza en forma lenta pero segura hacia una mayor participación de los trabajadores, que se expresa en cambios en los siguientes derechos constitucionales:

Cuadro 1. Derechos de participación laboral en la democracia representativa

Constitución de 1961 y LOT
Sindicatos: de trabajadores y de patronos Democracia sindical: la LOT establece la elección directa y secreta y la representación proporcional Posibilidad de negociación colectiva y normas para la solución pacífica de conflictos Derecho de huelga con restricciones en los servicios públicos

Fuente: López, Mirtha (2009).

Se observa que durante la democracia representativa, la Constitución puso en igualdad de derechos a los trabajadores y a los patronos, y no tomó en consideración la posibilidad de democracia sindical, aunque sí fue prevista por la Ley Orgánica del Trabajo; sin embargo en la práctica no pocas veces los directivos sindicales fueron decididos por los partidos políticos o por la gerencia. Esto último favoreció el desarrollo de élites sindicales, así como un régimen corporativo de alianzas entre la dirigencia sindical y patronal, cuyo punto culminante fue la participación conjunta en la convocatoria de un paro patronal contra el gobierno bolivariano, en diciembre 2002 paro que se prolongó infructuosamente hasta enero 2003, cuando ya lucía derrotado. El paro patronal nunca fue levantado; Carlos Ortega presidente de la CTV declaró tardíamente que sería flexibilizado.

2.4.5. Restricciones a la participación de la mujer y los indígenas durante la democracia representativa

La irrupción de las mujeres en la vida política, como grupo más o menos consciente de su especificidad, se inicia con la Revolución Francesa, cuestión que no ha podido ocultarse a pesar del trabajo sistemático en tal sentido. Las mujeres tuvieron una participación relevante, en forma espontánea y coyuntural, y mediante la intervención de personalidades femeninas, como es el caso de los *Cuadernos de Quejas*, relacionados con reivindicaciones económicas y sociales; y especialmente vale destacar a Olimpe de Gouges, autora de la Declaración de los Derechos de la Mujer y la Ciudadana²⁶, en la cual exige la igualdad de derechos para el hombre y la mujer y proclama la nulidad de la Constitución si la mayoría de los individuos que componen una nación no han contribuido a elaborarla; esta fue la causa de su condena a la guillotina por parte de los mismos revolucionarios (Comesaña, 144-170). Para el tema que nos ocupa es necesario rescatar el carácter de las propuestas, muy avanzado para la época y el derecho a la participación como ciudadanas, no solo electoralmente sino también en la construcción de los instrumentos jurídicos.

A pesar del tiempo transcurrido desde la Revolución Francesa, Touraine considera que la organización de movimientos políticos de mujeres ha fracasado prácticamente en todas partes. Solamente se han formado grupos de presión para obtener una ley y una vez obtenida ésta se han descompuesto. Esto no significa que ya no hay movimientos de mujeres. Pero hay diferencias según el estrato social de las mujeres, siendo más efectiva la participación de las mujeres de los estratos inferiores de la sociedad; precisamente las mujeres en América Latina construyen, a partir de actos de supervivencia, su voluntad de obrar como sujetos (Touraine y Khosrokhavar, 2002:86).

26 Elaborada en paralelo a la Declaración de los Derechos del Hombre, pero incorporando lo específico femenino, fue publicada en septiembre de 1791.

La única política sobre la mujer en la constitución de 1961 está referida a la protección especial que ellas y los menores requieren como trabajadores²⁷.

En forma similar, constitucionalmente se establece la responsabilidad del Estado en cuanto a que “propenderá a mejorar las condiciones de vida de la población campesina y establecerá el régimen de excepción que requiera la protección de las comunidades de indígenas y su incorporación progresiva a la vida de la Nación”²⁸.

27 Constitución Nacional de la República de Venezuela. (1961). Art. 9.

28 Constitución Nacional de la República de Venezuela. (1961). Art. 77.

Capítulo III

Democracia participativa y revolución

La democracia participativa, ésta sólo es viable mediante procesos revolucionarios, como modelo alternativo a los esquemas tradicionales de la representatividad y de la relación Estado-Sociedad, que están condicionados generalmente por la influencia de los grupos de poder político y económico. La experiencia venezolana, latinoamericana y más allá, la del sur (Santos, 2005) cuestiona la democracia burguesa de élites y devela opciones distintas para tomar las decisiones públicas y asignar los recursos. Es un modelo en construcción cuyos rasgos afloran en distintas expresiones, pero todavía no constituye un modelo acabado. Y es un modelo contra hegemónico, vinculado a procesos revolucionarios y de resistencia. De allí que sus distintas formas son promovidas desde el Estado y/o desde la base organizada, cuestionando permanentemente la forma tradicional de hacer política y siendo obstaculizado en la práctica y en el discurso, por el modelo dominante, que se resiste a ser sustituido, porque están en juego los intereses y los derechos burgueses a los cuales responde.

La disminución de expectativas respecto a la democracia a causa de las terribles experiencias con las dictaduras, que estuvo vigente en América Latina hasta finales del siglo XX, se expresó según Lechner (cit. por Lander, 1998:186) en reducirla al “arte de lo posible”:

La pregunta sobre lo políticamente posible desplaza el anterior énfasis en lo necesario (“necesidad histórica”), a la vez que se opone a lo imposible: no repetir un pasado que se mostró inviable ni pretender realizar una utopía no factible. Aparte de sus intenciones críticas, la invocación al realismo es un llamado a la construcción colectiva del orden.

Es en Venezuela, donde se produce el resurgir de las utopías en América Latina, es decir, de la esperanza en que otro mundo es posible, y la conciencia que la democracia, más allá de un sistema político, está ligada a una forma de sociedad. La democracia representativa es el modelo que construyó el capitalismo naciente, e indudablemente se ha ido perfeccionando, pero resulta insuficiente para la vigencia de la justicia social en un mundo que ha construido una gran capacidad de producción. En consecuencia, sólo un régimen político que amplíe la democracia representativa con formas de participación directa, donde las grandes decisiones no sean el privilegio de una élite con el apoyo de un pueblo manipulado, puede contribuir a la equidad.

Según Vergara (1998:156, 157, 159,170) las teorías de democracia directa, como lo han demostrado Held (1987) y Miró Quesada (1990) tienen antecedentes antiguos que podrían remontarse a la democracia ateniense y al plebiscito romano. El tema (re)aparece, explícitamente en los siglos XIX y XX con la concepción anarquista y marxista de la democracia directa. Sin embargo, como lo han señalado irrefutablemente los autores principales, los nuevos modelos democráticos participativos no reeditan los antiguos modelos de democracia directa. Se diferencian sustancialmente de ellos, porque combinan procedimientos representativos y participativos. El origen de los modelos participativos se vincula a la búsqueda de alternativas y respuestas a los problemas típicos de los modelos elitistas, aún predominantes y responden a las transformaciones históricas.

Autores como Peter Bachrach, Maurice Duverger, Jürgen Habermas, Crawford Macpherson, Carole Pateman, Nicos Poulantzas y Robert Dahl, criticaron las teorías políticas elitistas y diseñaron varios modelos democráticos participativos, que han transformado nuestras ideas sobre la democracia y han contribuido a incrementar la demanda de participación política y social. Además, Held concibe la democracia no como un conjunto de procedimientos, ni sólo como un régimen político, sino como una forma de convivencia social.

Como afirma Dussel (2006:55) en contraposición a Touraine, quien separa los campos:

La política tiene que ver esencialmente con lo social. En último término, los objetivos del contenido, la materia de la política es la satisfacción de las reivindicaciones sociales (pasadas y ya institucionalizadas en su cumplimiento, o futuras y todavía no resueltas, de donde procede la necesidad de transformaciones institucionales). Cuando los actores toman conciencia de sus reivindicaciones no cumplidas se produce la crisis (aparece el problema social). La política debe resolver ese “problema social”.

Poulantzas (cit. por Vergara, 1998:161) sostiene que la tesis de Marx de transición al socialismo implica una concepción democrática participativa en el sentido de un sistema basado en la combinación de procedimientos representativos y de participación directa. Al respecto, cuestiona la teoría política leninista que identificó democracia representativa y libertades políticas con democracia burguesa y ésta, con la dictadura de la burguesía:

Lenin había argumentado que para hacer la revolución era necesario crear un doble poder que extirparía radicalmente la democracia burguesa y la reemplazaría por la democracia de base: la democracia proletaria de los soviets. Sin embargo, como ya lo vislumbró Rosa Luxemburgo, en un ambiente de represión de la actividad política y negación de las libertades políticas, los propios soviets se paralizarían y la burocracia tomaría el control completo del poder (tal como efectivamente ocurrió).

Bobbio, (1996:49) parte de:

Una constatación sobre la que todos podemos estar de acuerdo: la petición de mayor democracia, tan insistente en estos últimos años, se manifiesta en la demanda de que la democracia representativa sea acompañada e incluso sustituida por la democracia directa. La exigencia no es nueva; como se sabe, ya la había planteado el padre de la democracia moderna, Jean-Rousseau, cuando dijo que “la soberanía no puede ser representada”, y por

tanto “El pueblo inglés cree ser libre: pero está muy equivocado; lo es solamente durante la elección de los miembros del Parlamento; pero tan pronto como son elegidos vuelve a ser esclavo, no es nada”.

En consecuencia, según Santos (2003:271-272) es necesario reinventar la democracia, para lo cual parte del análisis del contrato social en la modernidad. Dicho contrato implica una tensión dialéctica entre regulación social y emancipación social, que se mantiene gracias a la polarización entre voluntad individual y voluntad general, entre interés particular y bien común. La modernidad es en sí misma problemática y contiene las contradicciones entre: coerción y consentimiento, igualdad y libertad, individuo soberano y ciudadano, derecho natural y derecho civil. El contrato social actual se basa, como todo contrato, en criterios de inclusión y exclusión:

- El contrato social solo incluye a los individuos y sus asociaciones, excluyendo a la naturaleza.
- Sólo los ciudadanos son parte del contrato social. La ciudadanía tiene un fundamento territorial. Al definir la ciudadanía históricamente se han excluido grupos como: las mujeres, extranjeros, inmigrantes, minorías (que a veces son mayorías) étnicas.
- Comercialización pública de los intereses.

La gestión controlada de las contradicciones de la modernidad depende de tres presupuestos que van más allá del contrato social: a) un régimen general de valores con base en el bien común y la voluntad general de sujetos libres e iguales; b) un sistema común de medidas que convierte al espacio y al tiempo en criterios homogéneos, neutros y lineales; con estas medidas se definen las diferencias significativas, entre valores opuestos como libertad e igualdad, con lo cual pueden concretarse criterios de justicia social, de redistribución y de solidaridad entre iguales; y finalmente, c) un espacio-tiempo estatal nacional privilegiado, donde se consigue la máxima agregación de intereses y se definen las escalas y perspectivas para observar y medir las interacciones no estatales y no nacionales (Santos, 2003:273).

Ahora bien, cuando hoy se habla de *participación popular*, normalmente se hace referencia a algo más que a las elecciones, referéndum y partidos. Si bien hay acuerdo general en que las elecciones son la forma principal de participación política y los partidos son asimismo los instrumentos principales para que se dé esta participación, no parece que esto sea suficiente. Los partidos políticos son un instrumento fundamental de participación política, y las elecciones son el momento más importante de esta participación. Pero ni los partidos tienen el monopolio de la participación popular, ni ésta puede reducirse a las elecciones. El desarrollo de la democracia hoy va estrechamente ligado también al desarrollo de otras formas y procedimientos de participación popular (Borja, 2002:121, 123,124).

Las experiencias que asumen el nombre de democracia participativa, se oponen o buscan complementar la democracia representativa. Son experiencias de afirmación del estado de derecho, de planeamiento territorial, de ‘responsabilidad social’ de empresas, de participación de las mujeres en la lucha política, de presupuesto participativo, de afirmación de derechos sociales. Se mueven en la contraposición entre derechos formales negados habitualmente en la realidad, en la profundización de la relación ciudadanos-poder político, o en el rescate de ‘minorías políticas’ de género o de etnia. Lo más novedoso proviene de las propuestas que apuntan hacia la reforma democrática del Estado, tocando temas que suponen separaciones claras entre gobernantes-decisores y gobernados, y sistemas de delegación política que niegan la posibilidad de control y de influencia de los electores sobre sus representantes. Como ejemplos están el presupuesto participativo, que promueve la socialización de la política y del poder, asumiendo la “alternativa de Gramsci, para quien hay dos tipos de políticos: los que luchan para disminuir la separación entre gobernantes y gobernados y los que luchan para superarla” (Sader, 2005:571).

Los aportes a la democracia participativa han surgido generalmente de experiencias de organizaciones de base y gobiernos municipales. No existe un país donde esta democracia se exprese en

todas sus posibilidades. Incluso el reconocimiento del potencial de la participación –siempre que no trascienda las comunidades vecinales– ha llevado a la incorporación de ciertas formas de participación comunitaria en propuestas neoliberales descentralizadoras, y como contrapeso al impacto de la globalización, que permitiría fortalecer lo local mientras se desdibujan los estados nacionales.

En ese juego de lucha de intermediación de actores en el ejercicio democrático de los países de América Latina, Medellín (1994:71), señala que:

Existe el peligro de reducir las luchas políticas y sociales a la lucha por la democracia como un fin en sí mismo, así como de distorsionar la transformación de las sociedades como un problema de inadecuaciones en las estructuras, las organizaciones y las mediaciones políticas.

Además, el autor, en su preocupación por las transformaciones en las sociedades de América Latina en el plano de la transición democrática y libertad de mercados expresa que:

Hay que reconsiderar las transformaciones en términos del quiebre y reconstitución de las relaciones Estado- Régimen Político- Régimen de Acumulación en América Latina. Por otra parte es preciso repensar las transformaciones en términos de naturaleza, dinámica interna y grados de diferenciación entre la sociedad y el Estado en el proceso (Medellín, 1994:72).

Las primeras formas de resistencia contra el modelo neoliberal asumieron expresiones locales. Encontraron en los territorios afectados por las reestructuraciones neoliberales espacios de cohesión de una población lesionada de distintas formas: pérdida del empleo formal, deterioro de los servicios públicos, atrasos de salarios, represión policial, etc. El sentimiento de ‘exclusión social’, producido por la pérdida de derechos, facilitó nuevas formas de organización, de protesta y de conciencia de vínculos entre grupos o sectores. Además, las políticas de ajuste fiscal neoliberal, encontraron en los gobiernos municipales la mayor resistencia, pues ellos son normalmente, más

responsables de las políticas sociales. De este modo, mientras la globalización neoliberal avanzaba por arriba, surgieron experiencias locales de gobierno, de movimientos sociales, de políticas sectoriales, que renovaban la práctica social y política, cuando las formas de lucha tradicionales –lucha parlamentaria, elecciones, lucha sindical tradicional– se mostraban impotentes (Sader, 2005:569-570).

Las mayorías de las concepciones sobre participación la vinculan con lo político, entendida como el derecho al sufragio; sin embargo esta se ha ido ampliando como el derecho a la inclusión de los ciudadanos en todas las esferas públicas, sin distingo de ningún tipo. El Troudi, Harnecker y Bonilla (2005:15) señalan que la participación:

Es una dinámica mediante la cual los ciudadanos se involucran en forma consciente y voluntaria en los procesos que les afectan directa o indirectamente. Se habla de participación cuando la gente: a) asiste a reuniones; b) cuando sale a la calle a manifestar a favor o en contra de algo; c) cuando de manera pacífica se niega pública y notoriamente a comprar, hacer o decir algo que la mayoría considera incorrecto; d) cuando vota en los procesos electorales; e) cuando ejecuta determinadas tareas: campañas de alfabetización, de vacunación etcétera; f) cuando hace sentir su voz en una reunión. Todas estas son sin duda formas de participación, pero a nuestro entender las principales formas son: la participación en la toma de decisiones que le afectan e involucran a otros y en el control de la ejecución y mantenimiento de las medidas adoptadas.

Para Cardozo (1999:33), la participación social no se mide en términos absolutos (existe o no existe) sino en grados o niveles en cada situación concreta. Teóricamente podemos pensar en problemas sociales manejados dentro de un continuo que va desde su tratamiento exclusivo por parte del gobierno hasta el extremo opuesto y propio de la sociedad. Es posible resaltar entonces según la autora que los valores más importantes que esta variable asume en el conjunto posible de su comportamiento son: 1) total responsabilidad gubernamental, sin participación social alguna; 2) responsabilidad guber-

namental que permite la participación social restringida a una élite; 3) responsabilidad gubernamental que fomenta una amplia consulta social; 4) demandas sociales que presionan al gobierno para la solución de sus problemas; 5) propuestas realizadas al gobierno por la sociedad para la solución de sus asuntos; y 6) total responsabilidad social, sin injerencia del gobierno en la resolución de sus problemas. La participación ciudadana permitiría crear condiciones sociales para el ejercicio de la ciudadanía, mediante la promoción de la organización de individuos en torno a intereses y la creación de condiciones para que la comunidad pueda defenderlos, reivindicarlos, articularlos, hacer alianzas y determinar las políticas.

A continuación, se discuten cuatro aspectos que consideramos fundamentales, respecto a la democracia participativa: las tendencias que se observan de acuerdo a la práctica reciente en América Latina, las posibles medidas para evitar riesgos de totalitarismo y profundizar las democracias, y los principios justificativos de la democracia participativa. Y finalmente se presentan las políticas públicas para impulsar la democracia participativa en Venezuela.

3.1. Tendencias de la democracia participativa

Establecemos como posibles tendencias en el desarrollo de la democracia participativa específicamente en Venezuela, las siguientes: a) ampliación efectiva del derecho al sufragio; b) representación obediente y revocable; c) posibilidad de participar en las grandes decisiones nacionales y locales; d) participación de la comunidad en la gestión; e) participación de los trabajadores en la gestión empresarial; f) inclusión de sectores y grupos tradicionalmente excluidos; g) estado movilizador; h) conflicto con las élites tradicionales por la redistribución de la riqueza o del poder.

3.1.1. Ampliación efectiva del derecho al sufragio

La llamada profundización de la democracia en América Latina finalizando los años 80, llevó la posibilidad de elegir sólo al presidente y órganos deliberantes hasta la elección de gobernadores y alcal-

des y eventualmente juntas parroquiales. Pero se mantenían un conjunto de restricciones efectivas al ejercicio del derecho al sufragio, tales como: carencia del documento de identidad en amplios sectores de los estratos pobres de la población; dificultades para votar por la concentración de votantes por mesa y en un solo centro de votación, que con frecuencia se ubicaba relativamente lejos del lugar de vivienda de los sectores populares; y finalmente, distorsión de la voluntad de los electores por diferentes vías, como la manipulación de las actas (bajo la consigna “acta mata voto”) y ciudadanos fallecidos que aparecían votando, entre otros.

Para contrarrestar las fallas en los procedimientos electorales, en Venezuela desde 1999 se estableció la independencia de la institución responsable de organizar los procesos electorales, constituyéndolo como un poder adicional –Poder Electoral–. Además, se invirtió en la automatización del sistema electoral, e incluso se estableció el funcionamiento de una máquina capta huellas para detectar posibles electores que estén usurpando otra identidad. El Poder Electoral asumió sus responsabilidades y ha ido ampliando progresivamente el número de centros de votación, así como el número de mesas, y asegurando su ubicación en todos los lugares de concentración de votantes.

Por otra parte, el gobierno organizó la misión Identidad, con unidades móviles que se desplazaron por todo el país, hasta los rincones más remotos, con la finalidad de que todos los ciudadanos dispongan de su documento de identidad. Igualmente se procedió a regularizar, mediante residencia o nacionalización a los extranjeros cuyo tiempo de estancia en el país así lo permitía. Se amplió el derecho a votar a los militares que antes estaban excluidos. Y a los extranjeros para ciertos actos electorales.

3.1.2. Representación obediente y revocable

Según Held (cit. por Vergara, 1998:160) las elecciones son procedimientos insuficientes para garantizar que las fuerzas políticas y

sociales implicadas se responsabilicen en el respeto a los valores democráticos, y por tanto es urgente tomar medidas para garantizar el control democrático sobre las decisiones de los gobernantes, de modo que no se asuman como un poder independiente de los electores.

En consecuencia, para que los ciudadanos mantengan cierto margen de control sobre sus representantes, se establece la revocabilidad del mandato para todos los cargos de elección popular, cuando hayan cumplido la mitad del período para el cual fueran elegidos, bajo el cumplimiento de ciertos requisitos. Para que la revocación sea efectiva es necesario que voten a favor de la misma, al menos un ciudadano más del total de quienes lo eligieron.

Sin embargo, la revocación tampoco es suficiente. Al respecto, afirma Dussel (2006:34, 35,36) que no es imposible imaginar que el que elige la profesión de político rápidamente caiga en el ejercicio del poder para sus propios fines, personales o de grupo. Así nace la política como “profesión”. Sin embargo habrá que luchar por el crecimiento de una nueva generación de patriotas, de jóvenes que se decidan a reinventar la política como Bolívar, “Che” Guevara, Fidel Castro o Evo Morales (quienes) por responsabilidad ética se transformaron en servidores de sus comunidades, de sus pueblos, en muchos casos hasta la muerte. No ostentaron la autoridad delegada para aumentar su prestigio o su riqueza. Su gloria, más aún al ser perseguidos por los enemigos del pueblo que liberaban, consistió en permanecer fieles hasta el final en la perseverancia a su “vocación”. “Vocación” significa “ser-llamado” a cumplir una misión. El que llama es la comunidad, el pueblo. El llamado es el que se siente “convocado” a asumir responsabilidad del servicio.

En consecuencia, Dussel igual que lo hicieron Hugo Chávez y Evo Morales, convoca a “mandar obedeciendo”. El que manda o representa es elegido para cumplir la misión de ejercer por delegación o representación el poder de la comunidad política, del pueblo. El poder delegado es un poder obediencial. Y esto implica desarrollar la capacidad para escuchar y para rendir cuentas.

3.1.3. Participación en las grandes decisiones nacionales y locales

La participación en las decisiones fundamentales de un país comienza por la aprobación mediante referéndum de la Constitución Nacional y sus reformas. Pero no es suficiente aprobar una carta magna si ésta no ha sido discutida, de modo que es preciso garantizar su difusión y posibilidades de análisis y recuperación de las opiniones, especialmente aunque no exclusivamente, las de los sectores organizados. Este es un procedimiento válido para las leyes más importantes. Al respecto, es factible desarrollar posibilidades de opinión mediante los modernos sistemas electrónicos de información y comunicación.

MacPherson (cit. por Vergara, 1998:163) critica las propuestas de democracia directa basadas en los nuevos medios electrónicos; aunque acepta la posibilidad técnica de consultar en forma permanente a los ciudadanos mediante terminales ubicados en cada hogar, señala que las opciones de políticas públicas son suficientemente complejas como para ser decididas mediante preguntas que deben ser contestadas en forma excluyente, mediante un sí o un no. Además, existe también el problema de la elaboración de las preguntas; si se incluyera una gran diversidad de asuntos en las consultas, el sistema podría hacerse inviable. A esto se agrega que con frecuencia el problema no consiste sólo en la toma de decisiones sino en su ejecución.

Al respecto, Pressman y Wildavsky (1998:5, 95,263) destacan cómo la verdadera formulación de políticas se desarrolla en la implementación, a partir de un proceso de planificación y programación que expresan sólo una posibilidad. Es en la interacción con los potenciales beneficiarios y ejecutores de los proyectos, así como en la evaluación y control, donde las políticas adquieren la forma definitiva. De allí la importancia de la participación en la evaluación y control, mediante la función que ha dado en llamarse contraloría social.

3.1.4. Participación de la comunidad en la gestión

La participación en la gestión de las comunidades de vecinos constituye una de las experiencias que ha tenido mayor impacto en el desarrollo de la democracia participativa venezolana. Grupos de vecinos organizados en consejos comunales elaboran el diagnóstico de su comunidad, establecen las prioridades y los riesgos, formulan proyectos y se involucran en la ejecución, con el apoyo financiero del gobierno en sus diferentes niveles, pero especialmente el nacional.

Con los consejos comunales se construye un sistema de participación directa en la sociedad, en el aparato estatal y en la economía social, pero existen evidencias del distanciamiento de la práctica con respecto a las reglas del juego establecidas formalmente. En este caso la construcción de la democracia participativa y directa se ve afectada, por una parte debido a la cultura individualista y a la corrupción, ambas instaladas en la sociedad y por otra a causa del burocratismo de los funcionarios públicos, así como la existencia de un débil sistema de control (institucional) y una contraloría social que apenas comienza a activarse (Ochoa Henríquez, 2008:88).

3.1.5. Participación de los trabajadores en la gestión empresarial

Una política democrática sólo puede existir en una sociedad participativa, es decir donde todo el sistema político se ha democratizado y la participación tiene lugar en todas las áreas (Pateman cit. por Vergara, 1998:160). La autora consideraba que la más importante entre ellas es la participación laboral, puesto que la mayor parte de las personas consumen parte de su vida trabajando en empresas, donde adquieren experiencia en la administración de asuntos colectivos, cuestión que ha perdido vigencia con los procesos de flexibilización de la contratación de trabajadores.

Fromm (cit. por Vergara, 1998:165,166) propone un modelo participativo de las decisiones empresariales, sin transformar las relaciones capitalistas de propiedad, lo cual hace utópico el modelo:

En cada lugar de trabajo deberían formarse grupos de análisis que pudieran acceder a la información básica y desarrollar la capacidad de pensamiento crítico basado en el debate y en el diálogo. A dichos grupos podría otorgárseles una gradual y creciente capacidad decisoria hasta llegar a abordar las cuestiones principales. Los temas de cada departamento podrán ser tratados internamente y los asuntos generales serían objeto de asambleas. Los representantes de estas diversas asambleas formarían una especie de Cámara de Representantes que se pronunciaría sobre cuestiones de política general.

Por su parte, Robert Dahl (cit. por Vergara, 1998:167,168) argumenta que “si se justifica la democracia para gobernar el Estado, también debe justificarse en el gobierno de las empresas” y viceversa. Sostiene la tesis que las empresas pueden entenderse como sistemas políticos con decisiones obligatorias para sus miembros; las consecuencias de las decisiones empresariales son demasiado importantes en la vida de los trabajadores, por lo cual éstos tienen derecho a participar en tales decisiones. Más aún, tomando en cuenta que los sindicatos no garantizan suficientemente la protección de los trabajadores. Una evidencia del potencial de la participación de los trabajadores se evidencia en la gestión de cooperativas exitosas, así como en la gestión colectiva de empresas recuperadas.

3.1.6. Inclusión de sectores y grupos tradicionalmente excluidos

Pateman (cit. por Vergara, 1998:160) cuestiona la idea de que efectivamente en las democracias liberales los individuos sean libres e iguales, y se pregunta si las relaciones sociales reales entre las clases sociales, los grupos étnicos y las relaciones de género, implican un reconocimiento real de los derechos formales. Los estudios empíricos muestran que la mayoría de los individuos, especialmente los de menor estrato socioeconómico tienen escaso interés en las actividades políticas y por falta de recursos y oportunidades tienen una escasa en la vida política y social. Las desigualdades reales de clase, sexo y raza, impiden y limitan la igualdad y libertad.

Lander (1998:202) precisa que el derecho individual fundante de la democracia representativa es el derecho a la propiedad privada. Los otros –indios, negros, mulatos, migrantes, campesinos, pobres– han sido categorizados en formas nítidamente excluyentes y subordinadas, desde la colonia. Y cita a Clavero para quien a partir del derecho de propiedad:

Todo el resto de la humanidad, su mayor parte, desde luego, puede quedar excluido. La exclusión puede ser completa. Para la perspectiva constitucional (mexicana) los indígenas no reúnen condiciones para tener derecho alguno, ni privado ni público.

En consecuencia, un régimen democrático participativo debe romper con las exclusiones, incorporando no sólo de derecho, sino de hecho a todos los sectores previamente excluidos, incluyendo especialmente a los indígenas, los afrodescendientes y las mujeres, cuya actividad política se ve condicionada con el argumento de las características propias de su género.

La construcción de una democracia participativa no es posible sin tomar en cuenta las luchas de los excluidos, especialmente las de los pueblos indígenas por su autonomía, y la preservación de su cultura –incluyendo sus lenguas–, en la cual encontramos lecciones fundamentales respecto a la participación en comunidad. Algo similar ocurre con los afrodescendientes.

3.1.7. Estado movilizador

Touraine cuestiona rotundamente los procesos revolucionarios y el estado movilizador:

En esta época que ya no cree en las revoluciones, es útil recordar la grandeza de los estados y de los ejércitos revolucionarios, pero es más necesario aún en todo el mundo recordar lo esencial: el estado movilizador ha sido y es el mayor adversario de la democracia, y quienes lo defienden, sin ignorar que a veces se puede oponer la mediocridad de sus costumbre políticas al heroísmo de los llamados a la movilización popular y nacional, deben afirmar que no hay democracia sin libertad de la sociedad

y de los actores y sin reconocimiento por el Estado de su propio papel al servicio de los mismos. Sólo hay democracia cuando el Estado está al servicio no únicamente del país y la nación, sino de los propios actores sociales y de su voluntad de libertad y responsabilidad. El pensamiento democrático –incluso en su formulación más simple: la defensa de la libre elección de los gobernantes por los gobernados– impone por lo tanto no sólo una anterioridad de los actores sociales sobre el poder político sino la idea de que los hombres tienen derechos morales contra el Estado. Por lo tanto, es preciso escoger entre los dos caminos, que tanto uno como el otro, dicen conducir a la democracia. De un lado el que subordina la política y el derecho a unos principios que constituyen el derecho natural (derechos fundamentales); del otro el que llama democrático al régimen que asegura la mayor participación posible al conjunto del pueblo y que elimina el poder de las minorías dirigentes. Pero ¿no sería mejor llamar revolucionario a este poder popular? La idea de democracia se opone a la idea de revolución porque ésta da todo el poder al Estado para transformar la sociedad. Para fundar la democracia es preciso, al contrario distinguir al Estado, la sociedad política y la sociedad civil. Si se confunden el Estado y la sociedad política, uno se ve llevado rápidamente a subordinar la multiplicidad de los intereses sociales a la acción unificadora del Estado (Touraine, 2006:62-64).

Coincidimos con Touraine, en cuanto a la correspondencia entre poder popular y revolución, y por lo tanto, respecto a la democracia participativa, que es expresión del poder popular. Indudablemente, no es posible construir un poder popular sin un proceso revolucionario. Y aunque el proceso se desarrolle de forma pacífica o violenta, sólo es factible si el Estado cumple un papel movilizador para la transformación de la sociedad, unificando esfuerzos e impulsando cada vez mayores conquistas para los sectores populares.

Ante la crisis del contrato social y el surgimiento del fascismo social –que se muestra con el colapso de las expectativas– más triviales de las personas, llevándolas a un caos de expectativas con conse-

cuencias dramáticas, por la expansión sin límites de la lógica del mercado, que harán la sociedad ingobernable y éticamente repugnante, Santos (2005: 83-84, 290,298-300) declara que es imposible asumir una actitud pasiva. Por lo tanto es indispensable encontrar nuevas formas de sociabilidad, que neutralicen y prevengan los riesgos, abriendo el camino a nuevas posibilidades democráticas; esto implica la transformación del estado nacional en un movimiento social, y por lo tanto en un estado movilizador. Las principales características de esta transformación son las siguientes:

- Coordinar los distintos intereses, flujos y organizaciones nacidos de la desregulación social y luchar por democratizar estas funciones en función de la redistribución social.
- La democracia redistributiva no puede reducirse a una democracia representativa, sino que debe ser una democracia participativa que incida tanto en la acción coordinadora del Estado como en la actuación de los agentes privados, que también deben democratizarse.
- La lógica participativa de la democracia redistributiva, debe abarcar también la obtención de recursos, es decir la participación en el sistema fiscal.

3.1.8. Conflicto con las élites tradicionales por la redistribución de la riqueza

Touraine destaca los riesgos de los procesos revolucionarios y defiende la democracia con base en la desigualdad que supuestamente impone contrapesos al dominio de las élites. En cierto sentido, es la tesis del fin de la historia: dado que las revoluciones fracasaron al convertirse en dictaduras, los sectores populares deben resignarse a sufrir el capitalismo y la democracia representativa; no existe otra opción y siguiendo sus propias palabras “esta época ya no cree en las revoluciones” (Touraine, 2006:62).

Sin embargo, mientras exista la opresión habrá revoluciones. Ellas no pasarán de moda hasta que la humanidad logre construir un verdadero mundo de libertades, de tolerancia, de justicia social. Y en

ese sentido, Venezuela ha restablecido la esperanza en la revolución, y ensaya –con aciertos y errores– su camino hacia la democracia participativa. El desenlace dependerá del aporte de los venezolanos y de la correlación de fuerzas. Porque es un proceso de lucha en el que se enfrentan dos proyectos de país.

Esa lucha por el poder en los gobiernos democráticos es cada vez más exigente por los grupos tradicionalmente excluidos, la cual ha sido expuesta desde décadas pasadas. Al respecto, Leal (1996:72) expresa que:

Una mayor diversificación de los centros de gravedad de la democracia y de sus instituciones y organización constitutivas deberían tender a la distribución mas equitativa de los recursos políticos, sociales y económicos, lo que permitiría la redemocratización o la posibilidad de una democracia mas participativa donde la mayoría de los ciudadanos puedan intervenir en el proceso de toma de decisión sobre los asuntos que conciernan a su vida. La participación entonces implicaría; no solo la ampliación cuantitativa de mecanismos, instancias y actores, sino fundamentalmente la recomposición cualitativa que además de lo político; abarque lo social y lo económico, lo que supone una nueva rearticulación Estado-Sociedad Civil.

La participación de los excluidos cuestiona inevitablemente los privilegios de las clases propietarias, lo cual conduce a la agudización de tensiones y dificulta el diálogo como se ha visto en Venezuela.

Los diferentes grupos de poder no pueden aceptar en razón de la pérdida o disminución de sus privilegios, la democracia participativa, y es ilusorio esperar que sea posible persuadirlos con argumentaciones. Ningún sistema de dominación acepta su eliminación sin resistencia, por lo cual la posibilidad de consenso resulta remota, especialmente para los grupos hegemónicos.

Sin embargo, el conflicto en principio no es un obstáculo determinante para la democracia participativa, puesto que contribuye a mantener la pluralidad de intereses y las contradicciones que la dinamizan.

3.2. Medidas para evitar riesgos de totalitarismo y profundizar la democracia

Touraine rechaza la idea de que pueda existir una democracia que exprese el poder de las mayorías, proceso que responde a una revolución y siempre se convierte en totalitarismo. Veamos algunas posiciones:

Las grandes esperanzas revolucionarias se transformaron en pesadillas totalitarias o en burocracias estatales. La revolución y la democracia se revelan enemigas, en vez de que una abra el camino a la otra. Y el mundo, harto de llamados a la movilización, se contentaría de buen grado con paz, tolerancia y bienestar, reduciendo la libertad a la protección contra el autoritarismo y la arbitrariedad (Touraine, 2006:7).

El republicanismo revolucionario volvió la espalda tan violentamente a la democracia que es imposible llamar democráticos a los regímenes que nacieron de las revoluciones comunistas o de sus equivalentes del tercer mundo, no siendo ya posible en la actualidad definir a la democracia de otra manera que mediante la combinación de los tres elementos respecto a los derechos fundamentales, ciudadanía y representatividad de los dirigentes (Touraine, 2006:53).

Los regímenes nacionales populistas ampliaron el sistema político a una gran parte de población urbana y a una más reducida de la población rural. Más aún, los movimientos políticos revolucionarios tuvieron aspiraciones democráticas que los regímenes posrevolucionarios utilizaron antes de reprimirlas. Movimientos revolucionarios crearon poderes que luego destruyeron. Las revoluciones transforman movimientos democráticos en regímenes antidemocráticos (Touraine, 2006:49-50).

No debe olvidarse que la participación es una coartada cuando, con independencia de las buenas intenciones democráticas de sus proclamadores, es el discurso retórico que complementa una política de liderazgo carismático o de poder partido democrático. Se corre

entonces el gran riesgo de devaluar la democracia participativa, una exigencia básica de la política moderna. La participación no puede ser tampoco un programa cuya aplicación dependa del voluntarismo de los gobernantes y que puede conseguirse simplemente con medios legales o administrativos (Borja, 2002:100,101). Al respecto, vale destacar que la participación en Venezuela no se ha reducido a las normas constitucionales de 1999. Múltiples formas de participación han sido facilitadas y/o promovidas por el gobierno bolivariano.

3.2.1. Reactivación y conservación del interés general por la política

La deslegitimación de la democracia representativa condujo a la crisis de los partidos y a la consecuente apatía política de los ciudadanos, expresada reiteradamente en la creciente abstención electoral. Aunque los momentos críticos de pérdida de derechos desencadenaron un proceso de subjetivación que hizo reaccionar violentamente a los sectores populares, esto no es suficiente para la acción política constructiva. Dicha acción requiere que se entrevea la posibilidad del cambio a favor de los sectores tradicionalmente excluidos.

En la medida que se abre la esperanza, que se ejerciten valores de solidaridad y fraternidad, y que se consoliden las perspectivas de futuro con respuestas efectivas a las demandas de los ciudadanos, se reactiva el interés por la política y la decisión de participar.

En Venezuela hoy, a diferencia de las épocas de escepticismo, el tema político está presente en todos los sectores sociales, tanto los que apoyan el proceso de cambio, como en quienes se oponen al mismo. Sin embargo, todavía no es suficiente la participación política; igualmente, aunque el apoyo al proyecto de cambio ha ido en aumento, un 40% aproximado de los electores se mantiene en contra, sin comprender hasta qué punto podría favorecerlos, especialmente cuando se trata de sectores de los estratos bajos de la población.

Como afirma Dussel (2006:51,52), la acción propiamente política, no es por su naturaleza violenta o dominadora, ni puede intentar tampoco una democracia directa por unanimidad. La acción política

puede ser hegemónica, en el sentido de consenso de la mayoría determinante, en cuanto unión de voluntades que liga el poder como fuerza conjunta. De allí que la cuestión clave está en buscar un “consenso suficiente para hacer gobernable el ejercicio del poder y la participación ciudadana”. Por ello la acción política debe estar atenta a identificar, incluir y respetar el interés de cada uno de los grupos o sectores, a fin de lograr la mayor movilización posible de la comunidad política.

3.2.2. Institucionalización de garantías y recursos materiales para la participación

La participación demanda un marco institucional que fundamente las políticas públicas, y le garanticen a los ciudadanos los recursos y las condiciones necesarias para llevarla a la práctica, tal como lo señala Borja (2002:111-112):

... la participación no se reduce, ni puede pretenderse, a esta institucionalización. La participación se basa en una ciudadanía activa, en la existencia de una red lo más densa posible de organizaciones sociales de todo tipo. Sin una fuerte vida asociativa, la participación no es posible. Y, en cualquier caso, en la medida que la regulación jurídica tiende a construir un orden estático, hay una inevitable tensión entre participación directa e institucionalización formal. La participación es abrir un proceso dinámico que cuestione permanentemente el orden establecido. Lo cual, desde una perspectiva radicalmente democrática, nos parece deseable. Como decía Tocqueville, “una nación que no pide más que orden, ya es esclava en el fondo de su corazón”.

Igualmente, la participación necesita según Vergara (1998:169) disminuir el poder burocrático no responsable ante los ciudadanos. El problema de la burocracia no es sencillo. Al respecto Weber (1998:119) pensaba que el funcionario auténtico no se dedica a la política, sino a la administración imparcial. En tal sentido, tomar partido sería el elemento propio del político, que sería lo opuesto al funcionario público, cuyo honor consistiría en su habilidad para ejecutar

conscientemente las órdenes de las autoridades superiores. Es decir el funcionario público como el militar estaría sujetos a la “obediencia debida”.

Nuestra posición, por el contrario asume la responsabilidad consciente del funcionario como servidor público, servidor de la comunidad política. Pero en última instancia la tendencia debería ser como afirma Haydée Ochoa Henríquez (2008:88-89), sustituir el poder burocrático por el ciudadano:

Un gran enemigo del proyecto de transformación se localiza en la burocracia, que se haya repartida en dos modelos de política y gestión pública: el estilo populista clientelar, conformado a lo largo de la democracia representativa y el estilo tecnocrático que toma impulso con el advenimiento (del modelo) neoliberal. En los Consejos Comunales está la esperanza de una nueva dirección estatal, donde el funcionario vaya siendo desplazado por el ciudadano organizado, a fin de construir un proyecto auténticamente democrático, capaz de impulsar un país en el que la exclusión y los problemas sociales sean parte del pasado.

Igualmente es necesaria la institucionalización del poder ciudadano que en Venezuela implica las figuras de: la contraloría, la fiscalía y el poder ciudadano.

En búsqueda de la legitimación del aparato estatal por parte de los ciudadanos, Borja (2002), considera tres elementos esenciales: a) democrático, honesto, y eficiente, es decir que responda y respete las demandas de la sociedad, mediante una gestión eficiente, participativa y transparente; así como “flexible y dialogante en su estilo de relación con la ciudadanía” (Borja, 2002:99).

Por otra parte, Borja (2002:101,109) expresa que resulta claro que la participación es insuficiente cuando se limita a expresiones de solidaridad y colaboración en las comunidades y no cuenta con el respaldo de los gobernantes. Por ello, “la participación es un método de gobierno, un estilo de hacer política en el Estado y en la socie-

dad, que supone cumplir requisitos de racionalización²⁹ y descentralización³⁰. Solamente así se evitará que todas las demandas sociales afluyan a los gobiernos centrales. La política y la cultura democrática requieren una dialéctica de pluralismo y consenso, de confrontación y de negociación, que sólo puede desarrollarse en un Estado descentralizado y participativo. Que haya mayor o menor participación es más un problema del Estado y de su gobierno que de la sociedad. Si no se entiende así, se corre el riesgo de excluir *de facto* a la mayoría de los ciudadanos de las decisiones políticas y luego culpabilizarlos porque no participan (...) optar por la participación es aceptar la diversidad y el conflicto, es asumir la pluralidad de intereses legítimos y contrapuestos, significa renunciar al monopolio del poder político y administrativo por parte de las autoridades elegidas y de la burocracia, es optar por el cambio, a veces imprevisto y sorprendente.

Lo anterior, obliga a discutir el contenido de la descentralización. Durante la democracia representativa la descentralización se convirtió básicamente en un medio para la posterior privatización de los servicios públicos antes mencionados. Ejemplos puntuales están: a) en el caso del Instituto Nacional de Puertos (INP), cuya descentralización en 1990 facilitó la desarticulación de los trabajadores para proceder al despido de casi 10000 obreros y empleados, con el apoyo de los sindicatos de AD cooptados por los funcionarios que dirigieron el proceso; inmediatamente los servicios portuarios pasaron a manos de empresas privadas. b) otro caso es el de los servicios de salud transferidos a las gobernaciones; en el estado Zulia se estable-

29 La racionalización no puede entenderse en una democracia participativa, con un criterio capitalista, de reducción de costos y maximización de beneficios en términos de lucro. El Estado necesita ahorrar recursos a fin de que puedan satisfacerse mayor número de necesidades sociales y proyectos de desarrollo endógeno y sostenible.

30 La descentralización tampoco puede entenderse en el sentido neoliberal, de transferencia de poder a las regiones en beneficio de sectores económicos privilegiados. Debe prevalecer la transferencia de poder a las comunidades organizadas.

ció el cobro de los servicios mediante el sistema de recuperación de costos, y luego la contratación de empresas privadas para administrar los centros de salud, tanto ambulatorios como hospitales.

En los casos del INP y de los servicios de salud, la descentralización no actuó como una transferencia de poder en beneficio de la población sino en su contra. Por ello, el gobierno bolivariano maneja la concepción de transferencia directa –con la menor cantidad de intermediarios– a las comunidades organizadas y no a las autoridades regionales, que aún en el caso de gobierno afines al proceso, obstaculizan con sus aparatos burocráticos el potencial de participación de las comunidades.

La construcción de una democracia participativa exige amplitud de los aparatos burocráticos, en donde los ciudadanos en forma individual o colectiva tengan acceso en la formulación, implementación y control de las políticas públicas; condición básica de un buen gobierno. En concordancia con lo planteado, presentamos el aporte de El Troudi, Harnecker y Bonilla (2005:37), para quienes los funcionarios deben tomar conciencia acerca de la importancia de las organizaciones sociales y comunitarias, de los liderazgos de base extrapartidarios que participan en la construcción de una democracia participativa y protagónica. Es necesario que asumamos una nueva concepción de la política que la concibe como arte de descubrir las potencialidades que existen en la situación concreta de hoy para hacer posible mañana lo que en el presente aparece como imposible.

En otro orden de ideas coincidimos con Lander (1998:195), quien no concibe una reforma para facilitar la participación popular que no esté acompañada con mecanismos de redistribución de los recursos económicos y que no se oriente a una redistribución más equitativa.

Por lo tanto, además de la institucionalización de garantías para la participación, ésta requiere recursos materiales diversos, tales como: a) espacios para la reunión de los miembros de la comunidad vecinal o laboral, que permitan la comunicación y el intercambio, pero también la recreación colectiva y el desarrollo de actividades artísticas; b) igualmente requiere medios de información y comuni-

cación que faciliten el intercambio entre diversos grupos organizados, para fortalecer la posibilidad de acciones de presión a los organismos gubernamentales; c) en correspondencia con los desarrollos tecnológicos, deben desarrollarse las posibilidades de gobierno electrónico y de consulta vía electrónica con sectores específicos de la población; y d) finalmente, la participación requiere la posibilidad de administración directa de proyectos y recursos financieros para satisfacer las necesidades de comunidades organizadas.

3.2.3. Democratización de los partidos políticos

Held (cit. por Vergara, 1998:163) destaca los apostes de MacPherson respecto a la democracia participativa, en la cual deben combinarse partidos competitivos y organizaciones de democracia directa. Los partidos deben reorganizarse para hacerse menos jerárquicos y por lo tanto más democráticos, para que puedan llegar a ser partidos verdaderamente participativos, de modo que puedan actuar en el Parlamento o Asamblea en forma complementaria con organizaciones de democracia directa, surgidas en los ambientes vecinales y empresariales, y controlados por éstas organizaciones.

De allí que un modelo participativo debe tener, según Vergara (1998:168-169) las siguientes características: a) participación en los lugares de trabajo y en la comunidad local; b) reorganización del sistema político para hacer responsables a los dirigentes frente a sus afiliados; c) funcionamiento de partidos participativos en los órganos deliberantes; d) apertura del sistema institucional para facilitar la experimentación de nuevas formas políticas³¹.

31 Esto sería todo lo contrario de lo que ocurre en Honduras, con una Constitución que incluye un grupo de artículos denominados pétreos, por los obstáculos que impiden su modificación, y donde se ha considerado un delito del Presidente Constitucional, Manuel Zelaya, intentar realizar una consulta popular a fin de conocer la opinión del pueblo respecto a la posibilidad de incluir una cuarta urna en las elecciones de miembros de cuerpos deliberantes, en la cual se intentaría conocer el interés por reformar la Constitución para ampliar los derechos democráticos.

La democratización requiere romper con la designación de candidatos por las cúpulas, estableciendo mecanismos de elección por la base partidista. Pero requiere también la discusión interna y la rendición periódica de cuentas de los representantes electos.

3.2.4. Libertad de expresión y construcción de sentido

Tal como expresa Rosa Luxemburgo (cit. por Vergara, 1998:162), cuanto más democráticas sean las instituciones, cuanto más vivaz y enérgico sea el pulso de la vida política de la mayoría de los ciudadanos, tanto más directo y exacto será el influjo ejercido por éstos. Es innegable que sin una prensa libre y sin trabas, sin una libertad de reunión y de asociación ilimitada, es totalmente inconcebible el dominio de los amplios sectores populares. La libertad sólo para los partidarios del gobierno, sólo para los miembros de un partido, por muy números que puedan ser (o sólo para los dueños de medios hegemónicos de comunicación), no es libertad. La libertad es siempre únicamente para el que piensa de otra manera.

La idea de democracia está necesariamente ligada a las condiciones en las cuales sean posibles relaciones dialógicas entre los individuos y grupos, para las interpretaciones y la construcción de un sentido autónomo del acontecer social, que les permita una intervención consciente en la vida social y política. Esta posibilidad es afectada gravemente por la acción hegemónica de los medios de comunicación controlados por las trasnacionales de la industria cultural y publicitaria (Lander, 1998:201). La experiencia venezolana ha sido clara en este aspecto, así como la de Bolivia, Ecuador, Nicaragua y más recientemente Honduras. Los medios, prensa, radio y TV actúan de manera sistemática ocultando y distorsionando la verdad, y desarrollando campañas que se inscriben en la guerra mediática, para inducir determinados comportamientos como consumidores, como electores y en general, como ciudadanos. En Venezuela los psiquiatras integrantes del Centro de Estudios Libre Mente, han denunciado que algunos medios enferman la mente. Sin embargo, la mayoría del

pueblo venezolano ha aprendido a desconfiar de los mensajes mediáticos y a leer verdades entre mentiras.

3.2.5. Educación general y formación política

La participación es un proceso que se construye de la conjugación de saberes populares, producto de las experiencias y vivencias de los grupos, los sectores y la sociedad en la búsqueda del bienestar del colectivo. En función de no generar frustraciones que desalienten la participación, compartimos que es necesario recordar que la participación no se decreta desde arriba. Implica un largo proceso de aprendizaje. Una lenta transformación cultural y por lo tanto sus frutos nunca se cosecharán de inmediato. Recordemos que en nuestro pueblo subyace aún una cultura de intermediación política, de la representación, del clientelismo, de profundas prácticas individualistas. Por esta razón, los líderes comunitarios deben, ser prudentes al esbozar las metas, para evitar crear falsas expectativas (El Troudi, Harnecker y Bonilla, 2005:16).

La principal función de la participación es educativa en el más amplio sentido de la palabra, tanto en los aspectos psicológicos de desarrollo de habilidades, como en los prácticos, en la eficacia de los procedimientos. “Participación” significa igual participación en la toma de decisiones e “igualdad política” se refiere a igualdad de poder en la determinación de los resultados de las decisiones (Pateman cit. por Vergara, 1998:160).

La política principal utilizada para ampliar las oportunidades educativas está en la Misiones Robinson 1 y 2 para la alfabetización y la culminación de la educación primaria; Misión Ribas para la culminación del bachillerato y Misión Sucre para la municipalización de la educación superior. Además se han creado nuevas universidades y se ha ampliado la capacidad de las universidades experimentales.

3.2.6. Transparencia de la gestión gubernamental

La democracia participativa está ligada al desarrollo de un sistema abierto de información que posibilite a los ciudadanos tomar

decisiones informadas. Igualmente, la democratización participativa constituye una consecuencia de la necesidad de una ética comunicativa, según la cual ninguna persona o grupo que pueda ser afectado por decisiones públicas puede ser excluido de la construcción conjunta de los problemas y de las soluciones, disminuyendo al máximo los elementos de coerción, lo cual fortalece la legitimación del sistema y contribuye a su vitalidad a largo plazo (Vergara, 1998:169,175).

Otro elemento clave en la transparencia administrativa lo constituye el acceso a la información, como requisito previo a la participación de los ciudadanos. Pontual (2002:20), considera la trascendencia del suministro de información de los entes gubernamentales y cómo influye en la puesta en práctica de mecanismos de participación. Al respecto, el autor señala:

Uno de los mecanismos tradicionalmente utilizados por el Estado autoritario para impedir y/o inhibir la participación de la población ha sido el ocultamiento de información sobre el funcionamiento del aparato administrativo, sobre los recursos y su aplicación, sobre el conocimiento técnico disponible, etc.

Acciones gubernamentales que contradicen los postulados de la democracia participativa, en la cual la información y la comunicación de los gobernantes con sus electores es una condición esencial. Sin embargo esto depende de la voluntad política, así como de los instrumentos normativos que se formulen al respecto, es decir de la institucionalización de la política de participación.

En el caso venezolano, es relevante el papel que institucionalmente se le asigna al suministro de información al ciudadano como medio de rendición de cuentas de los gobernantes, en función de la transparencia administrativa, lo cual se evidencia en las políticas públicas previstas en algunas normativas, especialmente las vinculadas con la gestión municipal, por ser el ámbito más propicio para la vinculación Sociedad-Estado; generadas en el marco de la CRBV, que se caracterizan en el Cuadro 2.

Cuadro 2. La Información en leyes de la democracia participativa

Leyes	Derechos y Deberes	
	Derechos	Deberes
Ley de los Consejos Locales de Planificación Pública (2006)		Atender cualquier información atinente a sus competencias que solicite el gobierno nacional, estatal, municipal y los consejos comunales sobre la situación socioeconómica del Municipio. Elaborar un Banco de Proyectos con información de los recursos reales y potenciales de los mismos, existentes en el municipio (Art. 10). Funciones de la Plenaria del CLPP: Discutir y aprobar el sistema de información de los planes y presupuestos del municipio (Art. 12). Funciones de la Sala Técnica del CLPP: Proveer a los ciudadanos de información sectorial integral y codificada (Art. 20). Obligación de los consejeros locales de suministrar a los ciudadanos información oportuna de las actividades del CLPP (Art. 25).
Ley de los Consejos Comunales (2006)		Función de la Comisión Promotora del CC: Recabar información de la historia de la comunidad (Art. 17, N° 3). Función del Órgano Ejecutivo del CC: Organizar el Sistema de información Comunitaria (Art. 21, N° 6)
Ley del Consejo de Coordinación y Políticas Públicas (2002)		Los Directores de las Gobernaciones deben presentar información y estudios técnicos ante el pleno y las comisiones de trabajo del CCPP, para su funcionamiento (Art. 15, N° 2). Los CLPP deberán informar de la elaboración, contenidos y aprobación del Plan Municipal y de sus proyectos de desarrollo al respectivo Consejo Estatal (Art. 18, N° 2).

Cuadro 2 (Continuación)

Derechos y Deberes		
Leyes	Derechos	Deberes
Ley del Consejo Federal de Gobierno (2005)		Promover las acciones encaminadas a la formación de una base confiable, permanente y actualizada de información estadística y cartográfica; útil y accesible a los órganos de planificación y coordinación nacional, estatal y municipal, a las autoridades, actores de los distintos sectores y al ciudadano (Art. 17, N°13).
		Responsabilidad de los miembros del CFG, de informar a otras instancias acerca de los resultados de las sesiones del pleno, a través de informes escritos, cuyas conclusiones deben ser publicadas en los medios de comunicación regional y nacional (Art. 27).
		Funciones de la Oficina de Asistencia Técnica: Solicitar información a las instituciones públicas y privadas, para el mejor desempeño de sus funciones (Art. 34).

Fuente: Elaboración propia a partir de documentos normativos.

- a. La LCLPP, establece la responsabilidad de este Consejo de informar al gobierno nacional, regional y los Consejos Comunales, sobre sus actividades y la situación socio-económica del municipio, así como a los ciudadanos; la creación de un Banco de Proyectos; la promoción de la información sectorial al servicio de los ciudadanos por parte de la Sala Técnica y, la discusión y aprobación del sistema de información de los planes y presupuestos, por parte de la plenaria de este Consejo.
- b. La LCC, prevé la creación de un sistema de información comunitaria; la responsabilidad de la Comisión Promotora del Consejo, de recabar información de la historia de la comunidad.

- c. La LCCPP, suministro de información al ciudadano de uso interno del Consejo, destacando el deber de los directores de los entes de la Gobernación, de presentar informes y estudios técnicos ante el pleno y las comisiones de trabajo. Así como la responsabilidad de los CLPP de informar sobre el Plan Municipal.
- d. La LCFG, contiene la obligación del suministro de información, para ello, requiere promover una base actualizada de información estadística y cartográfica, a disposición de los otros entes de planificación y de los ciudadanos; informar acerca de las decisiones del pleno a otras instancias públicas y de la sociedad que no lo integran, las cuales deben ser publicadas en los medios de comunicación regionales y nacionales, así como; oficina técnica del consejo, solicitar a las instituciones públicas y privadas, información necesaria para su funcionamiento.

El Cuadro 2, muestra lo establecido en cuatro leyes esenciales para la participación de los ciudadanos; no se evidencian elementos sobre los derechos a la información que tienen los ciudadanos y la comunidad en general, lo cual limita tener un “abanico de oportunidades de participación ciudadana que nos permiten incidir en las políticas públicas locales, que a la vez pueden utilizarse como niveles incluyentes en un proceso amplio de participación ciudadana: la información, la consulta, la delegación, la asociación y el control” (Centro Antonio Montesinos, 2002:43).

La práctica venezolana, ha demostrado la existencia de voluntad política para implementar políticas públicas de comunicación de los gobernantes con los gobernados, liderizadas por el ejecutivo nacional con el programa “Alo Presidente”, mediante su transmisión radial que luego paso a ser televisiva a fin de ampliar su propósito inicial de comunicación directa del Presidente con los ciudadanos por vía telefónica, a un medio de rendición de cuentas semanal y de pedagogía democrática a la sociedad con contenidos –teóricos y prácticos–; utilizando un lenguaje accesible a todo público.

En el marco de los diez años de creación del mencionado programa, Higuerey (2009) señala que es un medio comunicacional con

el pueblo, el cual surgió para “contrarrestar la matriz de desinformación implementada por los principales medios de comunicación privados existentes y para brindarle al pueblo la verdadera realidad comunicacional” (www.alopresidente.gob.ve).

En el ejercicio de la transparencia en la gestión pública, cobra relevancia la formulación e implementación de políticas de información y comunicacional, mediante la “creación de mecanismos claros y permanentes para garantizar, de hecho, el acceso de la población a la información y, sobre todo, el lenguaje que permita su decodificación” (Pontual, 2002:20). Por otra parte, el autor apunta que la transparencia es una precondition para el ejercicio de la participación en la gestión pública.

3.2.7. Organización de los distintos sectores y grupos sociales

Rosa Luxemburgo (2009:395) consideró que es imposible pensar en un gobierno de los amplios sectores populares, sin una prensa libre y sin trabas, pero especialmente sin el derecho ilimitado de asociación y reunión.

Por su parte, Troudi, Harnecker y Bonilla (2005:16) señalan que el poder popular es un proceso colectivo que se construye a partir de: a) la inclusión de los otros; b) expresar la confluencia y el mayor consenso posible para la acción de los movimientos sociales, los partidos políticos, la institucionalidad y las voces disidentes de las minorías; c) apoyarse en las propias fuerzas colectivas y d) experiencia acumulada contribuye a elevar la conciencia ciudadana y la confianza comunitaria en sus propias capacidades y potencialidades, es decir, la elevación de la autoestima colectiva. Ello implica, una valoración de todas las formas de participación de base que vayan apareciendo.

3.2.8. Reconocimiento de los derechos individuales y colectivos

Según Touraine, la participación colectiva tiene un riesgo similar al que impone el mercado masificado, un riesgo de pérdida de la singularidad, en cuya defensa Touraine apela a los derechos culturales

“en este mundo socializado, colectivizado, masificado, mi último recurso es mi singularidad, mi voluntad de ser singular. El ciudadano es un ser universal, el trabajador es también un ser general. Por el contrario la defensa de los derechos culturales es la defensa de la singularidad, de la particularidad de cada cual, porque nosotros queremos ser seres singulares, y que todos lo sean” (Touraine y Khosrokhavar, 2002:112). El problema es que sólo en ciertas condiciones materiales y políticas es posible ejercer el derecho a la singularidad, que no necesariamente se opone a los derechos colectivos.

Precisamente el socialismo busca el derecho a la singularidad de todos y no sólo de los privilegiados. Carlos Marx lo decía en la Crítica del programa de Gotha, escrita en 1875: “Paradójicamente, lo que aparece como fin del socialismo es precisamente el desarrollo integral de la desigualdad entre los hombres, de la desigualdad de sus aspiraciones y capacidades, de la desigualdad de sus personalidades. Pero esta desigualdad personal no significará ya diferencia de poder económico; no implicará ya desigualdad de derechos o privilegios materiales. Sólo podrá extenderse en un clima de igualdad económica y material” (cit. por Chávez, 2009).

En tal sentido, la construcción del socialismo en Venezuela se orienta a fortalecer tanto los derechos individuales de toda la población, como los derechos colectivos, previstos desde la Constitución de 1999 y el conjunto de normativas que se han aprobado desarrollado sus postulados.

3.2.9. Crear condiciones que posibiliten la participación de la mujer

Dada la particularidad de las mujeres por las responsabilidades familiares, un verdadero proyecto participativo requiere que la sociedad y particularmente el Estado creen las condiciones para posibilitar su participación, puesto que se trata prácticamente del 50% del total de los ciudadanos. Una de ellas es facilitar la atención de los niños y reducir la carga del trabajo doméstico, a fin de que las muje-

res puedan disponer de tiempo para las actividades laborales y para asumir responsabilidades comunitarias y políticas.

Entre las propuestas posibles está la generalización de las guarderías infantiles o preescolares³², el establecimiento de la doble jornada escolar, con alimentación incluida, y la instauración de la jornada laboral continua con reducción del tiempo de trabajo. De esta forma se alivia el trabajo doméstico y se garantiza disponer de tiempo libre para la participación política y cultural.

Lo anterior permitiría hacer compatible la reivindicación de igualdad de género con la de la diferencia, es decir, participar en la vida política y a la vez crear formas específicas para que ello ocurra de acuerdo a las particularidades de las mujeres, quienes deben conjugar sus funciones privadas en la familia con sus actividades públicas; esto es más difícil en países con bajo nivel de desarrollo, en los cuales con frecuencia las mujeres son jefe de familia y único sostén del hogar (Sader, 2005:580).

Las condiciones necesarias implican también una política de cuotas para las mujeres en el partido y en el gobierno, así como el cuestionamiento práctico a la duración de las actividades políticas, que presupone su ejecución por ‘hombres libres’ de responsabilidades privadas (Sader, 2005:580).

Sin embargo, el obstáculo más serio a la participación de la mujer es de carácter cultural, por los valores machistas dominantes, lo cual exige también un esfuerzo educativo formal e informal.

3.2.10. Alianzas supranacionales para la construcción democrática

Los límites territoriales del estado nacional, habían sido el ámbito propio del ejercicio de la soberanía y la democracia. Se suponía una congruencia entre los responsables de las decisiones y sus destinatarios, los cuales eran incluidos o excluidos según su pertenencia

32 En Venezuela se están creando progresivamente los llamados “Simoncitos”, para atender a los niños más pequeños.

a dicho Estado nacional. Estos supuestos son cada vez menos sostenibles como consecuencia de la globalización, que ha ido desdibujando las fronteras nacionales, pero también y en primer lugar por el traslado de decisiones fundamentales a instancias supranacionales, tales como los organismos multilaterales y los pactos regionales de carácter comercial y militar. Esto implica una importante reducción de la participación en la toma de decisiones y en su control. Esto obliga a preguntarse sobre la nueva institucionalidad necesaria para preservar el proyecto democrático (Lander, 1998:193).

Progresivamente han comenzado a formarse bloques regionales como el de la Unión Europea, así como bloques de los países más desarrollados y de las economías emergentes, que exigen repensar el ámbito de la democracia. Además los países del Sur, tanto en África como en América Latina están desarrollando alianzas internas, y entre los dos continentes.

Entre las alianzas que han surgido en América Latina vale mencionar el ALBA –Alternativa Bolivariana para las Américas–, CARICOM –Comunidad de Países del Caribe, UNASUR– Unión de los Países de Sur América, PetroCaribe. Estas alianzas fortalecen las relaciones comerciales entre los países, en la búsqueda de un comercio justo, pero especialmente constituyen alianzas políticas, para la defensa de la democracia. Ya se mencionó previamente el papel del ALBA y de UNASUR en el apoyo a los regímenes democráticos de Honduras y Bolivia durante 2008 y 2009.

3.3. Principios justificativos de la democracia participativa

Como base o razón fundamental de la democracia participativa, lo común en autores como Pateman, MacPherson, Crawford y Poulantzas, es la existencia del *derecho de todos al autodesarrollo*³³, lo cual constituiría su principio justificativo. La democracia participativa

33 Según Held (cit. por Vergara, 1998:171) el origen del principio de autodesarrollo podría remontarse al humanismo renacentista y su ideal de hacer de cada hombre un microcosmos. Igualmente debe mucho a las concepciones

mejora la eficacia política, estimula la preocupación por los problemas colectivos y constituye un aporte fundamental para la formación de una ciudadanía sabia y crítica, capaz de interesarse en forma permanente en el proceso de gobierno (Vergara, 1998:168,171): El autodesarrollo se entiende como “la armoniosa y multidimensional realización de las capacidades de cada uno”, considerado por diversos autores como una tendencia humana esencial. Pero se objeta el carácter universal del enunciado, porque en muchas personas dicha tendencia sólo aparece débilmente o no se manifiesta; mientras en otras se observa una fuerte orientación hacia el desarrollo unilateral de la personalidad. Por supuesto esta tendencia unidimensional es favorecida por la actual división del trabajo social y por la creciente especialización, en cuya base están las demandas empresariales de mayor productividad laboral.

Lo anterior no niega la posibilidad de desarrollo multidimensional de las potencialidades humanas, simplemente explica las implicaciones del sistema capitalista sobre el crecimiento unilateral de las capacidades y la consiguiente distorsión de las posibilidades integrales que pueden conducir a la autonomía del ciudadano. En consecuencia, nos conduce a la necesidad de transformar las relaciones de trabajo, y por lo tanto transformar las tecnologías diseñadas para la ejecución de tareas rutinarias, que embrutece al trabajador asalariado y se repiten inconscientemente en las cooperativas, empresas familiares y otras formas posibles de trabajo autónomo, porque es el modelo dominante en la producción.

Carole Pateman y Erich Fromm (cit. por Vergara, 1998:160,164,166) han sostenido que la democracia participativa favorecería el desarrollo humano, aumentaría la eficacia política, reduciría la alienación respecto a los poderes centrales, estimularía la preocupación por los problemas colectivos y contribuiría a formar una ciudadanía activa, informada y experimentada en cuestiones políticas. El modelo participativo haría posible los cambios en

antropológicas y políticas de Rousseau y Stuart Mill. Este principio también aparece en las obras de MacPherson y Poulantzas.

la vida social y económica, estimulando el crecimiento de lo mejor del hombre antes de viciarlo; lo haría activo antes que repetitivo y permitiría poner las capacidades tecnológicas al servicio del hombre. Fromm sostiene que la participación en la gestión empresarial puede contribuir al desarrollo de las capacidades del hombre, permitiéndole lograr el manejo de cierta cantidad de información y control sobre las condiciones del ambiente de trabajo, y con ello un menor margen de incertidumbre.

Lo anterior es lo que se está apreciando en Venezuela, evidenciado en las intervenciones públicas de personas de todas las edades y niveles sociales, que muestran la capacidad para pensar por sí mismos.

El otro principio según el cual *ningún afectado por decisiones políticas debe ser excluido de la toma de decisiones*, constituye la argumentación central de la obra de Dahl (cit. por Vergara, 1998:172):

Tenemos derecho de participar en los procesos de toma de decisiones que nos afectan, tanto a nivel político general como en las empresas donde trabajamos, a nivel urbano y local, porque estamos en una asociación o forma de organización social que se autodefine como democrática y que pretende tener dicha forma de legitimidad: “el proceso de gobierno, debería en lo posible satisfacer los criterios democráticos, porque las personas involucradas en este tipo de asociación, poseen un derecho: el derecho inalienable a gobernarse por sí mismas por medio de un proceso democrático”.

Este principio, por supuesto no tiene ninguna validez en las democracias, que siempre son gobiernos de élites, quienes consideran que la mayoría tiene una incapacidad permanente para tomar decisiones de gobierno, bien sea por falta de educación e inclusive por carecer de propiedad.

La no exclusión de las decisiones políticas y la posibilidad de una participación consciente y no manipulada, nos lleva al tema de la subjetivación y afirmación del sujeto que se discute más adelante.

3.4. Políticas públicas para impulsar la democracia participativa en Venezuela

Un elemento clave en la construcción y consolidación de la democracia participativa, es la intervención directa de los ciudadanos en la formación de la política pública, en tal sentido se abordan seis aspectos relevantes de la participación de los ciudadanos, sectores, grupos y de la sociedad en nuestro país.

3.4.1. Ampliación y efectividad del derecho al sufragio

Gracias a un proceso Constituyente desarrollado mediante mecanismos democráticos, en 1999 se aprueba la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV), que amplía los derechos democráticos en Venezuela favoreciendo el paso de una democracia representativa a una participativa.

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela mantiene el derecho al sufragio³⁴, mediante elecciones libres, universales, directas y secretas de los venezolanos mayores de 18 años de edad, no sujetos a interdicción civil o inhabilitación política, quienes pueden asociarse con fines políticos en partidos políticos, según criterios democráticos; a diferencia de la selección de los candidatos por las cúpulas partidistas, establece que estas organizaciones deben realizar elecciones internas³⁵ con la participación de sus integrantes, a fin de postular los candidatos a elección popular.

En las elecciones parroquiales, municipales y estatales se amplía el derecho al voto a los extranjeros que reúnan los mencionados requisitos, siempre que tengan más de 10 años de residencia en el país. Estas condiciones son necesarias para elegir presidente, gobernador, alcalde y miembros de las juntas parroquiales. Así mismo, a los representantes a la Asamblea Nacional, que sustituyó al Congreso

34 Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. (1999). Art. 5, 63, 64, 67, 160, 168, 174, 175, 178, 186, 228, 258.

35 Esta experiencia se realizó por primera vez para las elecciones nacionales y regionales de 2007.

Nacional antes formado por dos Cámaras; a los Concejos Legislativos y Concejos Municipales. Igualmente se elevó a rango constitucional la elección de los jueces de paz, figura conciliatoria en los problemas de los vecinos de una determinada comunidad, que estaba prevista desde 1994 con la aprobación de la Ley Orgánica de Justicia de Paz³⁶.

Se requiere para optar a los cargos clave de elección popular en zonas fronterizas³⁷: ser venezolanos y venezolanas por nacimiento y sin otra nacionalidad; mientras para los territorios no fronterizos es suficiente: ser venezolanos, con residencia ininterrumpida en Venezuela no menor de quince años y cumplir los requisitos de aptitud previstos en la ley. De esta forma, los derechos políticos de los venezolanos por nacimiento se extienden a los venezolanos por naturalización, que estén residenciados en el país desde los 7 años de edad, los cuales pueden optar a los cargos antes mencionados.

También se establecen requisitos específicos para ser elegidos a determinados cargos públicos en los diferentes niveles de gobierno³⁸: 1) Presidente de la República: ser venezolano por nacimiento, no poseer otra nacionalidad, ser mayor de treinta años, de estado seglar y no estar sometido o sometida a condena mediante sentencia definitivamente firme; 2) Gobernador, ser venezolano, mayor de veinticinco años y de estado seglar; 3) Alcalde, ser venezolano, mayor de veinticinco años y de estado seglar. Cabe señalar, que la elección de estos dos últimos cargos no estaba prevista originalmente en la CN de 1961; fue a partir de 1989 cuando se estableció por la ley la elección de los primeros gobernadores, alcaldes y miembros de las juntas parroquiales.

36 Establece la elección y reelección de los jueces de paz, siendo una competencia del Concejo Municipal organizar el proceso electoral (Art.10-20), así como los requisitos para ser electos los candidatos (Art.21-23)

37 Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. (1999). Art. 40, 41

38 Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. (1999). Art. 160, 174, 227

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela amplía la capacidad de decisión de los electores³⁹ al establecer el derecho a revocar el mandato de los gobernantes, que sólo estaba previsto formalmente en la LORM de 1989, para el cargo de Alcalde⁴⁰, aunque nunca se aplicó. En 1999, se incorpora con rango constitucional para todos los cargos de elección popular esta figura de participación, es decir, la revocación de funcionarios electos, así como también para los cargos de las magistraturas. Se establece como condiciones mínimas para la aplicación de este mecanismo: haber transcurrido la mitad del período electoral; solicitud del 20% de electores inscritos en el registro civil y electoral; y un total de votos a favor de la revocación, mayor o igual al número de quienes lo eligieron. Cabe destacar que este mecanismo sólo puede aplicarse una sola vez durante el período de mandato del funcionario electo.

La ampliación de los derechos electorales no se redujo a derechos formales. Dos aspectos limitaban las posibilidades de participar a muchos venezolanos; en primer lugar la carencia de un documento de identidad, entre los más pobres, así como los campesinos e indígenas residentes en zonas alejadas, y la ubicación de los centros de votación lejos de las mayores concentraciones poblacionales y con un número demasiado alto de votantes por centro y por mesa electoral en las zonas populares, a diferencia de los centros ubicados en sectores de estratos medios.

El primer problema fue resuelto mediante la Misión Identidad⁴¹, que se desplazó por el país con unidades móviles para facilitar la expedición de la cédula de identidad a todos los venezolanos, así como a los extranjeros residentes en el país⁴². El segundo obstáculo fue sal-

39 Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. (1999) Art. 72, 197, 233

40 Ley Orgánica de Régimen Municipal (1989). Art. 69

41 Creación el 26-9-2003 según Gaceta Oficial N° 37.784, Decreto N° 565 (<http://fegs.gerenciasocial.org.ve>).

42 Al respecto hay críticas en el sentido del otorgamiento de la cédula a extranjeros no residentes, especialmente en las zonas fronterizas.

vado en las primeras oportunidades aumentando las mesas en cada centro de votación, y progresivamente ampliando el número de centros electorales, con la finalidad de acercarlos a los sitios populares. Estos cambios realizados por el Consejo Nacional Electoral (CNE), sin lugar a dudas ampliaron la capacidad de decisión de los electores y redujeron la abstención; la participación electoral además, fue motivada por el interés despertado en la población por participar en las decisiones para cambiar el rumbo del país, como se discutió en el capítulo destinado a la afirmación del sujeto.

3.4.2. Políticas de participación en las grandes decisiones públicas

El cabildo abierto⁴³, se eleva a rango de derecho constitucional a partir de 1999, previsto con la intención de contribuir a la transparencia de la gestión pública; las decisiones tomadas son de carácter vinculante. Igualmente se establece la asamblea de ciudadanos y ciudadanas, con decisiones vinculantes. Cabe señalar que su aplicación es limitada mientras no se regule el funcionamiento de dicha Asamblea; sin embargo, potencialmente abre un espacio de participación de las personas en igualdad de oportunidades.

Emir Sader (2005:572) plantea la trascendencia de los esfuerzos en materia de democracia participativa en los siguientes términos:

Las experiencias de democracia participativa intentan, “romper el círculo vicioso del control de la política por el mercado, rescatando la dimensión pública y ciudadana de la política” en dos sentidos diferentes: Uno la movilización de los sectores sociales interesados en determinadas políticas públicas (salud, saneamiento básico, educación, seguridad pública) demandando derechos a los gobiernos y a los parlamentos, y buscando concretarlas, mediante la presión y el control, que busca el mantenimiento de movilización social que permita una nueva relación entre la ciudadanía y la política. Otro apunta a formas alternativas de organización del sistema político.

43 Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. (1999). Art. 70

Por otra parte, el autor siguiendo la discusión sobre la integración de la democracia representativa y democracia directa señalada por Nicos Poulantzas (1981), expresa que “no habían encontrado fórmulas que las materializaran hasta el proyecto del presupuesto participativo, introduciendo en el sistema representativo tensiones fuertes que cuestionan sus formas de existencia y al mismo tiempo formulan embriones de reforma democrática radical del Estado, representando las tendencias más avanzadas y ricas de propuestas de democracia participativa en las últimas décadas” (Sader, 2005:572), particularmente las iniciadas en Porto Alegre, en el sur de Brasil.

Esta experiencia de presupuesto participativo, en el cual se da la relación directa de gobernantes y electores, a fin de decidir las prioridades reales de la comunidades, se corresponde con los planteamientos de Borja (2002:100) quien considera que:

la participación en la elaboración de programas de actuación pública y en su ejecución, la autogestión de servicios con el apoyo de la Administración, la intervención de la democracia de base, en las instituciones representativas son cuestiones poco resueltas en la teoría y en la práctica, que deben abordarse con rigor y decisión a la vez.

Como mecanismo de legitimación del sistema democrático para la socialización de la política, es el *referéndum* la forma más directa de intervención popular en el quehacer público, en especial en el ámbito municipal. Borja (2002:121,122), considera al *referéndum* como una forma de intervención directa del ciudadano, que constituye una excepción en los esquemas de la democracia representativa, siendo mas concreta a implementar en lo local. Siguiendo esta concepción el autor supone:

Un gobierno o autoridad capaz de reducir una cuestión a una pregunta o a una opción simple, que permita que los ciudadanos expresen una preferencia sin matices. Referéndum o derecho de consulta y derecho de petición o de iniciativa popular. Parece deseable que todas las instituciones representativas y/o

de gobierno puedan pedir el parecer de sus representados o administrados mediante referéndum, y que éstos puedan exigirlo. Como forma más general es muy positivo el reconocimiento del derecho de petición o de iniciativa popular, poniendo como único límite que haya un número determinado de peticionarios para dar curso a la iniciativa (Borja, 2002:121,122).

Constitucionalmente, se crea en Venezuela en 1999 la figura de la consulta popular⁴⁴, mecanismo vinculado con determinadas materias del quehacer público, con referencia especial al ámbito local, como es el caso de la creación de los distritos metropolitanos y la definición de sus límites y organización, así como para la política de ordenación del territorio, el uso de los recursos naturales de los pueblos indígenas, el régimen socio-económico del país.

Otra forma de participación la constituye el referendo⁴⁵: a) *referendo consultivo*, para algunas materias de especial trascendencia a nivel nacional, estatal, municipal y parroquial, así como los tratados y convenios de carácter internacional; b) *referendo aprobatorio*, referido a los proyectos de ley en discusión por parte de la asamblea nacional y, c) *referendo abrogatorio*, para derogar total o parcialmente leyes o decretos presidenciales, exceptuando las leyes de presupuesto y las que establecen o modifican impuestos, crédito público, amnistía, derechos humanos y tratados internacionales.

En relación a la formulación, aprobación y abrogación de leyes⁴⁶, se establecen las iniciativas legislativa, constitucional y constituyente, se amplía el alcance del derecho a promover la formulación de instrumentos legales al incluir la enmienda y la reforma constitucional, así como la iniciativa para convocar una Asamblea Nacional Constituyente, a solicitud de un 15% de los electores inscritos en el

44 Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. (1999). Art. 70, 120, 128, 171, 172, 211, 279, 299.

45 Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. (1999). Art. 71, 73, 74, 205.

46 Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. (1999). Art. 70, 341, 342, 348.

registro civil y electoral, en cada caso; la definición de las condiciones para desarrollar estos medios se hará a través de la ley respectiva.

Contraria a la perspectiva racionalista, puesta en la praxis de la formulación de las políticas públicas en Venezuela durante el período de la democracia representativa hasta finales de los noventa, se presenta el planteamiento sobre una nueva concepción de las decisiones públicas, expuesta por El Troudi, Harnecker y Bonilla (2005:15), denominada la perspectiva de la Revolución Bolivariana, en la cual “la participación abre espacios de encuentro entre los ciudadanos y sus gobiernos; posibilitando el desarrollo de políticas públicas altamente relacionadas con las expectativas y necesidades de la gente. La participación es el camino para la conformación de la ciudadanía”, que se amplía sustancialmente en la Constitución de 1999, mediante la gestión y el control social de las comunidades.

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela reconoce el derecho del pueblo a participar directa e indirectamente en el proceso de formulación, ejecución y evaluación de las políticas públicas⁴⁷, fundamentada en los principios de participación, transparencia y rendición de cuentas. En tal sentido los distintos niveles de gobierno, se conciben como democráticos, participativos, electivos, descentralizados, alternativos, responsables, pluralistas y de mandatos revocables; así mismo se establece el derecho de las personas a participar en la vida política, civil y comunitaria como medio necesario para lograr su protagonismo y garantizar el desarrollo individual y colectivo. Para tal fin es obligación del Estado, promover la participación ciudadana a través de mecanismos abiertos y flexibles en tres áreas básicas: política, económica y social; así mismo orientar la gestión en pro de la descentralización y transferencia a las comunidades organizadas de servicios como la salud, la educación, la vivienda u otros, lo cual se está realizando desde el 2006 a través de los consejos comunales.

47 Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. (1999). Art. 5, 6, 18, 55, 62, 70-73, 84, 123, 125, 128, 132, 168, 171, 172, 173, 178, 141, 184, 186, 187.

Desde 1999, los distintos niveles de gobierno y las instancias legislativas, judiciales y electorales deben promover e implementar la participación ciudadana⁴⁸, en especial en dos sectores pilares en el desarrollo del país como son la salud y la educación. Así como la participación en el sistema de seguridad social, en los programas de Prevención, Seguridad Ciudadana y Administración de Emergencias; la participación de la familia y la sociedad en el desarrollo de los jóvenes, la atención integral de los ancianos, las personas con discapacidad o necesidades especiales, y la garantía de un ambiente libre de contaminación.

En vista de los cambios establecidos en la CRBV, sobre la participación en la gestión pública y, en particular sobre las formas de organización de los ciudadanos y de la comunidad, para tal fin, la Asamblea Nacional formula la Ley del Poder Público Municipal (LOPPM)⁴⁹, en tanto es el ámbito local el de mayor posibilidad para concretar la participación de los ciudadanos en los asuntos de su comunidad y los vinculados con el gobierno local.

Borja (2002:123), reconoce el rol que tiene el ámbito local -el terreno político más favorable- y con mayor posibilidad para la participación directa de los ciudadanos en la gestión municipal, tema político que se ha convertido en la bandera de promoción en las últimas tres décadas, en tal sentido, el autor señala que la participación es la articulación entre los gobernantes y gobernados, mediante dos mecanismos “los Consejos de carácter sectorial (cultura, urbanismo, etc.) y la descentralización (por barrios o distritos)”.

Siguiendo la orientación político-social prevista en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la legislación muni-

48 Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. (1999). Art. 6, 55, 79, 80, 81, 84, 86, 102, 127, 168, 178, 187, 255, 294.

49 Aprobada el 17 de mayo de 2005 y reformada en el 2006 por la Asamblea Nacional. Derogo a la Ley Orgánica del Régimen Municipal de 1989 y su Reglamento Parcial sobre la Participación Ciudadana; así como todas las ordenanzas y demás instrumentos jurídicos municipales vigentes que la contravengan.

cipal desarrolla los preceptos constitucionales y con ello los lineamientos para la construcción de un nuevo paradigma del municipio bolivariano en Venezuela. El municipio se concibe como la organización política primaria de la República Bolivariana de Venezuela, autónoma y con personalidad jurídica propia mediante la cual el pueblo, ejerciendo directamente la soberanía, participa en la definición, ejecución, control y evaluación de las políticas públicas que afectan su comunidad⁵⁰.

En tal sentido, la LOPPM contempla las siguientes disposiciones sobre participación en la formulación de políticas públicas:

- Fundamenta los valores⁵¹ de la democracia participativa, la corresponsabilidad social y la descentralización, quedando explícita la participación ciudadana en la gestión municipal como el medio necesario para garantizar su completo desarrollo individual y colectivo y, como elemento consustancial con la naturaleza del gobierno municipal; con especial atención a las comunidades indígenas, considerando sus costumbres y tradiciones.
- En cuanto a la *iniciativa para la creación, fusión o segregación* de municipios⁵² o creación de Distritos Metropolitanos, puede ser realizada por lo menos por el 15% de los ciudadanos inscritos en el Registro Electoral Permanente.
- La *parroquia*⁵³, constituye el escenario local de *participación ciudadana* en la gestión de los asuntos locales, y en el ejercicio directo de la soberanía popular. Su creación también puede ser por iniciativa de por lo menos el 15% de los ciudadanos inscritos en el Registro Electoral Permanente.

50 Ley Orgánica del Poder Público Municipal. 2006: Art.2

51 Ley Orgánica del Poder Público Municipal. 2006. Art. 2, 4, 7, 49, 50, 51, 56, 75, 76, 250.

52 Ley Orgánica del Poder Público Municipal. 2006. Art.14, 21.

53 Ley Orgánica del Poder Público Municipal. 2006. Art. Art. 31, 32, 278.

- En materia de descentralización y transferencia dispone la necesidad de crear *mecanismos abiertos y* ⁵⁴, *para la participación de las comunidades* a través de las asociaciones vecinales y organizaciones no gubernamentales, en las propuestas y definición de planes de inversión y ejecución, evaluación y control de obras, programas sociales y servicios públicos.
- La *participación ciudadana* puede ser ejercida a través de distintas expresiones de la comunidad organizada⁵⁵: solicitud de información acerca del programa de gobierno, el plan municipal de desarrollo, los mecanismos para la elaboración del presupuesto local, la aprobación de obras y servicios, la presentación de propuestas de interés local, informes de gestión y rendición de cuentas y, en general con la toma de decisiones. A tales efectos, los gobiernos municipales deben generar espacios de negociación y de información necesarios para la evaluación.

Para Sader (2005:581-585), de todas las experiencias de democracia participativa, las del presupuesto participativo son las más avanzadas, fueron iniciadas en Porto Alegre, Brasil por el gobierno del Partido de los Trabajadores, en el intento de llevar a cabo una reforma radical del Estado; la experiencia se ha extendido a cientos de municipios brasileños. Es una experiencia que permite fortalecer los derechos de ciudadanía, rescatando la importancia del espacio político y el significado de los intereses públicos, paralelamente a un proceso de socialización del poder y de la política y de reducción de la distancia entre gobernantes y gobernados.

Se trata de reformular la relación de los gobiernos con la ciudadanía, de poner las estructuras del gobierno bajo control directo de los ciudadanos, en una práctica incompatible con los modelos políticos liberales y con la propia dinámica del capitalismo. Los promotores analizan los límites y nuevos horizontes de la experiencia, entre ellos: a) representatividad de los órganos del presupuesto participativo y

54 Ley Orgánica del Poder Público Municipal. 2006. Art. Art. 71, 255, 276-281.

55 Ley Orgánica del Poder Público Municipal. 2006. Art. Art. 251, 252, 257.

sus riesgos corporativos; b) la baja participación; c) la congruencia entre la representación y la participación política, y d) la calidad de la democracia.

El presupuesto es el instrumento básico del contrato político que subyace en las relaciones entre el Estado y los ciudadanos. El presupuesto participativo es una estructura y proceso de participación comunitaria basado en tres principios: 1) todos los ciudadanos tienen derecho a participar; 2) la participación es dirigida por una combinación de reglas de democracia directa y de democracia representativa; 3) los recursos de inversión son decididos de acuerdo con un método objetivo, basado en una combinación de criterios generales sustantivos establecidos por las instituciones participativas para definir prioridades y por criterios técnicos de viabilidad técnica y financiera, definidos por el ejecutivo y por las regulaciones vigentes (Santos, 2005:391,399,401).

Otra experiencia cuya aplicación no estamos en condiciones de precisar, pero con un alcance legal mayor que el de Brasil, es el desarrollo del presupuesto participativo en Perú (Shack, 2005:134, 141, 144,147). A diferencia de otras experiencias que responden a políticas focalizadas en un determinado espacio local, constituye una experiencia de gestión obligatoria según la legislación vigente, para el ámbito local o distrital, provincial y regional, que incluye además la visión de desarrollo nacional para la gestión conjunta de recursos. El modelo promueve la participación de los ciudadanos en la identificación de los problemas de la comunidad y sus posibles soluciones de manera concertada.

La preparación implica la identificación y capacitación de los agentes participantes en la discusión y en la toma de decisiones en los consejos al nivel correspondiente; son seleccionados tomando en cuenta la representatividad de la sociedad civil organizada y no organizada. Luego se desarrollan los talleres de trabajo, que son de dos tipos: unos de diagnóstico temático y territorial y otros de definición de criterios de priorización. Posteriormente se realiza la evaluación técnico-financiera y la formalización de acuerdos de ejecución.

En Venezuela, existe una experiencia exitosa de participación ciudadana en las políticas públicas como es el caso de la gestión del municipio Caroní, del estado Bolívar, siendo alcalde el Dr. Clemente Scotto Domínguez (2004-2008). Uno de los lineamientos esencial en su gestión municipal lo constituye la participación de los ciudadanos en los asuntos públicos, mediante el presupuesto participativo⁵⁶, denominado “Plan Presupuesto Participativo Municipal con Sensibilidad de Género”, como se evidencia incorpora una variable de relevancia en el país, por la reivindicación constitucional del género, con especial atención en el rol de la mujer. Al respecto, señala Hatziafeldis que es la “primera vez que se aplica el enfoque de género al Presupuesto Participativo de la Alcaldía de Caroní, como proyecto nacional piloto para adecuar las políticas públicas al modelo actual de sociedad” (<http://www.pdulciudadguayana.org>).

Otra experiencia de presupuesto participativo en el país es el caso del Municipio Libertador (Tocuyito) en el Estado Carabobo (Harnecker, 2008: 21-24), la cual se describe a continuación:

En el año 2000, fue electo por primera vez alcalde Argenis Loreto, quien venía de las filas sindicales, ejercido un cargo gerencial y participado con Hugo Chávez en la difusión de su proyecto político recorriendo el país. Con su experiencia política y gerencial se propone impulsar la participación en su municipio. Comienzan con un diagnóstico participativo en el cual identificaron los problemas más sentidos por la población: ausencia de centros educativos y de asistencia médica, y con esta base elaboraron el primer plan estratégico para un municipio con escasos recursos disponibles. Hicieron un convenio con Cuba para traer los primeros médicos cubanos y comenzaron a instalar los primeros consultorios médicos antes de que surgiera la Misión Barrio

56 En el 2005, fue distinguida la Alcaldía por haber obtenido el mayor índice en el Proceso de Formulación y Ejecución del Presupuesto, con una puntuación de 75,20%, según la Asamblea Anual de Transparencia Venezuela 2005 (<http://www.transparencia.org.ve>).

Adentro. En seis años dieron respuestas a dos problemas estructurales del municipio.

Uno de los obstáculos enfrentados fue el de la organización territorial. Las parroquias eran los espacios más pequeños, pero no eran adecuados para que las comunidades participaran en las decisiones públicas; por el contrario los espacios delimitados por las Asociaciones de Vecinos eran muy pequeños y presentaban conflictos permanentes por la diversidad de partidos de izquierda y derecha que tenían presencia en ellas. Esto condujo a la necesidad de nuevos espacios territoriales que permitiese acercar el gobierno a la gente. Así surgió lo que denominaron territorio social, porque lo social es el criterio fundamental para establecerlo, mediante la integración de varias comunidades. Este proceso permitió descubrir, por ejemplo que la comunidad El Porvenir, aunque no pertenece al Municipio Libertador, toda su dinámica social se da en este municipio; incluso hubo casos de comunidades que pertenecían a otro estado. Esta experiencia se inscribe en la lógica de lo que el presidente ha denominado la nueva geometría del poder. El proceso de territorialización condujo a identificar inicialmente 32 territorios sociales, que luego llegaron a 35 porque la realidad hizo ver que en algunos territorios había dos comunidades en vez de una. Y para cada territorio establecieron un equipo de personas que se encargaban de fomentar el deporte, la salud, la educación y la cultura. Esta territorialización fue la base para la organización de los Consejos Comunales⁵⁷ y del presupuesto participativo.

Para la asignación de recursos surgió la necesidad de establecer un baremo, es decir unos criterios que fueron los siguientes:

- Número de habitantes
- Población beneficiada
- Monto de la obra
- Años que lleva hecha la petición formal

57 Aprobada la Ley de los Consejos Comunales, el 7 de abril de 2006, por la Asamblea Nacional.

- Organismo del cual es competencia
- Si la comunidad ha sido beneficiada anteriormente por el presupuesto municipal
- Número de obras ejecutadas por la administración municipal en esa comunidad.

Un ejemplo de aplicación de los criterios se refiere a una comunidad que se planteó como primera prioridad el embaulamiento de la quebrada. Ese problema quedó de último al aplicarle el baremo, porque el monto se llevaba más de la mitad del presupuesto municipal.

Las necesidades priorizadas son estudiadas por la sala técnica del Consejo Local de Planificación Pública⁵⁸. La mesa técnica trabaja tres proyectos por cada territorio social, pero eso no quiere decir que se aprueben los tres. Dependiendo del monto del proyecto puede aprobarse uno o pueden aprobarse más de tres. En cada territorio social se hace una nueva asamblea para presentar las conclusiones a las que llegó el Consejo Local de Planificación Pública. Si éstas son aceptadas, es la última reunión que se hará en el nivel del territorio social. Pero si esa asamblea no acepta la priorización establecida de acuerdo al baremo, o si esa comunidad estima que debe cambiar las prioridades, entonces debe hacerse una tercera asamblea.

Sin embargo, esta no fue una experiencia generalizada en el país dado que no hubo la voluntad política necesaria tanto de los gobernantes que apoyaban el gobierno nacional como sus opositores para implementar y consolidar los CLPP en su jurisdicción; por lo tanto el ejecutivo nacional tuvo que ejercer cierta presión a partir de políticas presupuestaria para promover su implantación y funcionamiento por parte de las respectivas alcaldías del país.

3.4.3. Participación en la gestión de las comunidades

La participación de los vecinos en sus comunidades ha tenido cambios significativos durante el proceso bolivariano, producto de

58 Aprobada el 12 de junio del 2002 la Ley de los Consejos Locales de Planificación Pública y reformada el 14 de noviembre del 2005.

un marco constitucional que sustenta la participación de los ciudadanos, pero que en la práctica se ha avanzado con su desarrollo mediante políticas públicas más específica y su ejecución en la comunidad, mediante nuevas formas de organización de base. El Troudi, Harnecker y Bonilla (2005:41) asumen a estas organizaciones como las “formas asociativas comunitarias que se construyen desde la localidad desde los referentes más cotidianos, para la realización de proyectos comunes o para la superación de dificultades a partir de un auto reconocimiento de las potencialidades y fortalezas acumuladas”. De allí que se han ampliado las formas de organización desde la base en nuestro país: cooperativas, empresas asociativas, empresas de producción social, grupos culturales y deportivos, comités de tierra urbana, círculos bolivarianos, mesas técnicas de agua de energía, comités de salud, comités del menor y otras muchas de ellas con un papel activo en los consejos comunales.

Cabe destacar la dinámica de trabajo de los consejos comunales (CC), aprobados desde el 2006, los cuales tienen como máxima autoridad de decisión a la asamblea de ciudadanos (AC), que siguiendo a Pérez (cit: por Ochoa, 2008) ha sido considerada como, “el mandato más trascendental y más revolucionario, por sus consecuencias tanto teóricas como prácticas”. Por otra parte, la autora refiere que la asamblea de ciudadanos tiene potestad para la decisión en la gestión pública, a través de proyectos financiados por instituciones del gobierno nacional. Así mismo, en la formulación de leyes mediante los parlamentarismos de calle realizados por la asamblea nacional, es decir, la vinculación de la democracia directa y la democracia participativa, así como en la economía social por medio de la formulación y ejecución de proyectos productivos, aún cuando la ejecución sea responsabilidad de un grupo pequeño (Ochoa, 2008:72-73).

La participación en la gestión pública no se limita al ámbito del quehacer comunitario en función de su bienestar colectivo. También se impulsa la actividad productiva. La Constitución de la República

Bolivariana de Venezuela establece la responsabilidad del Estado⁵⁹ de promover el *desarrollo de la economía social* a través del régimen socioeconómico, brindar los servicios de capacitación y la asistencia técnica y financiera para la actividad agrícola que garantice a la población campesina, condiciones favorables al desarrollo rural integral; la promoción de pequeñas y medias empresas, cooperativas, empresas familiares, y otras asociaciones comunitarias, con el propósito de fortalecer el progreso económico sustentándolo en la iniciativa popular o promovida desde el Estado.

Al respecto vale mencionar la experiencia de las “redes productivas de innovación” promovidas por FUNDACITE ZULIA, que ha logrado la participación articulada de diversos organismos públicos para dar apoyo a los productores organizados. Instituciones universitarias y ministeriales establecen con los productores organizados, un dialogo de saberes y apoyo técnico que permite diversificar y optimizar los procesos productivos; así mismo facilitar financiamiento no reembolsable para el fortalecimiento de la infraestructura y dotación básica. En el municipio Páez observamos el caso de la red de productores de ovinos y caprinos, que cuenta con más de 200 familias del sector Las Yeguas afiliadas a la red y algunas de ellas organizadas en consejos comunales; en mayo 2009 han logrado elevar la producción de leche y utilizarlos para elaborar queso y conservas, así como usar el cuero y estiércol de manera eficiente, mientras antes solo consumían la carne y vendían un animal en caso de necesidad; están abonando la tierra con el estiércol, siembran plantas para alimentar los chivos que antes solo sacaban a pastorear; lograron la electrificación y se apoyan recíprocamente.

La nueva legislación municipal -LOPPM-, contempla las siguientes disposiciones sobre participación en la gestión vecinal, en el marco de las normas constitucionales:

59 Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. (1999). Art. 118, 184, 299, 306, 307, 308, 309.

- Promoción por parte del alcalde de la *participación y de la educación* ciudadana⁶⁰ para la participación, mediante la creación de programas específicos de capacitación o formación ciudadana.
- Promover en la parroquia⁶¹ la *autogestión, la cogestión, las cooperativas* en todas sus formas, las cajas de ahorro, empresas comunitarias y otras asociaciones guiadas por los valores de *mutua cooperación y solidaridad*, en el marco del desarrollo de la economía social

Esta nueva concepción de la dinámica de la gestión municipal venezolana, permite la incorporación en la formulación de las políticas públicas de distintos actores e intereses, en función de responder a las necesidades reales de las comunidades tradicionalmente excluidas. Estos esfuerzos en lo formal y la realidad participativa coinciden con la posición de Borja (2002:110), al señalar que el desarrollo de la participación:

Significa la incorporación de *grupos e intereses sociales y de valores culturales distintos* casi siempre a los que prevalecen en las Administraciones públicas. Se confrontan contenidos y métodos, lo cual produce cambios tanto en la organización interna como en los objetivos de las Administraciones públicas.

En síntesis el espacio vecinal es el escenario político-territorial para concretar la articulación de los vecinos-sociedad-Estado, de tal manera de cambiar la lógica tradicional de la formulación e implementación de la política pública -aparato estatal- por una lógica desde la base, que contribuye al fortalecimiento y mantenimiento de una democracia participativa.

3.4.4 Cambios en la participación laboral

Históricamente el tema de la participación de los trabajadores en los asuntos laborales ha ocupado un lugar relevante en las discusiones teóricas y prácticas en América Latina.

60 Ley Orgánica del Poder Público Municipal. 2006. Art. 88, 253, 278.

61 Ley Orgánica del Poder Público Municipal. 2006. Art. 34, 37, 70.

El Cuadro 3 presenta algunos rasgos generales de la participación laboral en Venezuela, mediante los preceptos constitucionales de 1999, la cual intenta neutralizar el abuso de los derechos sindicales por parte de los dirigentes, mediante la alternabilidad de los cargos y el establecimiento de sanciones por lucro o interés personal. Por otra parte se amplían los derechos de negociación colectiva y de huelga.

Cuadro 3. Derechos de participación laboral en la democracia participativa

Constitución de 1999
Sólo considera los sindicatos de trabajadores
Democracia sindical: mediante sufragio universal, directo y secreto; alternabilidad en los cargos; sanciones por abuso de la libertad sindical mediante lucro o interés personal; declaración jurada de bienes obligatoria para los dirigentes sindicales
Derecho a la negociación colectiva ; el Estado debe favorecer la solución de conflictos laborales; los convenios colectivos amparan a todos los trabajadores
Derecho de huelga en el sector público y privado

Fuente: López, Mirtha (2009).

Cabe destacar, que algunas élites sindicales se han opuesto a los avances en esta materia, por lo tanto los grupos de sindicatos que tradicionalmente ha ejercido el control en los mismos, provenientes de las filas de los partidos tradicionales AD y COPEI, durante los primeros años del gobierno nacional se enfrentaron a la puesta en práctica de nuevas políticas públicas, como se mencionó en sección anterior. Sin embargo, progresivamente se han producido procesos de creación y fortalecimiento de organizaciones sindicales bolivarianas que participan en un plano diferente, en defensa de los derechos laborales. Por otra parte los trabajadores han ocupado empresas abandonadas, las cuales han recuperado con el apoyo del gobierno y los han puesto a funcionar.

Finalmente, es pertinente destacar que producto de la Constitución de 1999, la legislación sobre las comunidades indígenas (2005)⁶², rescata el rol y la relevancia del trabajo de estas comunidades, en tal sentido expresa la responsabilidad pública, privada o mixtas de incorporarlas en el desarrollo de proyectos y/o actividades que amerite el uso de sus recursos naturales en sus hábitat y tierras.

3.4.5. Inclusión y participación indígena

Los indígenas en América Latina y en Venezuela en particular, acumularon más de 500 años de exclusión y atropello que aún no se ha revertido y cuyos orígenes describe Sejourne (1987:4) de forma contundente:

La ceguera ante un mundo transformado en presa fue la condición misma de la victoria, pero sus consecuencias resultaron peligrosas para la colonización. Al permitir todos los medios de dominación, esta ceguera abrió un vacío entre vencedores y vencidos que tal vez no haya sido suficientemente tenido en cuenta en los análisis de la psicología del mestizo; pues la absoluta carencia de respeto hacia las poblaciones convertidas en objeto de avaricia, no sólo ocasionó la muerte de decenas de millones de individuos, sino también el completo aniquilamiento de los valores morales que hizo que se derrumbaran las antiguas estructuras y dejó a los sobrevivientes en un tal vacío interior y social, que la salvaguarda de cualquier principio adquirió naturaleza de milagro.

Es evidente que las poblaciones indígenas constituyen uno de los sectores que ha sufrido con mayor intensidad los rigores de la exclusión. Touraine se pregunta: “¿Es posible constituirse como sujeto en una situación de exclusión? Esto sólo es posible si además de la situación de penuria, persiste una identidad política, religiosa, étnica, profesional o local” (Touraine y Khosrokhavar, 2002:85).

Estudios recientes sobre comunidades indígenas –como los mencionados al discutir el sentido del “nosotros”– evidencian cómo

62 Ley Orgánica de los Pueblos y Comunidades Indígenas (2005).Art. 121.

lograron sobrevivir lenguas, prácticas y valores ancestrales, que garanticen la existencia de una identidad étnica en tales grupos originarios. Esto muestra que los elementos mencionados por Touraine son necesarios, pero no suficientes para constituirse como sujetos con capacidad de acción; es indispensable también que exista una oportunidad, que exista la rendija necesaria que permita iluminar la esperanza. En Venezuela dicha oportunidad surge con el proceso bolivariano.

Mientras la participación, permite asimismo que los *grupos más activos*, mas *dinámicos* intervengan en la gestión pública y contribuyan a modernizarla, los *grupos marginales*, los más pobres y abandonados, pueden encontrar en la participación directa, una primera forma de reconocimiento de sus intereses (Borja, 2002:110).

Por primera vez en la historia, el Estado venezolano reconoce a los *pueblos indígenas*, de diferentes formas mediante la CRBV⁶³:

- Da rango de idioma oficial a las lenguas indígenas
- Prohíbe las discriminaciones por raza
- Respeto a la organización, costumbres, hábitat y derechos originarios sobre las tierras ancestrales
- Derecho a la identidad étnica y cultural
- Protege la propiedad intelectual colectiva de las comunidades indígenas
- Derecho a la salud integral y respeto a la medicina tradicional
- Derecho laborales
- Organización y régimen de los municipios con población indígena
- Respeto a sus mecanismos de justicia en base a sus tradiciones en su hábitat.

63 Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Art.9, 21, 119, 120, 121, 122, 123, 126, 169, 260, 281.

Además, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela⁶⁴ garantiza su incorporación de manera activa en la esfera política, específicamente en los órganos deliberantes: Asamblea Nacional, Concejos Legislativos y Concejos Municipales. Establece la participación en la economía nacional y en la demarcación de la propiedad colectiva de sus tierras, así como el deber del Estado de solicitar información y consulta a las comunidades indígenas para el uso de los recursos naturales en sus hábitats.

El Estado venezolano⁶⁵ a través de sus instituciones tiene la obligación de garantizar los servicios profesionales de formación y programas de asistencia técnica a las comunidades indígenas; así como su participación en la gestión de programas de capacitación y servicios de asistencia técnica y financiera; centrando su atención en la educación de los pueblos indígenas de carácter intercultural y bilingüe, de acuerdo a sus particularidades socioculturales, valores y tradiciones. Cabe destacar, la intervención de las comunidades indígenas en el Consejo de Planificación y Coordinación de Políticas Públicas, instancia a nivel regional.

Los preceptos constitucionales sobre las reivindicaciones de los pueblos indígenas fueron desarrollados en la Ley Orgánica de los Pueblos y Comunidades Indígenas (LOPCI)⁶⁶, aprobada en el 2005⁶⁷, la cual garantiza la participación activa de estas comunidades en los asuntos políticos, económicos y sociales del país, el respeto a sus culturas, la libre determinación de sus asuntos internos y una sociedad democrática, participativa, multiétnica y multilingüe. Esta ley reivindica los derechos civiles, políticos y sociales de las comunidades indí-

64 Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Art. 119, 120, 123, 125, 186.

65 Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999). Art. 121, 123

66 Ley Orgánica de los Pueblos y Comunidades Indígenas (2005). Art. 1, 2, 4, 5, 7

67 Desde el 2001 con la aprobación de la Ley de Demarcación y Garantía del Habitat y Tierras de los Pueblos Indígenas, se estableció la consulta y la participación directa de estas comunidades para la demarcación de sus tierras.

genas venezolanas, mediante el reconocimiento de la justicia social previsto en los preceptos constitucionales.

A continuación, se presentan los rasgos formales de la participación de las comunidades indígenas en dos aspectos básicos: a) sufragio y b) políticas públicas.

La participación de las comunidades indígenas en el *sufragio*⁶⁸, se destaca en un apartado de la mencionada ley, dedicado a los derechos civiles y políticos, el cual muestra la intervención de estas comunidades en la esfera política del país, mediante la libertad de asociación en organizaciones. Se les otorga la potestad para su organización política, comunal, municipal, estatal, regional o nacional, de acuerdo a sus tradiciones, usos y costumbres; en cuanto a la organización municipal requiere de la consideración de las características socioculturales, políticas, económicas de estos pueblos y comunidades.

Se establece la participación y protagonismo político de los pueblos y comunidades indígenas, mediante su postulación a cargos de elección popular en el ámbito nacional, estatal, municipal y parroquial. Así mismo la representación de los indígenas en las instancias legislativas, como en la Asamblea Nacional, por tres diputados; los Consejos Legislativos y los Concejos Municipales. También su participación y representación en las instancias parlamentarias internacionales como el Parlamento Andino y Parlamento Latinoamericano. Todo esto siguiendo los lineamientos de la normativa electoral, respetando la cultura indígena.

En cuanto a las *políticas públicas*⁶⁹, se señala la responsabilidad que tiene el Estado de garantizar a los pueblos indígenas su participación directa o por medio de las organizaciones de representación en los asuntos públicos en el ámbito nacional, regional y municipal;

68 Ley Orgánica de los Pueblos y Comunidades Indígenas (2005). Art. 63, 64, 65, 66, 67, 69, 70, 72, 73.

69 Ley Orgánica de los Pueblos y Comunidades Indígenas (2005). Art 5, 6, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 22, 28, 33, 38, 54, 55, 59, 98, 146.

considerando la organización y autoridades legítimas de la comunidad. Atención especial, es la *autogestión* de estos pueblos, es decir el respeto a sus formas de gestión comunitaria que fortalezca su identidad cultural. Por otra parte toda actividad vinculada directamente o indirectamente con sus condiciones de vida, requieren de su previa *consulta*, de acuerdo a los mecanismos de comunicación e información de las comunidades indígenas involucradas, tal es el caso del uso de los recursos naturales y los proyectos a desarrollarse en su hábitat.

También se requiere del proceso de *información y consulta* de los pueblos indígenas sobre las materias vinculadas con el traslado de bienes materiales del patrimonio cultural indígena, las de carácter religiosas dado el enteres de algunas instituciones de pretender actuar en estas comunidades, en tal sentido no pueden imponer sus cultos o disciplinas religiosas, ni negar sus prácticas y creencias religiosas de los pueblos y comunidades indígenas.

Un mecanismo de participación lo constituyen las *Asambleas*, instancias de decisión sobre la aprobación de propuestas de actividades o proyectos a desarrollar o ejecutar en el hábitat y tierras de los pueblos y comunidades indígenas, de impacto ambiental y socio-cultural. Estos proyectos deben contener la información pertinente sobre la naturaleza, objetivos, beneficios y posibles daños a los pueblos y comunidades indígenas, así como sus condiciones de reparación. La decisión se toma en forma conjunta o separada por las comunidades involucradas, de acuerdo a sus usos y costumbres. Para la realización de estas asambleas las comunidades indígenas pueden solicitar asesoría técnica y legal, así como apoyo logístico al ente rector de la política indígena del país y, a las organizaciones indígenas locales, regionales o nacionales, pero sin intervenir en el proceso de toma de decisión. Cabe destacar, la necesidad de reuniones previas a la realización de las asambleas, con la participación libre de las comunidades indígenas.

Otro tema de relevancia es la política relacionada con el hábitat y tierras de los pueblos y comunidades indígenas, en especial con

aquellos ubicados en los países limítrofes, para lo cual el estado con la participación directa de los pueblos y comunidades indígenas, debe definir medidas mediante tratados, acuerdos o convenios internacionales, con el propósito de facilitar la cooperación, integración, intercambio, tránsito, desarrollo económico y prestación de servicios públicos para estos pueblos. Por otra parte, el poder ejecutivo nacional con los pueblos y comunidades indígenas, realizan la *demarcación de su hábitat y tierras* a los fines de su titulación, respetando los conocimientos ancestrales y tradicionales de los ancianos y ancianas indígenas sobre la ocupación del hábitat y tierras; es obligación la observación las realidades culturales, etnológicas, ecológicas, geográficas, históricas y la toponimia indígena.

Por otra parte, la LOPCI establece la responsabilidad del Estado de promover la participación de los pueblos y comunidades indígenas en distintas áreas⁷⁰ del quehacer público, a saber:

- Planes y programas educativos de acuerdo a sus particularidades socio-culturales, valores y tradiciones.
- Planes de vivienda indígena en su hábitat y tierras.
- Transmisiones y publicaciones en idiomas indígenas, por los diferentes medios de comunicación social en las regiones con población indígena, y la creación de medios comunitarios administrados por indígenas, los cuales están exentos del pago de impuestos.
- Políticas integrales de salud: planes y programas, prestación del servicio, capacitación de los funcionarios; respetando la cosmovisión, conocimientos, prácticas, usos, costumbres y tradiciones indígenas.
- Políticas integrales de alimentación.
- Desarrollo de sus prácticas productivas tradicionales en su hábitat y tierras.

70 Ley Orgánica de los Pueblos y Comunidades Indígenas. (2005). Art.5, 77, 91, 96, 109, 110, 113, 115, 116, 121, 122, 123, 124, 136, 145, 146

- Economía nacional y su modelo económico en el marco del desarrollo local sustentable.
- Planes de desarrollo en tierras indígenas.
- Diseño y ejecución de políticas públicas para la difusión y el respeto a los derechos indígenas y su jurisdicción especial.
- Vida política, económica, social y cultural de la Nación, con la intervención de las mujeres indígenas.
- Vida pública internacional, mediante la participación de las mujeres indígenas.
- Normas sobre la conducta ética en investigaciones y prácticas científicas, sanitarias, medicinales, sociales, económicas y ambientales, desarrolladas en el hábitat de tierras indígenas.
- Participación laboral de las comunidades indígenas, en las cuales se desarrollen actividades de uso de recursos naturales o proyecto de desarrollo económico, sean de carácter público, privado o mixto.

En la legislación sobre las comunidades indígenas se evidencia la participación en la formación de normativas en el ámbito nacional, mediante la representación de tres diputados en la Asamblea Nacional; sin embargo no se evidencia la posibilidad de iniciativas legislativas en el ámbito local.

En función de la relevancia constitucional que se les asigna a los pueblos y comunidades indígenas en nuestro país, se ha incorporado en el resto de las normativas atención especial sobre la participación de estas comunidades en la materia municipal –LOPPM⁷¹–:

- Solicitud para la creación de los municipios indígenas -competencias-, mediante propuesta al Consejo Legislativo, considerando sus condiciones geográficas, poblacionales, elementos históricos y socioculturales.

71 Ley Orgánica del Poder Público Municipal. (2005). Art. 11, 47, 49, 50, 51, 67, 135, 149, 279.

- Régimen de gobierno democrático de los municipios indígenas y a los municipios con población indígena, respetado en la normativa que formulen los consejos legislativos y los concejos municipales.
- Definición, ejecución, control y evaluación de la gestión pública, en particular en el Plan Municipal de Desarrollo; administración municipal que garantice su participación protagónica en el marco de su desarrollo sociocultural.
- En la esfera política-electoral municipal, mediante su postulación a cargo de elección popular como alcaldes, concejales e integrantes de juntas parroquiales, respetando sus usos y costumbres.
- Respeto a sus valores, identidad étnica y sus tradiciones, en lo referente a la participación de la comunidad en las decisiones de interés colectivo.
- Respeto a sus tierras, incluso de aquellas que corresponde a los bienes del dominio público como los terrenos llamados ejidos.

Lo antes descrito, muestra el avance formal y en la práctica que en nuestro país, se le asigna a una población tradicionalmente excluida -indígenas-, con respecto a su participación en los asuntos públicos, y hoy gozan de un conjunto de derechos políticos, económicos, sociales y culturales, respetando sus tradiciones.

3.4.6. Reivindicación de la participación de la mujer

Finalizando el siglo XX, la mujer continúa sufriendo restricciones a su participación política. Al respecto Sader (2005:579-580) analiza con base en el estudio realizado por Conceição Osorio, la experiencia de las mujeres militantes en Mozambique después de conquistar la independencia, en choque contra los contingentes de la extrema derecha; la presión de la lucha defensiva implicó la prolongación de la posición subalterna, típica de la lucha insurreccional, y llevó a las mujeres a asumir la imposibilidad de hacer compatibles las reivindicaciones de género con las prácticas partidarias. La primera alternativa representa una renuncia a favor de los hombres en los grandes en-

frentamientos políticos, normalmente dirigidos por los hombres. La segunda constituye el mayor desafío, que debería hacer compatible la reivindicación de igualdad con la de la diferencia, es decir, participar en la vida política y a la vez crear formas específicas para que ello suceda según las particularidades de las mujeres, que deben hacer compatibles sus funciones privadas en la familia con sus actividades públicas, lo cual es más grave en países con bajo nivel de desarrollo, en los cuales con frecuencia las mujeres son jefe de familia.

Según el autor, esto significa una política de cuotas para las mujeres en el partido y el gobierno, así como el cuestionamiento a la larga ocupación del tiempo en las actividades políticas, que supone su ejecución por ‘hombres libres’ de responsabilidades privadas. Las dificultades son mayores por el debilitamiento político e ideológico de las fuerzas políticas una vez que llegan al poder, así como por la burocratización y la corrupción. Algunas experiencias contribuyen a impugnar o atenuar el dominio masculino, mientras otras lo confirman.

Un caso relevante es el de las indígenas zapatistas, quienes declaran lo siguiente: “discriminadas doblemente como mujeres y como trabajadoras, las indígenas mexicanas somos también discriminadas por nuestro color, nuestra lengua, nuestra cultura y por nuestro pasado. Triple pesadilla que nos obliga a nuestra triple rebelión”. Las mujeres zapatistas lograron la Ley Revolucionaria de Mujeres, resultado de un profundo proceso de incorporación de las mujeres indígenas en la gestión política, militar y económica de sus comunidades, lo cual las convierte en un nuevo sujeto público y político. Sin embargo la ley refleja una aspiración, un deseo de otras relaciones y no una realidad lograda. Comenzaron participando en cooperativas, como promotoras de salud y también han tenido que negociar con las autoridades mexicanas. La lucha es compleja porque también enfrenta la estructura machista del poder comunitario, que cuestiona la participación de la mujer (Agosto, 2006:67-68).

En el caso venezolano, aunque los derechos a la participación en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela no es-

tablecen diferencias de género, la experiencia ha evidenciado una alta participación de la mujer, incluso desde el proceso constituyente; en primer lugar lograron la distinción semántica de género en el establecimiento de derechos que se ocultaban en la denominación genérica masculina, favoreciendo implícitamente la discriminación de la mujer.

Como evidencia de la ampliación de la participación política de las mujeres durante el período de la democracia participativa, vale destacar la presencia de mujeres en cargos relevantes de la vida nacional. En 2009 varios poderes diferentes al Ejecutivo Nacional son encabezados por mujeres: la Asamblea Nacional, el Tribunal Supremo de Justicia, la Fiscalía, y la Defensoría del Pueblo (los dos últimos pertenecen al Poder Ciudadano).

Además, se incluye expresamente la prohibición de someter a ninguna persona a esclavitud o servidumbre, especificando el establecimiento de penas para la trata de personas y, en particular, la de mujeres, niños, niñas y adolescentes en todas sus formas. Igualmente se responsabiliza al Estado de garantizar la igualdad y equidad de hombres y mujeres en el ejercicio del derecho al trabajo y se reconoce el trabajo del hogar como actividad económica que crea valor agregado y produce riqueza y bienestar social, por lo cual las amas de casa tienen derecho a la seguridad social⁷².

Por otra parte, la participación política de las mujeres organizadas logra la creación del Banco de Desarrollo de la Mujer –Banmujer–; aun cuando dicho banco no discrimina la posibilidad de inclusión de los hombres, es indudable que constituye una opción especial para las mujeres de los barrios, las cuales reciben crédito sin garantías, apoyo para la organización productiva, formación y asesoría técnica. Según declaraciones de la Presidenta del Banmujer, Econ. Nora Castañeda, las mujeres organizadas en cooperativas de hecho o de derecho han cumplido con sus responsabilidades financieras. La estrategia utilizada consiste en otorgar créditos por montos bajos, que

72 Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999). Art. 54, 88.

son duplicados progresivamente si el colectivo cumple con el pago de las cuotas establecidas. Esto les permite ampliar la capacidad productiva.

Las mujeres venezolanas, además, lograron la creación de un Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género⁷³, que ha estado desde el comienzo bajo la dirección de María León, antigua luchadora del Partido Comunista. Ambas instituciones han promovido y respaldado la participación de la mujer, así como su formación técnica y política.

Históricamente las mujeres venezolanas han jugado un papel relevante en el liderazgo del trabajo comunitario, a diferencia de la lucha sindical donde la representación de los trabajadores ha sido mayoritariamente masculina. Este liderazgo se ha potenciado mediante las diferentes formas de participación que están incluidas en la Constitución y el impulso que les ha dado el gobierno bolivariano.

Como ejemplo de la “concepción y realización participativa de planes de habitación y urbanismo populares, con base en una acción articulada entre un sector del Estado y el movimiento de habitantes en lucha por el derecho a la habitación” (Santos, 2005:29), presentamos una experiencia en Caracas. La misma evidencia el empoderamiento de los sectores populares y la explosión de la participación en Venezuela, especialmente el liderazgo femenino, que son visibilizadas en los medios públicos y comunitarios en distintos programas, entre ellos *Aló Presidente*.

El 28-05-2009, con ocasión del décimo aniversario de este programa, y aprovechando su presencia en el Palacio de Miraflores para la entrega de títulos de tierra, miembros de la comunidad del sector Gramoven, ubicado en los cerros de Caracas cercanos al viaducto

73 Fue formalizado (13-04-2009) en Venezuela, a propuesta del presidente Hugo Chávez, a este despacho se adscriben: el Instituto Nacional de la Mujer (Inamujer); el Banco de Desarrollo de la Mujer (Banmujer) y la Fundación Misión Madres del Barrio Josefa Joaquina Sánchez. Agencia Bolivariana de Noticias (ABN). (<http://www.rnv.gov.ve/noticias>) Consulta 28-05-09

Caracas-La Guaira, expusieron sus demandas en materia de vivienda a partir del diagnóstico participativo.

Utilizando un plano artesanal de casi dos metros cuadrados levantado por miembros de la comunidad, evidenciaron un profundo conocimiento del sector; precisaron las zonas de riesgo alto (correspondiente a 1500 familias) y las de riesgo medio. Establecieron la prioridad de reubicación de las familias en peligro ante posibles deslizamientos por las inminentes lluvias o posibles sismos, así como los planes de la misma comunidad para la rehabilitación del sector. La vocera fue una mujer de edad media, con siete meses de embarazo, quien demostró dominio del lenguaje, capacidad de análisis y de elaboración de sus propuestas, todo ello con base en el estudio geográfico de la zona y el conocimiento directo de la gente y sus necesidades. Con mucha frecuencia son las mujeres quienes asumen el liderazgo en los barrios.

Obviamente, este conocimiento –que está presente en muchas comunidades– no puede surgir de la nada. Responde en primer lugar al despertar de la esperanza y al inmenso trabajo educativo que realizan las misiones Robinson, Ribas y Sucre, cuyos resultados distan mucho de los obtenidos en la educación formal, porque aquí se trata de un conocimiento que ha elevado la autoestima de los venezolanos y está ligado al compromiso con la transformación de las comunidades y de la sociedad como un todo.

Responde también al aporte de muchos estudiantes y profesionales comprometidos con el proceso bolivariano, que han puesto sus conocimientos al servicio de las comunidades menos favorecidas; es el caso por ejemplo de la unidad curricular Proyecto Comunitario⁷⁴ que se desarrolla en varios niveles en la Universidad Bolivariana de Venezuela –UBV–; Proyecto Comunitario constituye un eje integra-

74 La vinculación de la UBV con las comunidades no se reduce a Proyecto Comunitario. Por ejemplo, en Gestión Ambiental existe una asignatura sobre Análisis Espacial; precisamente se trata de las herramientas para el conocimiento del espacio, cuyas prácticas se realizan con las comunidades, apoyando el levantamiento topográfico del barrio, y el análisis de sus relaciones espaciales.

dor de la docencia y sustituye la función de extensión de las universidades tradicionales. Sin pretender agotar el origen de este despertar de las comunidades, está vinculado también a los inmensos esfuerzos realizados para promover la organización de los sectores populares, y sin negar la obstaculización ejercida por funcionarios gubernamentales, tanto del oficialismo como de la oposición, quienes ven en la participación un riesgo de pérdida de sus oportunidades políticas.

Otro aspecto de relevancia en la política de participación de las mujeres, en particular de las indígenas, se evidencia desde los preceptos constitucionales, desarrollados en la normativa sobre las comunidades indígenas⁷⁵ relacionada con la intervención de las mujeres indígenas en la esfera política, económica, social y cultural del país, así como también en el ámbito público internacional.

75 Ley Orgánica de los Pueblos y Comunidades Indígenas. (2005). Art. 109, 146.

Condiciones para el ejercicio de la participación democrática

4.1. Subjetivación para la acción colectiva

El desenvolvimiento del individuo en la sociedad está condicionado por un conjunto de normas y oportunidades, de restricciones y aspiraciones, que pueden ser de carácter particular o colectivo.

Para Touraine, la sociedad no es un conjunto de prácticas definidas por su utilidad colectiva, por el interés personal o por reglas de diferenciación social. Toda sociedad es además de una práctica, una construcción de sí misma a partir de una imagen de su capacidad de acción histórica. Lo que llamamos la vida social es en muy amplia medida el producto de una auto representación del ser humano, que la mayoría de las veces choca con un sistema de poder (Touraine y Khosrokhavar, 2002:111).

Según la tradición marxista una de las cuestiones fundamentales que afecta la actuación del hombre en el capitalismo es la alienación. El productor es separado de los medios de producción y del producto forzando su conversión en fuerza de trabajo que se vende como mercancía para quedar bajo el mando del capital. Y si no logra venderse, queda desamparado, debiendo recurrir a distintas estrategias de sobrevivencia. En ambos casos el trabajador está alienado y por lo tanto, su percepción como sujeto queda condicionada por su situación económica, que restringe sus posibilidades de afirmación como tal.

Sin embargo, aun en la actuación cotidiana existe una tensión permanente entre alienación y creatividad. Holloway (2005) rescata la diferencia entre el trabajo asalariado y el “hacer creativo”, que se revela incluso inconscientemente contra la alienación, expresando de diferentes formas su resistencia contra el modo de dominación, resistencia que actúa como factor de afirmación del sujeto.

Existe una relación entre la inmediatez de lo cotidiano y la totalidad social (Estado, instituciones económicas, políticas, etc.). El individuo establece una relación ya sea como ciudadano, trabajador o consumidor, que es diferente de acuerdo al tipo de institución con la cual se relaciona. En cada caso es diferente la forma y el grado de afectación de la privacidad y la cotidianidad; en situaciones de crisis el individuo se ve obligado a reconstruir nuevas sociabilidades, a apoderarse de nuevos espacios, es decir, reestructurar su mundo cotidiano, pero también como individuo, redimensionar la relación entre lo privado y lo público (Pardo, 1993:35).

Touraine, llama sujeto a la construcción del individuo (o del grupo) como actor, por la asociación de su libertad afirmada y su experiencia vivida, asumida y reinterpretada. El sujeto es el esfuerzo de transformación de una situación vivida en acción libre; introduce libertad en lo que en principio se manifestaba como unos determinantes sociales y una herencia cultural. (...) Esta afirmación de la libertad se expresa antes que nada por la resistencia a la dominación creciente del poder social sobre la personalidad y la cultura (Touraine, 2006:22).

El poder industrial impuso la normalización, la organización llamada científica del trabajo, la sumisión del obrero a cadencias de trabajo impuestas; luego en la sociedad de consumo, el poder impuso el mayor consumo posible de signos de participación; por su lado el poder político movilizador impuso unas manifestaciones de pertenencia y lealtad. Contra todos esos poderes (...) el sujeto resiste y se afirma al mismo tiempo mediante su particularismo y su deseo de libertad, es decir de creación de sí mismo como actor, capaz de transformar su medio ambiente (Touraine, 2006:22).

Según Touraine, las *del sujeto están ligadas a situaciones socio históricas*, que pueden afirmar o destruir el sujeto. El autor conserva una concepción evolucionista, pero que no implica un camino ascendente o descendente. A cada nivel de historicidad corresponde un nivel de objetivación o por el contrario de subjetivación (Touraine y Khosrokhavar, 2002:109).

En este sentido coincide con Castells (1999:56-57), quien interpreta la historia de la vida como “una serie de estados estables, salpicados a intervalos raros por acontecimientos importantes que suceden con gran rapidez y ayudan a establecer la siguiente etapa estable”. Y piensa que “al final del siglo XX, vivimos uno de esos raros intervalos de la historia, por obra de un nuevo paradigma tecnológico informacional”. Adicionalmente podríamos agregar que la dinámica de los procesos de cambio político en América Latina también parece corresponder a uno de esos intervalos raros de la historia, entre los cuales están los cambios en el sistema político, en este caso, los cambios en la democracia y en la participación.

Touraine cree que en el proceso de constitución del sujeto, hay que partir de la conflictividad. Cuando el individuo sustituye en su mente la idea de un sistema de relaciones sociales por la de una situación de dominación y subordinación, se hace posible una lucha. La acción supone una referencia positiva a sí mismo y de este modo la construcción o la defensa de una identidad o de un proyecto. Por el contrario los sin trabajo y los sin techo definen su situación fundamentalmente de forma negativa, lo que les impedirían toda posibilidad de acción (lo cual no es cierto en la realidad, porque la carencia define la razón de la lucha). El autor define “cada vez más la democracia en términos de libertad negativa, es decir, como la creación de un espacio libre en el que pueden organizarse relaciones sociales productoras de subjetivación”.

Sin embargo, considera que la voluntad de supervivencia es lo que originariamente define al actor individual o colectivo, en un contexto en que la ley del mercado o la identidad colectiva, amenazan con aplastar al individuo. Por esta razón la existencia de la demo-

cracia depende de su capacidad para combinar el universalismo de los derechos con situaciones particulares, experiencias e identidades cada vez más concretas, que sin ser irracionales, no están definidas en los términos de la racionalidad instrumental (Touraine y Khosrokhavar, 2002:125, 129, 131).

Según Pardo (1993: 26), el tema de la democracia está vinculado a la modernización de las estructuras sociales, porque refiere a nuevas formas de expresión de la voluntad colectiva. El autor cita a Habermas, respecto a la necesidad de implantación de formas discursivas de generación de la voluntad política, que la diferencian del carácter no reflexivo de la legitimación tradicional. Esta voluntad colectiva debe expresarse a través de distintas formas de participación.

Sin embargo, Touraine destaca que no es posible dar cuenta de una conducta social simplemente en términos de participación y no participación. Rechaza la idea de que los individuos actúen y se conciben así mismos únicamente en función de su situación en la sociedad. Hay conductas que no son conductas de participación o de no participación, sino de subjetivación o desubjetivación (Touraine y Khosrokhavar, 2002:133).

Por otra parte, los llamados a la participación no siempre tienen eco en la población, y por lo tanto no conducen a una respuesta activa. Esto puede deberse a desconocimiento de las posibilidades, pero indudablemente está relacionado con la desubjetivación. Tampoco puede esperarse involucramiento en la participación si los ciudadanos carecen de información y formación al respecto. Ambas constituyen una responsabilidad del sistema político a través de sus instituciones representativas, especialmente los partidos políticos; el sistema político debe estimular su expresión y permitir que se manifieste (Borja, 2002:99).

A continuación, se discute el proceso de subjetivación en Venezuela que condujo a la posibilidad de la democracia participativa que ha permitido construir una respuesta contra el modelo de dominación neoliberal, propio de la fase de mundialización más agresiva del capitalismo.

Como afirma Samir Amin (1997), en la historia de la humanidad, la desigualdad en el desarrollo de las sociedades es una constante, pero sólo en la época moderna la polarización constituye la característica inseparable de la expansión mundial del sistema capitalista, que por primera vez integra en una misma lógica económica a todos los pueblos del planeta.

El proceso globalizador ha generado un caos mundial, con convulsiones políticas y sociales, sin encontrar salidas, lo cual evidencia una gran vulnerabilidad. Cinco monopolios definen el rumbo de la humanidad: a) los vinculados al desarrollo de la tecnología contemporánea, que requieren gastos gigantescos; b) los que controlan los flujos financieros de dimensión mundial, que conforman el segmento más globalizado del capital; c) los que dominan el acceso a los recursos naturales del planeta, utilizados con una racionalidad de corto plazo; d) los que controlan los medios de comunicación masiva y las telecomunicaciones, con una inmensa capacidad de manipulación; y por último, e) los que dirigen la producción de armas de destrucción masiva, reservadas para uso exclusivo de los E.U., y sus aliados, desde la caída del bloque soviético (Amin 1997:95,97-99).

La vulnerabilidad del sistema fue puesta de manifiesto con la crisis mundial que explotó durante los primeros meses de 2009, afectando fundamentalmente a las que fueron consideradas las grandes economías del planeta, especialmente a los Estados Unidos, posiblemente el país más endeudado actualmente. La crisis comenzó por el descalabro del sistema financiero mundial, cuya primera manifestación fue el conflicto inmobiliario con pérdida de la vivienda de miles de norteamericanos, seguido por la quiebra de las principales empresas productoras de vehículos –Chrysler, Chevrolet– emblemas del capitalismo estadounidense. La consecuencia general, pérdida de millones de puestos de trabajo en E.U. Europa y Japón, con sus respectivos coletazos en el resto del mundo.

Pero aún sin necesidad de llegar a un momento de crisis, como afirma Castells (2004:92):

La globalización y la informacionalización⁷⁶... están transformando nuestro mundo... ampliando nuestra capacidad productiva, nuestra creatividad cultural y nuestro potencial de comunicación. Al mismo tiempo, están privando de sus derechos ciudadanos a las sociedades. En todo el mundo las personas sufren una pérdida de control sobre sus vidas, sus entornos, sus puestos de trabajo, sus economías, sus gobiernos, sus países y en definitiva sobre el destino de la tierra. Así pues, la resistencia se enfrenta a la dominación... Estas reacciones y movilizaciones se presentan con formatos inusuales y avanzan por vías inesperadas.

En este contexto podemos ubicar el comienzo del movimiento histórico⁷⁷ venezolano contra el neoliberalismo, contra la globalización; la experiencia rebelde venezolana iniciada en 1989 con el Caracazo⁷⁸, una revuelta popular de rechazo a la imposición de las

76 El término informacional indica la característica de una forma específica de organización social en la cual la generación, el procesamiento y la transmisión de la información se convierten en las fuentes fundamentales de la productividad y del poder, impregnando todas las esferas de la actividad, desde las dominantes hasta los objetos y hábitos de la vida cotidiana (Castells: 1999, 47).

77 Nos referimos al proceso bolivariano, en el sentido que da Touraine los movimientos contra la globalización. Estos movimientos están ligados a un “modo de desarrollo”. Se trata de movimientos que implican al Estado, esto es, son movimientos verdaderamente políticos, como por ejemplo el socialismo, el liberalismo, la lucha contra la dependencia. Algunos de ellos quieren romper con el modo de desarrollo capitalista y pretenden instaurar un modo de desarrollo socialista, es decir, dirigido por el Estado. Una opción de este tipo desencadena conflictos políticos tan profundos que nadie puede considerarlos inferiores a los demás (Touraine y Khosrokhavar, 2002:143,147).

78 Las medidas neoliberales fueron anunciadas a un país que acababa de sufrir una inflación del 40% en 1987 y del 38% en 1988 sin aumento de salarios, y había presenciado durante los últimos meses huelgas y protestas. El 27 de febrero de 1989 la irritación condujo a la tolerancia, y el hombre al saqueo (Brito, 1990:298).

medidas neoliberales⁷⁹, cuyo saldo material fue una gran cantidad de muertos por la represión militar⁸⁰ contra el pueblo y la aprobación durante el mismo año de diversas leyes conducentes a ampliar las oportunidades de participación, especialmente las de carácter electoral⁸¹. Sin embargo, hay dos resultados más importantes: el primero fue la enorme pérdida de legitimidad de los gobiernos hasta entonces considerados democráticos casi sin objeción, excepto la de voces aisladas de la izquierda venezolana; y el segundo fue la toma de conciencia por parte de los militares, respecto a su utilización por el gobierno para masacrar al pueblo, de cuyas filas proceden ellos mismos.

Cabe preguntarse cómo explicar la reacción de la población del área metropolitana de Caracas, cuando las medidas neoliberales se toman a escasas tres semanas de la toma de posesión del Presidente Pérez, electo por segunda vez con una mayoría significativa.

Al respecto, Pardo (1993: 29,30) considera que hasta tanto no perturbe su vida cotidiana, el individuo no avanza a problematizar otros componentes que no estén en ese momento en su mundo de vida o significación. Pero cuando nuevos componentes se imponen al mundo cotidiano, los incorpora como significativos y actúa en consecuencia. Esto explicaría por qué a veces casi en forma repentina, surgen conductas colectivas que rompen los patrones normativos considerados como legítimos. Por ejemplo, la crisis económica que llevó a los acontecimientos de febrero del 89, es un ejemplo del ingre-

79 La primera medida neoliberal consistió en el alza del precio de la gasolina, con su inmediata repercusión en los precios del transporte y los bienes del consumo masivo. Ante la inminencia de los ajustes, los comerciantes habían acaparado productos de primera necesidad, para revenderlos posteriormente con sobreprecio.

80 En pocas horas fueron llevados a Caracas soldados de diferentes partes del país, que ni siquiera conocían la ciudad, armados con fusiles de asalto para reprimir a la población desarmada.

81 Este tema será discutido en la sección sobre participación mediante el sufragio.

so de nuevos componentes significativos en el mundo cotidiano de los individuos (alzas, escasez, etc.) y cómo éstos los transformaron.

Es significativo el papel que ha venido asumiendo la sociedad en cuanto a su intervención en la esfera pública y el nivel de conciencia frente a los continuos cambios, que requieren nuevos códigos de comunicación. Al respecto, Pardo (1993:21), señala que:

Mientras el político teatraliza en lo alto de un escenario (la política como espectáculo o banalización de la política) el pueblo va generando su propio imaginario colectivo, lo que significa, producción y reproducción de valores, normas, identidades, códigos interpretativos, que sigilosamente a veces y otras como estampidas, hacen su aparición como conductas colectivas descontrolando a un mundo político que no es capaz de descodificar los nuevos lenguajes.

Siguiendo estos planteamientos, sobre la interconexión entre el político y los electores, en el cual la información y la comunicación juegan un papel importante en la acción colectiva. Pardo (1993:36) describe como caso ilustrativo los acontecimientos de febrero de 1989 en nuestro país:

Son una prueba de lo que ocurre cuando, por procesos acumulativos de injusticia, la cotidianidad es fracturada hasta el punto de tornarse imposible seguir reproduciendo a su interior, las antiguas relaciones; lo que estallan son las estructuras normativas, consideradas hasta ayer como legítimas, pero que ante el cambio de situación, se vuelven ineficaces para jugar su papel en la integración social. Allí, el individuo privado, se transforma repentinamente en actor público y sin conocimiento o información, sus acciones se transforman en políticas. Pero como estallido, no como práctica cotidiana

Como afirma Alain Touraine en su diálogo con Farhad Khosrokhavar (2002:107,129), el sujeto carece de una referencia trascendental, cuando no se define por su trabajo, por lo que hace; sin embargo en cierto momento puede experimentar una separación de sí mismo,

que es fundamental porque puede llevarle a recuperar la conciencia de sí mismo. La idea solamente se constituye y se impone como necesaria cuando el individuo es “separado de una comunidad, explotado, manipulado por el sistema técnico y aplastado por el sistema económico. La subjetivación no parte de una situación “normal”, pero es productora de sentido”. Un individuo puede o no comportarse como sujeto; es sujeto, como hombre ante su conciencia, es decir, cuando tiene capacidad de mirarse a sí mismo. La subjetivación puede darse a partir de experiencias de rutina, de pasividad o, al contrario, de exaltación.

En el caso venezolano, la población se había creado expectativas, cuya referencia estaba en el primer gobierno populista de Pérez así como en el contenido de la campaña electoral. Estas expectativas se quiebran frente al paquete neoliberal, el cual produce un choque violento en el imaginario colectivo y desencadena un proceso de subjetivación, que conduce a la protesta masiva. Necesariamente la represión desatada genera un repliegue inicial, pero ya se han roto los vínculos que sostenían la legitimidad del gobierno, que desde este momento pasa a ser cuestionado mediante movilizaciones masivas.

A partir de 1989 según Programa Venezolano de Educación-Acción en Derechos Humanos –Provea– (cit. por López y otros (2002:9-10), se desarrollan en Venezuela centenares de protestas, incluso con actores totalmente nuevos. El número de protestas va desde 675 hasta un tope de 1096 en 1994; luego decaen casi en un 50% durante 1995 e inician un crecimiento progresivo hasta llegar a 805 en 1999⁸². Como afirman los autores citados, a finales de los ochenta se altera la conducta sociopolítica del venezolano común y corriente, que había sido considerado en América Latina entre los menos propensos a la movilización, lo cual sugiere cambios importantes en las relaciones Sociedad-Estado, que constituyen respuestas de la población al deterioro de las condiciones de vida.

82 La protestas registradas por PROVEA corresponden cada año al período correspondiente a octubre del año anterior hasta septiembre del año mencionado.

Además, durante el primer quinquenio de los años 90 el sistema político venezolano presenta graves tensiones y perturbaciones, como lo evidencian los dos intentos de golpes de Estado de 1992, la suspensión del Presidente Pérez del ejercicio de su cargo por decisión de la Corte Suprema de Justicia en 1993 y, la inestabilidad política y social, acompañada por el descalabro del sistema financiero y una crisis económica de grandes proporciones. La profundización de la crisis política en los años noventa, pone en evidencia la necesidad de reforma y ampliación democrática del sistema político que aspira corregir la situación de crisis de representatividad y participación (Leal, 1997:82-83).

Los avances en materia de participación rompen el estancamiento de la democracia representativa que permaneció sin cambios en Venezuela durante tres décadas, desde la caída de la dictadura Pérez Jimenista. De 1961, fecha en que se aprueba la primera Constitución democrática, que tuvo vigencia durante un largo periodo, hasta 1989 cuando ocurrió el Caracazo, los derechos y garantías estuvieron casi restringidas a la participación electoral, e incluso algunos de estos derechos nunca se aplicaron⁸³.

En consecuencia, es a partir de la crisis provocada por la imposición de las medidas neoliberales cuando se produce la afirmación del sujeto en un amplio sector de la población del área metropolitana de Caracas, con implicaciones para el resto de los venezolanos. Durante más de una década las mayorías venezolanas habían sufrido la pérdida de derechos y oportunidades, en forma progresiva y a veces radical, como ocurrió con la crisis del refinanciamiento de la deuda externa de 1983 –denominada el viernes negro–, que condujo a la primera devaluación fuerte de la moneda nacional, generó una importante reducción del empleo y encarecimiento desmedido del costo de la vida. Esta acumulación de pérdidas sin mayor resistencia popular, toma cuerpo con la aplicación del paquete neoliberal, y conduce a una reacción violenta, que rápidamente es replicada en las grandes

83 Las características de los derechos electorales y otras formas restringidas de participación se discutirán en la sección sobre democracia y participación.

ciudades del país. Posteriormente se produce la crisis financiera de 1994, la cual provocó que se esfumaran los ahorros de amplios sectores, mientras el gobierno de Caldera intentaba salvar numerosas instituciones financieras⁸⁴.

Según Pardo (1993:23), la enajenación total de la voluntad política, es el producto de una incompleta socialización, es decir, el peso de una cultura política hegemónica que conduce a ver al partido todopoderoso y a un ciudadano que delega en el partido la función de interpretar sus deseos y expresar su voluntad. Las consecuencias de esta concepción son: el abandono de lo público, la falta de formación de una opinión pública y la pasividad ciudadana. Esto facilita la entrega de la voluntad política a nuevos mesías: civiles o militares.

A Touraine le llama la atención la debilidad de los movimientos sociales en América Latina, frente a fenómenos tan graves como la crisis urbana y la emigración interior o internacional. Siendo un continente lleno de situaciones revolucionarias, habría conocido muy pocas revoluciones, con excepción de la mexicana, la boliviana de 1952 y la sandinista. No incluye el castrismo, porque lo considera una guerrilla victoriosa. Lo habitual en América Latina es el desorden, los golpes de Estado militares, la corrupción. Una de las razones de la debilidad de los movimientos sociales según el autor es la dominación exterior, hacia la cual se dirige la protesta; otra es la fuerte capacidad de crecimiento de la clase media, que se ha repartido el pastel. Estos dos factores, ligados a la supremacía del Estado sobre la sociedad, explicarían la debilidad del sujeto. Sin embargo, confía en un despertar de la acción colectiva (Touraine y Khosrokhavar, 2002:85-86).

84 Durante el gobierno de Rafael Caldera, ante la gravedad de la crisis financiera, las cámaras aprueban con celeridad parlamentaria, la “Ley Especial para Regular las Emergencias de las Instituciones Financieras y Proteger a los Depositantes”; en menos de un mes se redactó y aprobó una Ley que comprometió recursos de toda la nación, para resolver el gravísimo problema creado por la gestión irresponsable de los bancos, la gestión deficiente, el fraude y el autopréstamo; así como la supervisión inefectiva y el deterioro de las condiciones económicas (García y col., 1998:226-227).

Al respecto, debe destacarse lo siguiente: en el momento del diálogo de Touraine sobre el sujeto, posiblemente tenía relativa razón; sin embargo en ese momento ya los gérmenes de la resistencia se estaban fermentando, especialmente en países como Venezuela –como se discutió en la sección anterior– y en Bolivia, donde la lucha había creado una inestabilidad política que conducía al cambio frecuente de gobiernos, los cuales no lograban mantenerse en el poder.

Por supuesto, los problemas urbanos y las emigraciones eran manifestaciones de crisis más profundas, ligadas con la intervención del enemigo exterior: la explotación de los trabajadores y de las riquezas naturales desarrollada por las empresas trasnacionales, apoyadas por el gobierno interventor de Estados Unidos⁸⁵, que ha considerado a América Latina como su patio trasero, para la explotación de los recursos naturales, y en función de este aprovechamiento, para decidir la forma –dictatorial o democrática– del gobierno de turno y sus responsables, con el apoyo de los aliados internos. Esta es una de las razones por las cuales no es posible separar la democracia política al menos de la independencia económica.

El triunfo electoral de los bolivarianos en 1998 en Venezuela, junto con la política de solidaridad e integración internacional, ayudaron –sin ser determinantes– al fortalecimiento de las luchas internas en otros países latinoamericanos y al cambio progresivo del panorama político en esta región del mundo, demostrando que la construcción de otro mundo es posible.

En cuanto a la clase media en América Latina y especialmente en Venezuela, su crecimiento se había estancado, al tiempo que se deterioraban sus condiciones de vida; primero sufrieron los efectos de la crisis de la deuda externa en 1983 y posteriormente las consecuencias de las medidas neoliberales de 1989, que no lograron frenarse con la revuelta popular; la reducción del gasto social con el

85 El libro de Eduardo Galeano, *Las venas abiertas de América Latina*, realiza un recorrido por las más diversas experiencias de apropiación de nuestras riquezas naturales por parte de los países hegemónicos, especialmente, pero no exclusivamente, por los Estados Unidos.

consecuente deterioro de los servicios públicos y el incremento de sus tarifas, la reestructuración (reducción) del Estado mediante privatizaciones y tercerización, se continuaron aplicando por el Presidente socialdemócrata Carlos Andrés Pérez y luego por el Presidente socialcristiano Rafael Caldera.

Sin embargo, un sector importante de la clase media ha sido el sector fundamental de la oposición venezolana, porque su proceso de subjetivación tiene como referente el riesgo de pérdida de beneficios, alimentado sistemáticamente por los medios de comunicación privados⁸⁶. La clase media jugó un papel muy importante en las acciones que condujeron al golpe de Estado; pero su cohesión social respecto a las propuestas de los dirigentes opositores se ha venido resquebrajando, en cuanto a la capacidad para participar en movilizaciones, aunque no respecto a la participación electoral.

El desarrollo de una acción colectiva requiere la unanimidad de los participantes, o al menos, la de una amplia mayoría. La unanimidad implica acción consciente y no el unanimismo que asusta a Touraine.

En tal sentido, el autor considera que es necesario “dejar libre el máximo espacio posible para la construcción del sujeto por sí mismo”. Igualmente desconfía de todas las definiciones de la acción colectiva que no se refieren a una experiencia fundante, personal y vivida, de defensa de la libertad, de la dignidad e incluso de la justicia. En caso contrario, las acciones colectivas carecen de autonomía y responden a manipulaciones de los aparatos de poder. Y por la misma razón, inscribe expresiones militares como movilización, acción

86 Elementos clave de la propaganda mediática contra el gobierno bolivariano, especialmente a través de Globovisión –canal de 24 horas de noticias–, es la de inspirar temor por el riesgo de: a) pérdida de la propiedad, confundiendo intencionalmente la propiedad de los medios de producción con la propiedad personal; b) totalitarismo; c) insistencia en el deterioro de la economía venezolana, a pesar de los signos evidentes de crecimiento; y d) presuntas violaciones a la libertad de expresión, aunque los medios dedican todo su tiempo al discurso antigubernamental.

de masa, dentro de las tendencias totalitarias (Touraine y Khosrokhavar, 2002:106).

Por otra parte, Touraine piensa que la idea de “sujeto” puede esfumarse ante la idea (ortodoxa) de “lucha de clases”, según la cual no es el pueblo quien puede liberarse, sino que son los intelectuales, una acción política o religiosa, los que harán posible su liberación (Touraine y Khosrokhavar, 2002:123,124). Destacamos que la posición de Touraine se refiere al materialismo ortodoxo; algunos autores – entre ellos John Holloway (2005)– han venido trabajando la propuesta del marxismo crítico, con la idea de volver a las tesis originales de Marx y recrearlas para orientar la lucha en las condiciones de los tiempos actuales.

Con este propósito, Holloway (2005:85-87) parte de la discusión entre la centralidad del trabajo o del “*hacer*” humano, incluyendo en el *hacer* no sólo ni fundamentalmente el trabajo asalariado, sino la actividad creativa del hombre. Según Holloway (2005:95-96), la lucha es entre dos maneras de hacer, entre dos formas de relaciones sociales. El capital pretende transformar nuestro *hacer* en trabajo bajo sus órdenes, mientras nosotros nos defendemos luchando, porque no han logrado convertirnos en máquinas. Es una lucha muy violenta, en la cual miles y miles de personas cada día son excluidas y mueren de hambre o por represión contra quienes no aceptan el “esto es mío” del capitalista. Es lucha de clases, no porque seamos obreros o nos pensemos de izquierda, sino simplemente, porque vivimos y queremos vivir. Si en la lucha de clases participaran sólo los militantes concientizados, la esperanza estaría perdida. Es lucha de clases porque no queremos estar al mando del capital.

Para Touraine, es claro que la afirmación del sujeto por el individuo o por el grupo en cuanto individuo colectivo, parte de un rechazo al orden establecido; pero esto no basta, también es necesaria una reafirmación que se fundamente en la intercomunicación, así como en las garantías institucionales de la libertad que le permiten actuar como actor o como sujeto (Touraine y Khosrokhavar, 2002:128). La última tesis es válida para ciertos tipos de participación, pero no para

la resistencia ni la rebelión, que se realizan contra el orden vigente y por lo tanto asumiendo derechos no institucionalizados.

En cuanto al movimiento social y al individuo, es evidente que el primero es colectivo; “pero el individuo que se define como sujeto no puede hacerlo sin reconocer al otro, a los otros, como sujetos”. La noción de movimiento social cumple un papel fundamental, pues es a través del mismo que el sujeto se hace escuchar, logrando reglas institucionales que finalmente se transforman en organización social. Un movimiento social lucha contra su deshumanización, su explotación y su dependencia, con una voluntad colectiva, contestataria y creadora. Y esto “supone la posibilidad de una conciencia, de un sentido de la acción que es reforzado por la misma acción”. No tiene sentido definir un movimiento social como denuncia, pues esto no dice nada del sentido de la acción, que debe responder a las grandes orientaciones de una sociedad. La noción de movimiento social es necesaria por dos razones: para distinguirla de otros niveles de acción colectiva; y porque nos obliga a pasar de un estudio del sistema al análisis y a la comprensión de un actor, que es hablar de libertad y de igualdad, mientras que al sistema nos referimos en términos de integración o de crisis, de equilibrio o de transformación (Touraine y Khosrokhavar, 2002:147,144-145).

La acción colectiva, y especialmente la posibilidad de desarrollo de un movimiento social requiere la resignificación del “nosotros” para fundar la unanimidad. Al respecto, las experiencias más relevantes se encuentran entre las comunidades indígenas, lo cual ilustraremos en primer lugar, con la práctica del zapatismo en Chiapas, México.

La *palabra* adquiere en la rebelión zapatista un lugar central. Se levantaron en armas para poder *decir*, para que “los sin voz”, “los olvidados” fueran escuchados. La palabra permite que sean escuchados por los otros, pero también permite construir el propio camino mediante la consulta, donde se dice y a la vez se escucha (Agosto, 2006:41).

Los indígenas tojobales, una de las comunidades de Chiapas, se saludan preguntando *¿Cómo está nuestra milpa?*⁸⁷ Al prevalecer el nosotros, no sobresale un líder que toma decisiones por todos. Las decisiones dependen de la comunidad, y la líder *manda obedeciendo* (Agosto, 2006:42).

Expresiones similares se encuentran en cualquier comunidad indígena. Sobre la familia Yekuana o makiritara venezolana escribe Vilda (cit. Por Gamboa y otros, 1998:28):

Al anochecer, los hombres nos reunimos en la churuata (casa redonda), para conversar. Mecidos en los chinchorros escuchamos las noticias que traen los visitantes de otras comunidades, o las historias antiguas que narran nuestros ancianos. Mientras los muchachos duermen a nuestro alrededor, discutimos con calma, a la luz del fuego, entre el humo de nuestros cigarrillos, los problemas de la comunidad y los trabajos comunes del próximo día.

Más claro es el planteamiento de los pemones, del oriente venezolano:

... Los indígenas tenemos otro concepto de lo que es un jefe de la comunidad; porque un jefe de la comunidad no es un jefe, sino un servidor de los demás se llama *Patamonpemú*, que quiere decir en pemón, los que van a estar encargados de impulsar la producción en el lugar de trabajo. Los *Patamonpemú* son nombrados por el Anasá o asamblea. Siempre las cosas se meten a consideración de la Asamblea. Cuando las cosas son de importancia para la comunidad nos reunimos con las mujeres y los viejos, y a veces estamos hasta cuatro días conversando, hasta que no agotemos todo lo que tengamos que decir y todos los que quieran participar (Figueroa, cit. por Gamboa y otros, 1998:28-29).

El sentido del *nosotros* puede llegar a extremos heroicos, que conducen a la muerte colectiva por no traicionar o abandonar a los

87 Los mayas se consideran hombres de maíz; la milpa, el sembradío de maíz, no es propiedad privada, pertenece a “nosotros” y es cultivada por los vecinos o la familia ampliada, que se ayudan mutuamente.

compañeros de lucha. Esto ha ocurrido en distintas masacres de trabajadores, campesinos, mineros, estudiantes, entre otros, que participaron en manifestaciones o huelgas. Al respecto vale recordar que una de las características de la democracia representativa venezolana fue la represión contra manifestaciones pacíficas, siendo el mejor ejemplo la actuación policial frente a protestas de estudiantes y especialmente de jubilados durante distintos gobiernos socialcristianos y socialdemócratas.

El proceso de subjetivación, de afirmación del sujeto en Venezuela ha tenido además, un impacto producto del rescate de las raíces históricas. Touraine afirma que “estamos en una época poco interesada por el tiempo histórico (en la cual) nuestras referencias espontáneas son referencias espaciales, lo que en parte se debe a la cercanía de lo lejano que crea la televisión” (Touraine y Khosrokhavar, 2002:93) y podemos agregar, Internet. Sin embargo, el proceso que está viviendo la sociedad venezolana, desde finales del Siglo XX tiene como uno de sus elementos fundamentales, la recuperación del hilo histórico de las luchas, en forma similar a la experiencia sandinista y zapatista (Agosto, 2006:34).

El rescate de la historia y la identidad nacional está ligada a una coyuntura que es importante resaltar respecto al proceso de subjetivación en Venezuela: la rebelión militar de 1992, liderada por el actual presidente de la República, Hugo Chávez Frías. Ocurrió tres años después del Caracazo, que aceleró la conciencia de su responsabilidad histórica y el proceso de organización de los oficiales que venían conspirando desde hace varios años. La descomposición del gobierno y la transmisión en cadena nacional de la rendición del líder, asumiendo plena responsabilidad por los hechos, produjo una reacción favorable hacia los rebeldes que se evidenció de las más diversas formas. Se produjo el despertar de la *esperanza* en los sectores populares, impulsando la movilización-organización-movilización que finalmente conduce al triunfo electoral y al proceso bolivariano actualmente en marcha.

Los comandantes que lideraron la rebelión militar de 1992, expresaron que el fundamento de su lucha está en el árbol de las tres raíces (Gobierno Vargas, 2009) recuperando el Proyecto de Simón Rodríguez (El Maestro), Simón Bolívar (El Líder) y Ezequiel Zamora (El General del pueblo soberano), que consideraron una referencia válida y pertinente con el carácter socio histórico del ser venezolano, que reclama nuevamente el espacio para construir su marcha hacia el futuro.

Como reconoció Pardo (1993), además de los movimientos sociales, también se expresaron en Venezuela movimientos militares como el del 4 de febrero de 1992, que aunque frustrados en sus fines no por ello han dejado de generar, con su conducta, consecuencias políticas que pueden ser importantes a futuro. A diferencia de los movimientos sociales, que intentan desde adentro del sistema democrático ir creando nuevos espacios y legitimaciones democráticas, los movimientos militares, en una perspectiva totalizadora, aspiran a un monopolio de poder que no deje espacios vacíos. Pero estos movimientos militares, aunque estremecen a los actores políticos tradicionales y presionan a cambios políticos, también logran acercar el horizonte político al propio pueblo, que ha logrado un nuevo interés por lo público e intenta recuperarlo: opiniones políticas, discusiones de problemas nacionales, etc., están después del intento de golpe en boca de un individuo que recupera su papel de ciudadano. Pero los movimientos civiles, vecinales y de personalidades por una parte y los movimientos militares por otra, se perciben como dos proyectos de orden distintos: uno consensual y democrático que aspira a la profundización democrática mediante la participación ciudadana en los asuntos públicos y un proyecto militar, autoritario, monológico y excluyente, basado en una lógica política de relación amigo-enemigo; es decir, la política, no como interacción y reconocimiento del otro, sino la política como guerra (Pardo, 1993:25,26).

El apoyo y admiración que algunos sectores sintieron por los jóvenes militares del frustrado golpe de febrero 1992, parece revelar que al desencanto por el partido, podría sobrevenir el encanto

por una salida militar, para que sean las armas y no el ciudadano con el voto, quienes encabecen los anhelos de cambio existentes en el pueblo. Es la desacostumbrada participación social del ciudadano la que hace que algunos sectores de la sociedad civil no busquen en las mismas reglas del juego democrático la posibilidad de legitimar un nuevo orden, sino que se vuelquen a la búsqueda de nuevos sujetos mesiánicos que realicen los cambios que deberían corresponder a una sociedad participativa (Pardo, 1993:23).

Sin embargo, los acontecimientos posteriores demostraron el error de apreciación sobre las salidas posibles a la crisis política en Venezuela; porque los militares, con el apoyo de los partidos de izquierda y bajo el liderazgo del comandante que dirigió la rebelión militar, se involucraron en las reglas del sistema democrático representativo y ganaron las elecciones de 1998, promoviendo la Asamblea Constituyente para ampliar radicalmente las posibilidades de participación de las mayorías venezolanas, quienes recuperaron el derecho a luchar por un futuro mejor.

La *esperanza* es el signo más resaltante del tiempo presente en Venezuela para los sectores mayoritarios⁸⁸. Es el factor fundamental en la reafirmación del sujeto individual y colectivo. Posiblemente la mayor prueba de esto fuera la reacción masiva de la población en defensa del presidente secuestrado durante el golpe de Estado en abril de 2002, aunque todavía el gobierno nacional no había producido suficientes acciones materiales que garantizaran el beneficio de la población históricamente excluida. Y la población salió armada con su Constitución y su bandera nacional a enfrentar la policía metropolitana, que utilizó armas de guerra. Algunos manifestantes, a pesar de estar heridos, continuaban marchando hacia sus objetivos: Miraflores y los cuarteles, para exigir –en alianza con los mandos medios militares– la devolución del presidente y el retorno del hilo constitucional.

88 Provisionalmente omitimos la discusión de la subjetivación de los sectores de la oposición.

Y triunfó la esperanza, no sólo frente al golpe de estado, sino también frente al paro-sabotaje petrolero y huelga empresarial patronal lanzados contra el pueblo venezolano ocho meses después del golpe de Estado; la intención de la cúpula empresarial –FEDECAMARAS– aliada con la directiva de la Confederación de Trabajadores de Venezuela –CTV– y con la alta gerencia petrolera, era crear una situación de caos por la ausencia de gasolina, alimentos, medicinas, gas para cocinar, servicios de salud, entre otros, que desencadenara una insurrección contra el presidente, nuevamente la oposición erró los cálculos.

La experiencia venezolana nos obliga a coincidir con Touraine (2002) cuando afirma que: “Para que exista (el sujeto), primero es necesario que haya conflictividad e individuación, después reconocimiento del otro como sujeto”. Sin embargo, no es posible estar de acuerdo con el autor respecto a la necesidad absoluta de la “creación de un espacio institucional democrático, espacio de derecho y garantías, de instituciones que garanticen los derechos de todos”(Touraine y Khosrokhavar, 2002:128). Lo anterior depende de la naturaleza de la acción colectiva; si Touraine tuviera razón, ninguna acción rebelde fuera posible, ni siquiera una acción de resistencia.

Sin embargo, desde la vigencia de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en 1999, ampliamente discutida y aprobada mediante referéndum nacional, se ha creado ese espacio de derecho y garantías que no sólo permite, sino que favorece e impulsa la participación individual y colectiva.

En contraste, con los derechos y garantías relativos a la participación ciudadana, durante el período de la democracia representativa, el proceso bolivariano produce la explosión de dichos derechos, como puede apreciarse en la variedad de sujetos con derecho a la participación, no sólo electoral, sino en los más diversos espacios de la vida nacional.

La experiencia venezolana contradice lo que según Castells (1999:30) la cultura y la teoría posmoderna supone, las cuales se re-

crean en celebrar el fin de la historia, y “la plena individualización de la conducta y la impotencia de la sociedad sobre su destino”.

Por su parte, Pardo (1993:51) hace referencia a los planteamientos de algunas concepciones posmodernas:

La cual expresa la atomización de la estructura de la sociabilidad, la devaluación de lo político y la importancia asignada a los movimientos sociales: feministas, ecológicos, minorías étnicas, etc., que si bien es importante, si no se encuentra forma de articular la diversidad que ellos manifiestan, terminarían siendo ineficaces, desde el punto de vista de las demandas que expresan a un Estado, aún insensible a ellas.

En el contexto de la caracterización de la acción colectiva de la sociedad venezolana de inicio de los 90, se evidencia treinta años de aprendizaje colectivo de convivencia democrática. En este intervalo, los venezolanos no sólo alcanzaron niveles educacionales superiores a la generación de la década de los cincuenta, sino que además, sectores importantes de la sociedad civil, recibieron el impacto de una modernización cultural y tecnológica. Lo que se percibía en Venezuela a comienzos de los 90, era un significativo proceso de transición que desde un punto de vista político, “se caracteriza por el paso de una sociedad civil receptora de democracia, hacia una sociedad que está en condiciones de hacer ella misma, la democracia” (Pardo, 1993:46).

En tal sentido, la sociedad civil, mediante algunos movimientos generados en su interior, ha ido consolidando nuevos espacios de debate y formación de opinión pública y de protesta, en áreas y formas inéditas, donde ni siquiera el poder del Estado puede entrometerse, como ocurre con los “cacerolazos” o “pitazos”, que desconciertan, al poder del Estado, y a los propios partidos. Es la organización vecinal con sus reivindicaciones centradas en lo cotidiano, en los problemas locales, que generan consecuencias políticas, aún cuando no tengan como propósito disputar el poder (Pardo, 1993:24).

Los ciudadanos que iniciaron su subjetivación de forma traumática durante el Caracazo, a partir de allí se fueron construyendo

nuevas posibilidades de participación democrática, como fueron comentadas anteriormente.

En la siguiente sección, se analiza la importancia y riesgos de la comunicación y la información para una efectiva participación del ciudadano en las políticas públicas.

4.2. Información y comunicación: base de la participación

Históricamente el tema de la participación ha sido clave en la discusión sobre la problemática de la relación entre el Estado y la sociedad, así mismo la información y la comunicación aparecen como prerequisites para una intervención activa de la sociedad en las políticas públicas. Antes de abordar la referencia sobre los lineamientos institucionales acerca de la información y comunicación en el caso venezolano, describimos los rasgos de la información expuestos por Castells (1999: 45,88,108): a) en su sentido más amplio, como comunicación del conocimiento, fundamental en todas las sociedades; b) importancia del papel de la información en la sociedad, de allí la denominación que hace sobre la sociedad de información; c) el término informacional indica el atributo de una forma específica de organización social en la que la generación, el procesamiento y la transmisión de la información se convierten en las fuentes fundamentales de la productividad y el poder. Posiciones éstas que compartimos para abordar los contenidos teóricos y normativos vinculados al análisis de las políticas de participación.

Es relevante el peso asignado a la información y la comunicación en los cambios suscitados producto de la globalización o siguiendo a Castells (1999) en la era de la información. En tal sentido, es esencial que los gobernantes asuman la información y la comunicación como principios clave de gestión, que favorecen la transparencia y la rendición de cuentas; aunque la información “no representa una intervención en la toma de decisiones, es el primer paso para iniciar un proceso participativo” (Centro Antonio Montesinos, 2002:43), especialmente en un contexto de globalización.

La globalización neoliberal es hoy un factor explicativo importante de los procesos económicos, sociales, políticos y culturales de las sociedades nacionales. Sin embargo, a pesar de ser la más importante y hegemónica, esta globalización no es la única. A la par y en gran medida como reacción a ella está surgiendo otra globalización, constituida por las redes y alianzas transfronterizas entre movimientos, y organizaciones locales o nacionales que en los diferentes lugares del globo se movilizan para luchar contra la exclusión social, la precarización del trabajo, la decadencia de las políticas públicas, la destrucción del medio ambiente y de la biodiversidad, el desempleo, las violaciones a los derechos humanos, las pandemias y los odios interétnicos producidos directa o indirectamente por la globalización neoliberal. Hay entonces, una globalización alternativa, contra hegemónica, organizada de la base a la cima de las sociedades. Esta globalización está apenas emergiendo, pero es más antigua que su manifestación más consistente hasta hoy, el Foro Social Mundial, que se inició en Porto Alegre en 2001 (Santos, 2005:11).

El énfasis concedido a los instrumentos personalizados, la interactividad y la interconexión, y la búsqueda incesante de nuevos avances tecnológicos, aun cuando en apariencia no tenían mucho sentido comercial, estaban claramente en discontinuidad con la tradición precavida del mundo empresarial. La revolución de la tecnología de la información, de forma medio consciente, difundió en la cultura material de nuestras sociedades el espíritu libertario que floreció en los movimientos de la década de los setenta. No obstante, tan pronto como se difundieron las nuevas tecnologías de la información y se las apropiaron diferentes países, distintas culturas, diversas organizaciones y metas heterogéneas, explotaron en toda clase de aplicaciones y usos, que retroalimentaron la innovación tecnológica, acelerando la velocidad y ampliando el alcance del cambio tecnológico, y diversificando sus fuentes. Con la globalización “se ha entrado en un mundo verdaderamente multicultural e interdependiente que solo puede comprenderse y cambiarse desde una perspectiva plural que articule identidad cultural, interconexión global y

política multidimensional (además) aunque los sistemas de información y la interconexión aumentan los poderes humanos de organización e integración, de forma simultánea subvierten el tradicional concepto occidental de sujeto separado e independiente (Castells, 1999:31,32,49,53).

Ahora el sujeto puede mantener interconexiones de amplio alcance mundial, pero está más aislado de su entorno inmediato, a menos que participe en algún tipo de organizaciones. Esta percepción sobre lo global, hoy en día no debe negar la necesidad de lo local, donde los ciudadanos en su espacio más inmediato –barrios, sectores, parroquias, municipios–, requieren conexiones con las comunidades o redes comunitarias para fortalecer sus demandas y exigencias ante las instancias gubernamentales, académicas y otras. Borja (2002:125) parte del supuesto que:

El ciudadano individual y no solamente el colectivo, es un sujeto de participación en la vida municipal. Por tanto, la reglamentación de la participación debe prever siempre medios que estén al alcance de cualquier ciudadano como son: las oficinas de información, el carácter público de los Plenos municipales y de los Consejos de Distrito, la posibilidad de incorporarse a comisiones de trabajo de los Consejos de Distrito, el asesoramiento en cuestiones que atañen a las competencias y a las funciones municipales, el derecho a la audiencia pública, el derecho de consulta de Régimen Municipal y el derecho de petición (individualmente o recogiendo firmas).

Por otra parte, Touraine es un defensor de los medios de comunicación de masas y de la televisión, que viabilizan en la “opinión pública” los actuales movimientos sociales (Touraine y Khosrokhavar, 2002:146). Sin embargo, reconoce que cuando se concede a todos el derecho al voto, y la televisión está en todas partes, es difícil que existan acciones liberadoras. Porque lo contrario del sujeto es la lógica del mercado, que se traduce en los medios de comunicación de masas, en el consumo, y afecta todos los aspectos de la vida (Touraine y Khosrokhavar, 2002:84).

Sin embargo, para Touraine la felicidad de un ser colectivo no es la fusión, sino la mayor comunicación posible, lograda mediante la integración cívica. Si la decisión colectiva, dice Aristóteles⁸⁹, es superior a la decisión que toman aún los mejores de entre los individuos, es porque la política es cosa de opinión y de experiencia, más que de conocimiento, y por lo tanto hace falta mucha experiencia y sabiduría práctica: la phronesis, para permitir la integración relativa, la conciliación de las percepciones y las opiniones individuales (Touraine, 2006:39).

Inicialmente se produjo el rechazo gubernamental al avance tecnológico de la informática, por sus posibles impactos en la estabilidad social, como ocurrió en China, que constituye una potencia en dicho campo. Un Estado burocrático sin incentivo exterior y con desincentivadores internos para aplicarse a la modernización tecnológica optó por la más prudente neutralidad, con el resultado de detener la trayectoria tecnológica que China había venido siguiendo durante siglos, si no milenios (Castells, 1999:35-36).

Los efectos de la globalización en el mundo han generado contradicciones sobre las bondades de la interconexión con otras localidades a grandes distancias de comunicación, además de los intereses y la naturaleza de la globalización, bien sea la neoliberal o la alternativa. Sobre esta apreciación, Santos (2005:17) argumenta que;

Las nuevas interdependencias creadas por el capital informativo y comunicativo, en vez de eliminar las jerarquías del mundo, las profundizaron. Los nombres que usamos para designar tales jerarquías, países del primer y del tercer mundo, países del norte y del sur, expresan dicha jerarquía. Pero hoy no es sólo entre países, es entre sectores económicos, grupos sociales, regiones, sa-

89 Aristóteles puede ser considerado como el inspirador principal de la libertad de los antiguos, si bien condena lo que llama democracia, en la que veía el triunfo de los intereses egoístas de las mayorías (Touraine, 2006:39,40). Recordemos que cuando Aristóteles habla de libertad, se refiere a la libertad de los libres, no la de los esclavos.

beres, culturas, etc. Es el efecto acumulado de las desigualdades entre las formas dominantes y las dominadas en cada campo.

En la última década, esa dinámica está siendo revertida en algunos países de América Latina a partir de las propias demandas y exigencias de las comunidades organizadas y de grupos y sectores tradicionalmente excluidos de las políticas gubernamentales; creando una nueva praxis de comunicación de la sociedad con el Estado, producto del conocimiento de su propia realidad y de las expectativas de ellos en su relación e integración con los entes públicos.

Esto plantea la necesidad de un nuevo lenguaje en el proceso de comunicación democrática, en la relación comunidad-sociedad-Estado. En efecto, tenemos que considerar que la formulación de políticas de información y políticas de comunicación son básicas para el desarrollo de la política de participación; en tal sentido, cobra relevancia la pedagogía democrática de la comunicación expuesta por Pontual (2002:23,24) que responda al trabajo:

Con múltiples medios y la creación de espacios de diálogo efectivos de los gobernantes con la población, como es el caso de las diversas formas mediante las cuales los gobernantes discuten con el pueblo, escuchan sus reivindicaciones, críticas y sugerencias. Requiere superar los estrechos límites del marketing político tradicional. Se trata de desarrollar una política de comunicación coherente con los valores de la solidaridad, incentivos a la participación, corresponsabilización, valorización de las prácticas alternativas que el pueblo descubre para la solución de sus problemas, en fin todos aquellos valores y prácticas emergentes de una cultura política democrática.

Contrario a esta lógica de pedagogía comunicacional de la comunidad, expuesta por Pontual (2002) la realidad muestra que los medios de comunicación han servido fundamentalmente para difundir la ideología dominante, así como para manipular la opinión pública, asignando a los receptores del mensaje explícito o implícito un papel pasivo. De esta forma se induce el comportamiento de los

consumidores de mercancías, pero también el de los electores, siguiendo la lógica goebbeliana⁹⁰.

En todo caso la posibilidad de manipulación de los venezolanos ha sido cuestionada en diversas ocasiones: a) Durante la campaña electoral de 1998 para las elecciones presidenciales los partidos del estatus se esforzaron infructuosamente por todos los medios de difusión en crear una imagen negativa de Hugo Chávez líder de la rebelión militar, candidato a la presidencia. Sin embargo, desde su salida de la prisión este se había dedicado a recorrer el país, explicando en cada espacio posible su proyecto político y tratando de persuadir con argumentos acerca de la necesidad de cambio mediante un proceso constituyente para refundar la república a favor de las mayorías históricamente excluidas. b) El momento definitivo de la manipulación mediática, y el ocultamiento y la distorsión de información se produjo durante el golpe de Estado de abril de 2002. A pesar de los esfuerzos realizados a través de los medios de comunicación de masa, los sectores populares reconocieron el alcance del riesgo para el país y se convocaron sin disponer de medios televisivos y radiales para salir a exigir la devolución del presidente constitucional.

En el espacio “público” se pone en relación los intereses privados (particulares) para dar origen a opiniones de interés general, que pueden interpelar al Estado; así se origina la crítica, como opinión ciudadana. En las sociedades modernas estas opiniones se canalizan a través de los medios de comunicación, pero también de cuerpos deliberantes. La opinión pública tiene gran importancia; de su forta-

90 La función de Joseph Goebbels consistía en controlar todos los medios, la radio, televisión, cine, literatura, etc. Así mismo, debía impedir que saliera a luz la información del exterior (muchas veces esto significaba ocultar la verdad). Era también el encargado de promocionar o hacer públicos los avisos del gobierno.[19] Usó mucho lo que hoy en día se conoce como el marketing social, ensalzando muchos sentimientos de orgullo, promoviendo odios y en numerosas ocasiones mintiendo y convenciendo a las masas de cosas muy alejadas de la realidad (http://es.wikipedia.org/wiki/Joseph_Goebbels).

leza o debilidad, depende la eficacia de la sociedad política como mediadoras entre la sociedad civil y el Estado. El interés por lo público, si bien puede no ser un conocimiento a mano, sin embargo, puede estar como un horizonte, presente. De modo que al cambiar la situación ese espacio puede ser accesible y se convierte en significativo para activar la participación política (Pardo, 1993:28,36).

Una de las características actuales del venezolano es el interés por la política, los cambios introducidos por el proceso bolivariano han introducido tal grado de polarización política, que el tema se ha instalado en lo cotidiano; este fue también uno de los rasgos que llamaron la atención de Humboldt durante su estadía en Venezuela (Silva, 2009).

A lo destacado por Pontual (2002) y Castells (1999) podemos agregar lo expuesto por Borja (2002), quien considera la relevancia de la información para concretar la participación de los ciudadanos, la cual constituye un elemento clave en la gestión pública. Por otra parte destaca el autor la responsabilidad del Estado de crear las condiciones institucionales para promover la información al ciudadano que propicie una comunicación efectiva con sus electores:

La información a los ciudadanos debe comportar la posibilidad de diálogo, de interpelación. Para ello deben utilizarse todos los *medios* posibles, desde lo más tradicionales (reuniones abiertas, exposiciones, visitas a los barrios, etc.) hasta los más *modernos* (radio y televisión, televisión por cable, video y videotex, paneles informativos electrónicos, etc.). Probablemente la proliferación de *emisoras municipales* (o vecinales con apoyo municipal) y en menor grado de *publicaciones* locales y barriales, así como la frecuencia de *campañas cívicas* de información y sensibilización, son los aspectos más significativos (Borja, 2002:104,105).

Para facilitar la participación ciudadana en la era de las innovaciones tecnológicas, Kossick (2004:160), considera el rol de los gobiernos para su promoción. Por ello, el autor expresa:

Como respuesta a las demandas de los electores locales, los gobiernos de todo el mundo han dado pasos importantes para desarrollar la democracia e implementar la participación ciudadana a través de la extensión de los mecanismos y espacios digitales. Por ejemplo se dispone de manera creciente de información en línea sobre los procesos legislativos, las actividades de los líderes políticos y de los miembros de los comités, y los registros de la votación individual tanto de los funcionarios electos como de aquellos designados.

En Venezuela, el proceso bolivariano mantiene permanentemente informada a la nación a través de los medios públicos, porque los privados, convertidos en partidos políticos, dedican parte importante de su tiempo a hacer oposición. Pero la vía fundamental de información y de visibilización de las comunidades es el programa dominical “Alo Presidente” que puede considerarse un instrumento de gestión transparente.

Esta política de información y comunicación del gobierno nacional y algunas experiencias a nivel subnacional, responden a la importancia de informar a la comunidad sobre las acciones gubernamentales. Esta es pertinente porque “para que la población tenga cada vez más confianza en sus gobernantes y esté dispuesta a colaborar, necesita darse cuenta de que el ayuntamiento (gobierno) está trabajando en beneficio de la comunidad” (Centro Antonio Montesinos, 2002:117).

Los cambios en la forma tradicional de la formulación, implementación y difusión de políticas públicas, no sólo son cambios en el marco institucional y en las estructuras del Estado, sino también de la concepción de sociedad, mediante la promoción de un cambio de actitud y aptitud ante las acciones gubernamentales. Dilla y col. (1994:12), señalan que aunado a los aspectos institucionales y normativos, se requiere la inclusión de otros aspectos más complejos:

La transformación de las conductas de los sujetos (funcionarios, líderes políticos, ciudadanos) y de la cultura política en general... se habla inevitablemente de una nueva forma de hacer política y, en consecuencia, de un proceso de socialización de nuevos valores y pedagogía social.

Desde esta perspectiva, la información y la comunicación con el ciudadano constituyen dos elementos esenciales para la construcción de una pedagogía popular que propicie la participación en todas las fases de las políticas públicas, mediante las acciones del Estado, es decir la formulación de políticas públicas, las cuales pueden estar incididas por el control de la burocracia. Subirats (1989:131), siguiendo a Kingdon, confirma lo antes expresado con respecto al papel de la burocracia en la política, al señalar

... Su capacidad de recoger y procesar información procedente de las distintas clientelas, grupos de interés u organismos sociales en general con los que mantienen contactos. Si a ello añadimos su propia especialización profesional y la incontestada voluntad de aumentar la influencia y recursos por la vía de expansionar sus programas de actuación, no resulta extraño que se haya considerado a los burócratas como la fuente esencial de la agenda de actuación de poderes de la administración pública.

En base a estas perspectivas teóricas, se analiza la orientación formal básica de la información como elemento fundamental en la relación estado- sociedad-comunidad, para la participación individual o colectiva en los asuntos vecinales y de la gestión gubernamental venezolana.

En la Constitución de 1961 es débil el desarrollo acerca de la información y la comunicación; solo ubica la posibilidad de los ciudadanos de expresarse a viva voz o por escrito; mientras que en relación a la responsabilidad del Estado en el suministro de información, se refiere a los entes públicos, exclusivamente respecto a la información circunstancial presentada en la notificación de los delitos cometidos por senadores y diputados (Cuadro 4).

Este panorama de la Constitución de 1961, cambia en la Constitución de 1999, dada la relevancia establecida en dos momentos: a) acceso a la información pública de los ciudadanos y b) la responsabilidad del aparato estatal de suministrar y facilitar su obtención (Cuadro 4).

Cuadro 4. La información en el marco constitucional de Venezuela

Constitución		
Año	Derechos	Deberes
1961	Derecho de los Ciudadanos a expresar su pensamiento de viva voz o por escrito (Art. 66).	Información circunstancial para la notificación de delitos de Senadores y Diputados (Art. 143).
1999	Acceso de las personas a la información sobre sí mismo o sus bienes que consten en los registros oficiales o privados y, a documentos de cualquier naturaleza de interés comunitario (Art. 28). Toda persona tiene derecho a información oportuna, veraz e imparcial, sin censura, de acuerdo a los principios constitucionales, con derecho a réplica y rectificación. Derecho de los niños y adolescente a información para su desarrollo integral (Art. 58). Los electores tienen derecho a que sus representantes rindan cuentas públicas, transparentes y periódicas sobre su gestión, de acuerdo con el programa presentado (Art. 66).	El Estado garantiza la emisión, recepción y circulación de información cultural. Los medios de comunicación tienen el deber de coadyuvar a la difusión de los valores culturales y obras de producción nacional. Incorporar el lenguaje de señas en los medios televisivos. La ley determinará los medios y modalidades de esta obligación (Art. 101). El Estado garantizará servicios de radio, televisión, redes de bibliotecas y de informática que permitan el acceso universal a la información. Los centros educativos, deben incorporar el conocimiento y la aplicación de nuevas tecnologías, de sus innovaciones (Art. 108).

Cuadro 4 (Continuación)

Constitución		
Año	Derechos	Deberes
1999	Los ciudadanos tienen derecho a ser informados oportuna y verazmente por la Administración Pública, sobre sus actuaciones en las cuales estén interesados y de las resoluciones que se adopten. Asimismo, acceso a los archivos y registros administrativos, (...). No se permitirán censura alguna a los funcionarios públicos que informen sobre asuntos bajo su responsabilidad (Art. 143).	El Estado reconocerá el interés público de los servicios de información por ser instrumento fundamental para el desarrollo económico, político y social de país (Art. 110). El aprovechamiento de los recursos naturales en los habitats indígenas por parte del Estado, está sujeto a previa información y consulta de sus comunidades (Art. 120). El Estado desarrollará una política de ordenación del territorio, que incluya la información, consulta y participación ciudadana (Art. 128). La Administración Pública está al servicio de los ciudadanos, se fundamenta en los principios de honestidad, participación ciudadana, celeridad, eficacia, eficiencia, transparencia, rendición de cuentas y responsabilidad en el ejercicio de la función pública, con sometimiento pleno a la ley y al derecho (Art. 141).

Fuente: Elaboración propia a partir de documentos normativos.

En relación con el acceso a la información pública de los ciudadanos, son claves los postulados constitucionales, el derecho de los ciudadanos de acceso a la información oportuna y veraz, siendo una obligación del Estado en tal sentido, la administración pública está al servicio de los ciudadanos. Otro elemento de trascendencia general en el país y que actualmente es de tanta pertinencia, es la responsabilidad de los medios de comunicación públicos y privados, de con-

tribuir con la formación ciudadana en lo político, económico y social, mediante la radio, televisión y redes de biblioteca e informática.

Con respecto a la responsabilidad del aparato estatal en cuanto a suministrar y facilitar la obtención de información, para el Estado es de carácter obligatorio responder a las exigencias de la comunidad, de interés personal o comunitario; siendo una responsabilidad de la administración pública, la de promover y desarrollar políticas de información y comunicación, que permita su acceso y disponibilidad al ciudadano, de forma oportuna, veraz e imparcial; al colectivizar el conocimiento político, económico y social, generado de las acciones gubernamentales, en especial de los gobernantes de interés de colectivo. En tal sentido, se establece el acceso a la información sobre la gestión de los entes públicos, en los distintos niveles de gobiernos y en particular de los documentos con información de interés individual o general de la sociedad existente en registros públicos o privados.

Otro de los aspectos de innovación en materia de información y de comunicación con la sociedad, está relacionado con el respeto de sus condiciones personales, sociales y culturales: a) respeto a los valores de la tradición popular de producción nacional, a las personas con problemas auditivos, mediante la obligación de los medios televisivos de usar el lenguaje de señas; b) acceso a la ciencia y tecnología, para promover el desarrollo económico, político y social del país; c) política de ordenación del territorio, mediante la información, consulta y participación ciudadana y, d) uso de los recursos y los espacios de población indígena, por parte del Estado, requieren de la información y consulta a sus comunidades.

Este abanico de posibilidades de comunicación de los gobernantes con sus gobernados previstos constitucionalmente (1999), nos permite compartir los planteamientos de Casilla e Inciarte (2004, p. 259), quienes consideran que la información es una de las propiedades básicas del conocimiento para la acción participativa, al referir que la “información incluye conceptos y significados que acompa-

ñan la acción participativa y expresan una concepción sobre la acción en la cual se participa”.

Finalmente, podemos apuntar que la información y la participación constituyen aspectos de transcendencia para elevar la participación ciudadana; en la práctica esto se evidencia entre otros, con la creación de emisoras comunitarias y canales televisivos del Estado los cuales permiten no sólo recibir información sino que se produce un verdadero intercambio de conocimientos y saberes.

Conclusiones

Los países del Sur y especialmente los latinoamericanos están cuestionando en la práctica y con menor fuerza en la teoría, el modelo de democracia surgido a raíz de la transición de los regímenes monárquicos feudales a los republicanos capitalistas. La democracia liberal representativa está unida indisolublemente al sistema económico capitalista y corresponde a la separación al menos formal del poder económico y el poder político. Cualquiera de las formas en que se expresa teórica o formalmente la democracia liberal, tiene como fundamento la desigualdad social y la defensa de los derechos de la burguesía, es decir: su derecho a la propiedad privada de los medios de producción, su derecho a la libertad de emprendimiento y su derecho a la libertad de expresión.

Estos son los derechos fundamentales consagrados como derechos del hombre y elevados a la categoría de “derechos naturales”. En última instancia el derecho esencial del modelo, es el de propiedad, que garantiza el ejercicio de los otros dos, puesto que el sujeto tiene tantas posibilidades de expresarse según el acceso que tenga a los medios de comunicación -prensa, radio, televisión, internet; en caso contrario el sujeto tiene la posibilidad de gritar, pero si lo hace en voz muy alta y en sitios inconvenientes, es muy probable que tenga una respuesta represiva a su grito. Y por supuesto, la libertad de emprendimiento económico depende del volumen de la propiedad de medios de producción o mercancías que puedan ser explotadas mercantilmente.

Por lo tanto, ningún sistema político que se base en los derechos antes mencionados puede contribuir a resolver los problemas

y las desigualdades que afectan a las mayorías sociales; además, los defensores del modelo se ubican en la separación de lo político y lo social. Esto implica la necesidad de otro sistema político, que reconozca el carácter social de todo régimen político y que contribuya a transformar las relaciones de poder en todos los ámbitos, conjuntamente con la redistribución de la riqueza.

Ese nuevo sistema político tiene poco en común con la democracia liberal, y se está construyendo hoy desde el sur, en dos formas: a partir del acceso al poder de presidentes y autoridades locales comprometidos con un proyecto popular y mediante desde la base de los movimientos sociales. El primero es el caso de Venezuela. El nuevo sistema político ha sido denominado democracia participativa y es lógico que sea impugnado por los poderes dominantes, porque responde a un proyecto contra hegemónico que pone en juego la sobrevivencia del capitalismo. Esta es la razón de la polarización política en Venezuela, donde los dos modelos están enfrentados. La construcción de la democracia participativa ha contribuido a consolidar la esperanza en un futuro solidario donde las desigualdades disminuyan cada vez más. De esta forma, el proceso de subjetivación que se inició en coyunturas traumáticas, se ha fortalecido en el ejercicio de la participación y en el disfrute de oportunidades.

Las principales tendencias de la democracia participativa identificadas, son las siguientes: a) Ampliación efectiva del derecho al sufragio, no tanto respecto al derecho formal, sino en cuanto a la posibilidad real de hacerlo efectivo; b) representación obediente y revocable, vinculada al desarrollo de una nueva clase política que “mande obedeciendo” y cuyo mandato pueda ser revocado si los ciudadanos consideran que no ha sido un fiel intérprete de la voluntad de la mayoría; c) posibilidad efectiva de participación en las grandes decisiones nacionales y locales mediante referéndum, consulta, iniciativa legislativa, etc.; d) participación de la comunidad en la gestión vecinal, que ha potenciado múltiples liderazgos de base y ha permitido resolver un sinnúmero de problemas comunitarios, e) participación de los trabajadores en la gestión empresarial, mediante la autogestión

y la cogestión; f) inclusión de sectores y grupos tradicionalmente excluidos, como los indígenas y las mujeres; g) estado movilizador, que asume su responsabilidad con las mayorías sociales, promoviendo la participación y la distribución de la riqueza; e inevitablemente, un rasgo fundamental es h) el conflicto con las élites tradicionales, que han perdido importantes cuotas de poder y de acceso a las finanzas públicas

Por esta razón la democracia participativa enfrenta en Venezuela graves obstáculos, directamente relacionados con la oposición entre dos modelos democráticos que responden a intereses totalmente contrapuestos. La posibilidad de que la democracia participativa logre salvar los obstáculos y no desemboque en el totalitarismo o en un desenlace violento, está vinculada a la evolución de las contradicciones entre los dos proyectos de país y a la capacidad para desarrollar la conciencia nacional y la tolerancia.

Se identificaron también algunas medidas que se están poniendo en práctica con diferentes grados de profundidad, para neutralizar los riesgos de totalitarismo y para profundizar la democracia. Entre estas medidas tenemos: a) la reactivación y conservación del interés general por la política, vinculada a la esperanza, pero también a la polarización política; b) la institucionalización de garantías y recursos materiales para la participación, que enfrenta como principal obstáculo la burocracia pública; c) la democratización de los partidos políticos, permitiendo el pluralismo e impulsando la elección por la base de los candidatos a ejercer cargos públicos; d) la libertad de expresión, que se ha constituido en un serio problema por la permanente manipulación mediática, pero debe mantenerse para que exista una verdadera democracia; e) el incremento sustancial de las oportunidades de educación general en todos los niveles y la formación política, indispensable para la formación de la nueva clase política, que en última instancia debe ir siendo sustituida por los ciudadanos organizados; f) transparencia de la gestión gubernamental, de modo que la sociedad esté sistemáticamente informada de las decisiones gubernamentales y de su ejecución, para asegurar

la posibilidad de ejercer la contraloría social; f) organización de los distintos sectores y grupos sociales, a fin de canalizar la participación directa; g) reconocimiento de los derechos individuales y colectivos; h) crear condiciones que posibiliten la participación de la mujer, reconociendo las diferencias de género que la dificultan.

Como conclusión final, es necesario reconocer que independientemente de los esfuerzos mediáticos contra el proceso bolivariano, las mayorías venezolanas han encontrado un camino posible, plagado de dificultades, pero sembrado de esperanzas.

Referencias

Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela. Ley Orgánica de los Consejos Locales de Planificación Pública, 2006, Caracas, Venezuela, Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 5.806, Extraordinario del 10 de Abril de 2006.

Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela. Ley Orgánica del Consejo Federal de Gobierno, 2005, Caracas, Venezuela, Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.753, Extraordinario del 30 de Julio de 2005.

Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela. Ley Orgánica del Poder Público Municipal, 2005, Caracas, Venezuela, Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 38.204, Extraordinario del 8 de Junio de 2005.

Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela. Ley Orgánica de los Pueblos y Comunidades Indígenas, 2005, Caracas, Venezuela, Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 38.344, Extraordinario del 27 de Diciembre de 2005.

Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela. Ley Orgánica de los Consejos Comunales, 2006, Caracas, Venezuela, Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 38.204, Extraordinario del 8 de Junio de 2005.

Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela. Ley Orgánica de los Consejos Locales de Planificación Pública, 2002, Caracas, Venezuela, Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 37.463, Extraordinario del 12 de Junio de 2002.

Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela. Ley Orgánica del Consejo de Coordinación y Políticas Públicas, 2002, Caracas, Ve-

- nezuela, Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.509, Extraordinario del 20 de Agosto de 2002.
- Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela. Ley de Demarcación y Garantía del Hábitat y Tierras de los Pueblos Indígenas, 2001, Caracas, Venezuela, Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 37.118, del 12 de Enero de 2001.
- Asamblea Nacional Constituyente. Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, 1999, Caracas, Venezuela. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 5.453, Extraordinario del 24 de Marzo de 2000.
- Agencia Bolivariana de Noticias. 2008. 23 de enero de 1958: Espíritu traicionado. http://www.abn.info.ve/reportaje_detalle.php?articulo=662. Consulta: 20-04-2009.
- Agosto, Patricia. 2006. El zapatismo: hacia una transformación cooperativa “digna y rebelde”. Caracas, Venezuela, Monte Ávila Editores Latinoamericanos, pp. 34, 41, 42, 67, 68.
- Alcaldía del Municipio Caroní-estado Bolívar-Venezuela. 2008. Historia de la Alcaldía. <http://www.almacaroni.gob.ve/index.php/paginas/139>. Consulta: 21-01-2008.
- Álvarez Díaz, Ángel Eduardo. 1992. “Análisis de Políticas Públicas”. Documento. Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo (CLAD), Serie de Temas de Coyuntura en Gestión Pública, N° 6.
- Amin, Samir, 1997. Los Desafíos de la Mundialización. México, Siglo Veintiuno Editores S.A., pp. 95, 97-99.
- Añez, Carmen; López, Mirtha; Suárez, Wendolin. 2003. “El Estado Venezolano y la Participación Ciudadana”. Revista Espacio Abierto, Volumen 12, No. 4, pp. 579-603.
- Block Político y Económico de Centro América. 2009. <http://ca-bi.com/blackbox/?p=2622>, consulta: 28 de junio de 2009.
- Bobbio, Norberto. 1996. El futuro de la democracia. 2ª edición, México, Editorial Fondo de Cultura Económica, pp. 25, 26, 28, 29, 30, 49.
- Borja, Jordi. 2002. Descentralización y Participación Ciudadana. México, Editorial CESEM, pp. 12, 99-101, 104, 105, 109-113, 120, 121, 122, 123, 124.

- Borja, Jordi. 2003. *Desafíos de la Democracia: Ciudadanía y Participación*. México, Editorial CESEM, pp. 83-84.
- Brito García, Luís. 1990. El poder sin la máscara. De la concentración populista a la explosión social. Caracas, Venezuela, Ediciones Alfadil, pp. 54-55, 57-298.
- Bufalo, Enzo. 2002. Americanismo y democracia. FACES-Universidad Central de Venezuela. Venezuela, Caracas, Monte Ávila, Editores Latinoamericana, pp. 31-32.
- Cardozo Brum, Myriam. 1999. "Diversidad conceptual de participación social en la gestión pública". *Revista Venezolana de Gerencia*, Volumen 3, N° 2, pp. 29-35.
- Casilla, Darcy e Inciarte, Alicia. 2004. "La Naturaleza de la Acción Participativa y la Formación para Participar". *Revista Espacio Abierto*, Volumen 13, N° 12, pp. 249-275.
- Castells, Manuel. 2004. *La era de la Información: Economía, sociedad y cultura*. Vol. II: El poder de la identidad, 5ª edición en español, México D.F, México, Siglo Veintiuno Editores, pp. 92.
- Castells, Manuel. 1999. *La era de la información. Economía, Sociedad y Cultura*. Vol. 1. La sociedad Red. Alianza Editorial. 1ª edición en español, Madrid, España. pp. 30, 31, 32, 35-36, 45, 47, 49, 53, 56-57, 88, 108.
- Centro Antonio Montesinos. 2001. Para que promuevas la participación ciudadana. Compilado por: Rodríguez Wallenius, Carlos, Mexico, CESEM, pp. 43, 117.
- Chávez Frías, Hugo. 2009. Bolívar y "la misteriosa incógnita". Las líneas de Chávez, Panorama, 31 de mayo de 2009. Maracaibo <http://www.panorama.com.ve/panodi/538021.html>
- Combellas, Ricardo. 1988. *La Democratización de la Democracia*. Caracas, Venezuela, IFEDec. pp. 52, 53.
- Congreso de la República de Venezuela. *Ley Orgánica del Régimen Municipal*, 1989, Caracas, Venezuela, Gaceta Oficial de la República de Venezuela, N° 4.109, Extraordinario del 15 de Junio de 1989.
- Congreso de la República de Venezuela. *Ley Orgánica del Régimen Municipal*, 1978, Caracas, Venezuela, Gaceta Oficial de la República de Venezuela, N° 2.297, Extraordinario del 7 de Agosto de 1978.

- Congreso de la República de Venezuela. Enmienda N° 1 de la Constitución de la República Venezuela, 1961, Caracas, Venezuela, Gaceta Oficial de la República de Venezuela, N° 1.585, Extraordinario del 11 de Mayo de 1973.
- Congreso de la República de Venezuela. Enmienda N° 2 de la Constitución de la República Venezuela, 1961, Caracas, Venezuela, Gaceta Oficial de la República de Venezuela, N° 3.119, Extraordinario del 26 de Marzo de 1983.
- Congreso de la República de Venezuela. Constitución de la República Venezuela, 1961, Caracas, Venezuela, Gaceta Oficial de la República de Venezuela, N° 662, Extraordinario del 23 de Enero de 1961.
- Comesaña Santalices, Gloria. 1995. Filosofía, Feminismo y Cambio Social. Universidad del Zulia, Maracaibo. pp. 144-170.
- Cunill Nuria. 1990. Participación Ciudadana. Dilemas y Perspectivas para la democratización de los Estados latinoamericanos, Caracas, Venezuela, Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo (CLAD). pp. 59-62.
- Dilla, Haroldo; Gonzalez, Gerardo; Vicentille, Ana Teresa. 1994. Participación Popular y Desarrollo en los Municipios Cubanos. Caracas, Venezuela, Fondo Editorial Tropkos, pp. 12.
- Dussel, Enrique. 2006. 20 Tesis de Política. CREFAL, México, Siglo Veintiuno Editores, pp. 34, 35, 36, 51, 52, 55.
- El Troudi, Haiman; Harnecker, Marta; Bonilla, Luís. 2005. Herramientas para la Participación. Caracas, Venezuela, Editorial Fonacit, pp. 15, 16, 37, 41.
- Galeano, Eduardo. 1971. Las venas abiertas de América Latina. 2ª edición, México DF, México, Ediciones Nueva Historia.
- Gamboa Cáceres, Teresa; Morán, Gabriela; Ochoa, Haydée. 1998. "Historia del Trabajo en América Latina". Revista Tierra Firme, Volumen XVI, No. 61, Año 16, pp. 25-57.
- García, Gustavo; Rodríguez, Rafael y Salvato, Silvia. 1998. Lecciones de la crisis bancaria de Venezuela. Caracas, Venezuela, Ediciones IESA, pp. 226-227.
- Gobierno del Estado Vargas. 2009. El árbol de las tres raíces como fundamento ideológico de los círculos bolivarianos. Consulta 20-05- 2009 http://estadovargas.gob.ve/pdf/documentos_varios/arboldelastres-raices.pdf

- Harnecker, Marta. 2008. Gobierno Comunitarios. Municipio Libertador, Estado Carabobo, Venezuela. Colección Haciendo Camino al Andar. Caracas, Venezuela, Editores Monte Ávila, pp. 21-24.
- Hatziafeldis, Yuri. 2008. Cámara Municipal analiza Presupuesto Participativo con Sensibilidad de Género. El diario de Guayana. Consulta 21-01-2008 http://www.pdulciudadguayana.org/docs/Noticias/07/11_concarroni_estudia_presupuesto_municipal.pdf
- Holloway, John. 2005. ¿Dónde está la lucha de clase hoy?. En Clase, lucha. Antagonismo social y marxismo crítico. 1ª Edición Venezolana, Valencia, Venezuela, Vadell hermanos Editores, pp. 85-87, 95-96.
- Kliksberg, Bernardo. 2007. “¿Cómo avanzar la participación en América Latina, el continente más desigual? Anotaciones estratégicas”, Revista Reforma y Democracia, Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo, N° 37. pp. 36-80.
- Kossick, Robert. 2004. “El rol de la tecnología de la información y de las comunicaciones en el fortalecimiento de la participación ciudadana y en la configuración de la democracia: la experiencia inicial de México”, Revista Reforma y Democracia, Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo, N° 29, pp. 155-184.
- Lahera, Eugenio. 2000. “Reforma del Estado: Un Enfoque de Políticas Públicas”. Revista Reforma y Democracia (CLAD), No. 16, pp. 9-30.
- Lander, Edgardo. 1998. “Hacia una refundación de la teoría democrática”. Revista Venezolana de Economía y Ciencias Sociales, N° 2-3, abril-septiembre, pp. 181-211.
- Leal González, Nila. 1996. “La participación comunal en Colombia y Venezuela ¿Privatización o Democracia Participativa?”. Revista Venezolana de Gerencia, Volumen 1, No. 1, pp. 71-84.
- Leal González, Nila. 1997. “Participación Vecinal ¿alternativa de democratización?”. Revista Opción, Año 13, No. 22, pp. 81-105.
- Leal González, Nila. 2003. “Capital social y nuevas formas de ciudadanía”. Cuestiones Políticas, No. 31, pp. 113-122.
- López Maya, Margarita; Smilde, David; Keta, Stephany. 2002. Protesta y cultura en Venezuela. Los marcos de acción colectiva en 1999. Caracas, Venezuela, Ediciones FACES-UCEV, CENDES, FONACIT, pp. 9-10.

- López V, Mirtha; Gamboa C, Teresa. 2001. "Democracia y participación en los municipios venezolanos: Bases constitucionales, legales y teóricas". *Revista Ciencias de Gobierno*, Año 5, N° 10, pp. 77-99.
- Luxemburgo, Rosa. 2009. La revolución rusa. Obras escogidas N°11 de 17. Izquierda Revolucionaria. www.marxismo.org, pp. 395.
- Medellín Torres, Pedro. 1994. "La modernización del Estado en América Latina: Entre la reestructuración y el reformismo". *Revista Reforma y Democracia*, Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo, N° 2. pp. 69-114.
- Nun, José. 2002. *Democracia ¿Gobierno del pueblo o gobierno de los políticos?* 3ª reimpresión. Buenos Aires, Argentina, Editorial, Fondo de Cultura Económica de Argentina, pp. 14, 15, 19, 21-23, 25.
- O'Donnell, Guillermo. 2007. *Disonancias. Críticas democráticas a la democracia*. Prometeo Libros, Buenos Aires, Argentina, pp. 15, 25, 49.
- Ochoa Henríquez, Haydée. 2008. *Consejos Comunales: política del gobierno de Chávez para avanzar en la democracia participativa*. En *Venezuela ¿Más democracia o más populismo? Los Consejos Comunales y las disputas sobre la hegemonía democrática*. Compiladores: Dante, Avaro; Vásquez Valencia, Daniel. México. Editores Distribuidum Publicaciones en coedición con FLACSO-Uruguay, México DF, pp. 72-73, 88.
- Oszlak, Oscar. 1984. *Políticas públicas y regímenes políticos. Reflexiones a partir de algunas experiencias latinoamericanas*. Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo (CLAD), Caracas, Venezuela.
- Pardo, Hernán. 1993. "Sociedad Civil Política y Crisis de Legitimidad". *Cuaderno del POSTGRADO* Publicación de la División de Estudios para Graduados de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, No. 1, pp. 21, 22- 25 26, 28-30, 35, 36, 39, 40-43, 45, 46, 50, 51.
- Pontual, Pedro. 2002. *Construyendo una Pedagogía Democrática del Poder*. *Antologías de Participación Ciudadana*, Compiladores: Córdova Tello, Dionisio B; Méndez Sandoval, Andrés, México DF, México, Centro de Servicios Municipales Heriberto Jara, A.C. (CESEM), pp. 11-26.
- Presidencia de la República de Venezuela. *Reglamento Parcial N° 1 De la Ley Orgánica de Régimen Municipal Sobre la Participación de la Comunidad*, 1990, Caracas, Venezuela, *Gaceta Oficial de la República de Venezuela*, Decreto 1.297, 22 de Noviembre de 1990.

Presidencia de la República de Venezuela. Reglamento Parcial N° 1 De la Ley Orgánica de Régimen Municipal Sobre las Asociaciones de Vecinos, 1979, Caracas, Venezuela, Gaceta Oficial de la República de Venezuela, Decreto 3.130, 6 de Marzo de 1979.

Pressman, Jeffrey; Wildavsky, Aaron. 1998. Implementación. Cómo grandes expectativas concebidas en Washigton se frustan en Oakland. Nuevas Lecturas de Política y Gobierno. México DF, México, Fondo de Cultura Económica, pp. 5, 95, 263, 271.

Przeworski, Adam. 1998. “Democracia y representación”. Revista Reforma y Democracia, Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo, N° 10, pp. 7-44.

Radio Nacional de Venezuela. www.rnv.gov.ve/noticias/index. Fecha: 8-06-2009.

Romero Ríos, María Elena. 1997. “Las políticas públicas en los noventa: Venezuela más allá de la teoría”. Revista Ciencias de Gobierno, N° 1, pp. 21-32.

Sader, Emir. 2005. Hacia otras democracias. En Democratizar la democracia. Los caminos de la democracia participativa, compilado por: Boaventura de Sousa, Santos. México DF, México, Fondo de Cultura Económica, pp. 165-166, 565-575, 579, 581-585, 580.

Santos, Boaventura de Sousa. 2003. La caída del Angelus novus: ensayos para una nueva teoría social y una nueva práctica política. Universidad Nacional de Colombia, Instituto Latinoamericano de Servicios Legales Alternativos, Colección en Clave de Sur. Bogotá, pp. 89, 183-184, 271-273, 290, 230.

Santos, Boaventura de Sousa. 2005. Hacia otras democracias. En Democratizar la democracia. Los caminos de la democracia participativa, compilado por. Boaventura de Sousa, Santos, México DF, México. Fondo de Cultura Económica, pp. 11, 13, 15, 17, 25, 26, 28, 29, 37-38, 391, 399, 401.

Séjourné, Laurette. 1987. América Latina. I Antiguas culturas precolombinas. México, Siglo Veintiuno Editores, pp. 4.

Shack Yalta, Nelson. 2005. “La programación participativa del presupuesto en el Perú: primeras lecciones de un proceso de concertación”. Revis-

- ta Reforma y Democracia, Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo, N° 32. pp. 131-158.
- Silva Beauregard, Paulette. 2009. Humboldt y la orientalización de Venezuela en los relatos de viaje a la Gran Colombia de William Duane y Gaspard-Théodore Mollien, Universidad Simón Bolívar, Caracas, consulta 10-06-09 www.ucm.es/info/especulo/.../humboldt.html
- Subirats, Joan. 1989. Análisis de políticas públicas y eficacia de la administración. Madrid, España, Instituto Nacional de Administración Pública, pp. 41, 131.
- Subirats, Joan. 2001. Nuevos Mecanismos Participativos y Democracia: Promesas y Amenazas. En Ciudadanos y Decisiones Públicas. Coordinador Joan Font. 1era Edición Madrid, España. Editorial Ariel, S.A.
- Sulbrandt, José. 1993. Las políticas públicas y el análisis de políticas. Documento. Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo (CLAD), Caracas. Venezuela.
- Touraine, Alain. 2006. ¿Qué es la democracia? 2da. Edición, Traducido por: Pons, Horacio, en español. México, DF. Fondo de Cultura Económica. pp. 7- 9, 15, 17-18, 22, 29, 35- 38, 40-47, 48-51, 53, 57, 63-66, 69, 70-72, 74, 75, 79-81.
- Touraine, Alain; Khosrokhavar Farhad. 2002. A la búsqueda de sí mismo. Diálogo sobre el sujeto. Barcelona, España, Ediciones Paidós Ibérica. pp. 39, 84- 86, 93, 106, 107, 109, 111, 112, 122-125, 128, 129, 131, 133, 134, 138, 144-147.
- Urdaneta García, Argenis Saúl. 2007. Elecciones y democracia liberal (período 1830-1858) Memoria Política N° 11, <http://servicio.cid.uc.edu.ve/derecho/revista/mempol11/n11-4.pdf>. Consulta: 8-06-2009.
- Vásquez de Peña, Nelly. 1999. “La Democracia como Método de organización Política”. Revista de Filosofía Jurídica, Social y Política (Fronesis), Volumen 6, No. 2, pp. 10-26.
- Vergara, Jorge. 1998. “Teorías democráticas participativas: un análisis crítico”. Revista Venezolana de Economía y Ciencias Sociales, Volumen 4, N° 2-3 (Abril-septiembre), pp. 155-179.
- Weber, Max. 1998. El Político y el Científico, Madrid, Editorial Alianza, pp. 119.



El trabajo tiene como objetivo analizar las políticas públicas que formalizan la participación en los modelos de democracia presentes en Venezuela desde el derrocamiento de la dictadura Pérez Jiménista, a partir de las concepciones teóricas euro centristas y latinoamericanas.

El estudio envuelve una controversia entre los modelos de democracia liberal representativa y el de democracia participativa impulsada por el proceso revolucionario bolivariano, tanto desde el punto de vista teórico como respecto a las políticas públicas que concretan cada modelo. Para el análisis teórico se utilizaron básicamente los enfoques de Norberto Bobbio, Jordi Borja, José Nun, Alain Touraine, Boaventura de Sousa Santos, Emir Sader, Jorge Vergara, Enrique Dussel y Edgardo Lander, por supuesto complementados por otros autores complementarios. En el caso de la democracia liberal representativa, como modelo dominante en el mundo, se diferencian -según se ponga el énfasis en la forma o en el contenido de la democracia- los enfoques procedimentales de aquellos sustantivos, que la definen de acuerdo a la representatividad, la ciudadanía y la limitación del poder mediante la vigencia de los derechos fundamentales.

En cuanto a la democracia participativa, se inscribe en las experiencias de resistencia contra el modelo hegemónico, que ponen en tensión las aspiraciones de igualdad política y económica con la desigualdad existente y con la necesidad de mantener el derecho a la diferenciación, es decir a la particularidad y singularidad del sujeto. En última instancia la democracia participativa como proceso en construcción, busca conformar un poder popular alternativo, por lo cual en este caso se identifican las tendencias de desarrollo, los mecanismos para evitar los riesgos de totalitarismo, así como para profundizar la democracia, y los principios en los cuales se fundamentan las demandas de participación más allá del ámbito electoral.



Libro electrónico

Políticas públicas para la participación
en Venezuela: **de la democracia representativa
a la democracia participativa**
1961-2008